COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

2026-00021115C02
Al contestar cite este número
MDN - CGFM-COGFM-CCOET

Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 25 de agosto de 2026

Para: **DIADF**

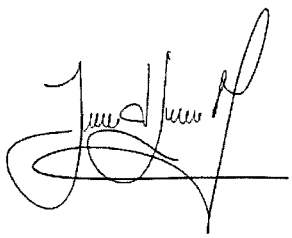
De: **C2 - CCOET**

Asunto: Entrega documentos primer Informe de supervisión CONTRATO DE SERVICIOS No.179 COGFM DIADF 2026.

De manera respetuosa, me permito enviar al señor Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, la documentación del informe de supervisión 001 del CONTRATO DE SERVICIOS No.179 COGFM DIADF 2026 para el área financiera y continuar con el proceso informe de supervisión y seguimiento del contrato correspondiente al objeto de " *CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MUSEOS DE LAS FUERZAS MILITARES DE TOCANCIPA Y CANDELARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO, DE ACUERDO CON EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.*", de acuerdo con la siguiente información así:

1. Cédula del revisor fiscal de SEGURIDAD SHALOM LTDA.
2. Copia de los desprendibles de pago del personal vinculado a la nómina asignado al contrato de servicios No.179 COGFM DIADF-2026.
3. Certificaciones de pago de Planillas de Seguridad Social y Parafiscales de cada uno de los trabajadores de periodo de servicio (Salud, Fondo de pensión, ARP, caja de compensación).
4. Acta de supervisión mensual del contrato de servicios No.179 COGFM DIADF-2026.
5. Notas Crédito 107-108-109-110
6. Carta Empresa SHALOM LTDA con asunto "Argumentación y asunción de responsabilidad por parte de la compañía por la no radicación oportuna de la factura correspondiente al mes de julio de 2026.
7. Certificados de 50 horas de capacitación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
8. Realización de ESP.
9. Cronograma de actividades.
10. Datos de empleado
11. Hojas de vida
12. Relación del personal
13. Carnetización del personal de vigilancia
14. Certificación de la vinculación de la red de Apoyo.
15. Designación del supervisor del contrato
16. Designación de medios de comunicación
17. Procedimientos de atención al cliente

Atentamente,



Mayor JUAN DAVID LUNA MUÑOZ
Jefe de Seguridad Militar
COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN

Anexo: Si
Copia JUAN LUNA
Elaboró: JUAN DAVID LUNA MUÑOZ / CCOET
Revisó: JUAN DAVID LUNA MUÑOZ / CCOET
Aprobó: JUAN DAVID LUNA MUÑOZ / CCOET

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2026

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero CGFM
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento No 001 del Contrato No. 179 de (2026)
Mensual __X___ ó Final _____

Respetuosamente, me dirijo al señor Coronel, Director Administrativo y Financiero, con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del contrato del asunto, de acuerdo con la siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	MY. JUAN DAVID LUNA MUÑOZ
Dependencia	CCOET
Cargo	Jefe Área Seguridad Militar
Apoyo a la supervisión	N/A

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción del Contrato		179 COGFM DIADF 2026 de fecha 26 de junio de 2026	
Contratista		SEGURIDAD SHALOM LTDA	
Cedula de Ciudadanía o Nit.		830.106.567-1	
Objeto		CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MUSEOS DE LAS FUERZAS MILITARES DE TOCANCIPA Y CANDELARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO"	
Valor del Contrato		$115.408.935,28	
Plazo de ejecución		01/07/2026 al 31/12/2026	
Modificatorio No.001			
Adición X	Prorroga	Suspensión	Otros
Objeto del modificatorio: CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN Adicionar el valor del Contrato No. 179-			

COGFM-DIADF-2026 en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($463.209,92), con el fin de incorporar al valor contractual el impacto económico derivado de la aplicación de la Ley 2578 de 2026 sobre el servicio de vigilancia previamente contratado para sábados, domingos y días festivos en el Museo de las Fuerzas Militares de Tocancipá.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Como consecuencia de la adición prevista en la cláusula anterior, modificar la cláusula correspondiente al valor del Contrato No. 179-COGFM-DIADF-2026, la cual quedará así:

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será hasta por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($115.872.145,20), incluidos AIU, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor de la presente adición, correspondiente a la suma de $463.209,92, será imputado al rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 – Servicios de Soporte, recurso 10, Unidad Ejecutora 15-01-02-000, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás soportes presupuestales que hacen parte integral del expediente contractual.

CLÁUSULA CUARTA. AJUSTE DE LA DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA

Como consecuencia de la presente adición, el valor correspondiente al periodo comprendido entre el 1.º y el 14 de julio de 2026 se ajusta de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($8.337.788,14) a OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($8.800.998,06).

La distribución económica detallada será la prevista en el concepto económico y en el anexo presupuestal que forman parte integral del presente modificatorio.

3. Descripción del desarrollo de las actividades contractuales

Número	Obligación especificas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Cumple	No cumple	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato
1	Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución	X		Durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas contratadas
2	Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden	X		El contratista suministra las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los términos establecidos en el contrato, los cuales se

	en los términos del contrato			encuentran debidamente adjuntos al Informe de Supervisión y Seguimiento No. 001.
3	Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados	X		El contratista se compromete a mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados
4	Dentro de los cinco (5) primeros días calendario del plazo de ejecución, el contratista deberá presentar un cronograma con las actividades relacionadas con la ejecución del objeto del contrato, para aprobación del supervisor del contrato	X		El contratista al momento de la aceptación del contrato tomó contacto con el supervisor para realizar el cronograma de actividades para el cumplimiento del contrato. El cronograma de actividades se adjunto al informe de supervisión y seguimiento No. 001.
5	ÍTEM 1 TOCANCIPA (2 vigilantes) Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada laboral mes /10 horas diurnas permanentes que corresponde a Sábado, Domingos y Festivos; en horario de 07:00 am hasta 5:00 pm en el Museo de Tocancipá ÍTEM 2 CANDELARIA (2 vigilantes) Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada laboral mes/10 horas diurnas permanentes por 30 días al mes, incluido Domingos y Festivos; en horario de 07:00 am hasta las 5:00 pm en el Museo de Candelaria SUPERVISOR (1 supervisor) Servicio el cual será un solo supervisor para los dos museos	X		El contratista cumple, con las especificaciones requeridas del contrato sin contratiempos, para la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente. El contratista cumple con las especificaciones requeridas referente a los elementos indispensables para la prestación del servicio, lo anterior de acuerdo a lo establecido de la ficha técnica.
6	El personal de vigilancia y seguridad privada deberá realizar recorridos internos en las zonas abiertas del Museo de las Fuerzas Militares de Tocancipá y Candelaria (Museo Antiguo, Edificio El Faro, Zona de Banderas, Taquilla y Piezas Museales Externas), estableciendo al menos cinco puntos de verificación. De igual forma, se deberán establecer	X		El contratista da cumplimiento íntegro a las especificaciones exigidas respecto de los elementos indispensables para la adecuada prestación del servicio, conforme a lo establecido en la ficha técnica que hace parte integral del presente contrato.

	al menos diez puntos de verificación en las zonas cerradas, incluyendo la Sala Ministerio de Defensa, Sala Comando General, Sala Ejército Nacional, Sala Armada Nacional y los baños de uso público			
	MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL MUSEO DE FUERZAS MILITARES DE TOCANCIPÁ Y CANDELARIA			
7	Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia	X		El contratista suministra las licencias de funcionamiento nacional, para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los términos establecidos en el contrato, los cuales se encuentran debidamente adjuntos al Informe de Supervisión y Seguimiento No. 001.
8	Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación cuando la solicitud cumple con los requisitos legales	X		El contratista da cumplimiento a las especificaciones exigidas en materia de protocolos, así como a los requisitos de acreditación e identificación del personal de vigilantes, conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica que hace parte integral del contrato. Las credenciales correspondientes se encuentran debidamente adjuntas al Informe de Supervisión y Seguimiento No. 001.
9	Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas	X		El contratista suministra las licencias y permisos para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato. Se encuentra adjunto al informe de supervisión y seguimiento No. 001
10	El contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes y equipos para el personal que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada de conformidad a la normatividad vigente	X		El contratista da cumplimiento a las especificaciones técnicas relativas al porte de los uniformes exigidos en el contrato, sin que se presenten contratiempos, para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente.
11	El contratista deberá dotar a los vigilantes de elementos			El contratista da cumplimiento, con las especificaciones y suministra los

	indispensables para la prestación del servicio, como pito, bastones de mando, linternas, impermeables, sombrillas y demás elementos que se requieran para la correcta prestación del servicio. Los mismos deben ser supervisados con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con sus funciones	X		elementos necesarios para la prestación de servicios de vigilancia.
12	Se requiere la comunicación tipo ptt y/o Medios Alternos de Comunicación Equipo Celular, línea celular con minutos y datos ilimitados para el supervisor principal como para el personal de vigilantes de requerirse por problemas o deficiencias en la comunicación antes mencionada y desde el inicio del servicio, con el fin de que se mantengan en constante comunicación los puestos de seguridad y el supervisor del contrato	X		El contratista da cumplimiento con las especificaciones requeridas de los medios de comunicación y cumplimiento según lo dispuesto por el Ministerio de Comunicaciones para la prestación del servicio, lo anterior de acuerdo a lo establecido de la ficha técnica. Los certificados de comunicación se encuentran adjuntos al informe de supervisión y seguimiento No. 001.
13	El contratista debe garantizar que se cumple con todos los protocolos y requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia para la selección del personal que prestará el servicio en el presente proceso contractual	X		El contratista da cumplimiento, con las especificaciones requeridas del contrato sin contratiempos, para la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente.
14	El contratista debe de garantizar con su oferta que el personal de vigilantes que prestarán el servicio deben tener la credencial que los Acredita como Vigilantes para desarrollar sus funciones y mantenerse identificado	X		El contratista da cumplimiento a las especificaciones exigidas en materia de protocolos, así como a los requisitos de acreditación e identificación del personal de vigilantes, conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica que hace parte integral del contrato. Las credenciales correspondientes se encuentran debidamente adjuntas al Informe de Supervisión y Seguimiento No. 001.
15	El personal operativo de los Servicios de vigilancia y seguridad privada, portará la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la normatividad vigente. La credencial deberá estar vigente y el cargo allí especificado corresponderá a las funciones que	X		El contratista da cumplimiento a las especificaciones exigidas en relación con los protocolos y los requisitos de acreditación e identificación del personal operativo de vigilancia y seguridad privada, garantizando que dicho personal porte la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente y

	desempeñe			correspondiente al cargo y funciones desempeñadas, conforme a la normatividad vigente y a lo establecido en la ficha técnica que hace parte integral del contrato. Las credenciales correspondientes se encuentran debidamente adjuntas al Informe de Supervisión y Seguimiento No. 001.
16	Para la prestación del servicio el vigilante debe portar el uniforme autorizado a la empresa por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe estar acorde con las normas que lo rigen	X		El contratista da cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato respecto al porte del uniforme por parte del personal de vigilancia, garantizando que dicho uniforme corresponda al autorizado a la empresa por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que se ajuste a las normas que lo regulan, para la adecuada prestación del servicio y de conformidad con la normatividad vigente
17	Los uniformes en ningún caso podrán ser similares a los utilizados por los miembros de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, el CTI, la Defensa Civil, el Cuerpo Oficial de Bomberos y el Comité Internacional de la Cruz Roja. El vigilante deberá portar el uniforme limpio, completo y en buenas condiciones	X		El contratista da cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato en relación con el porte de los uniformes por parte del personal de vigilancia, garantizando que estos no sean similares a los utilizados por los miembros de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, el CTI, la Defensa Civil, el Cuerpo Oficial de Bomberos ni el Comité Internacional de la Cruz Roja, y que sean portados de manera limpia, completa y en adecuadas condiciones, para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente.
	PRINCIPIOS, DEBERES Y OBLIGACIONES QUE RIGEN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA			
18	Enmarcando las funciones y procedimientos a cumplir por el personal que interviene en la operación del servicio de seguridad y vigilancia. Estas funciones y procedimientos se enmarcan teniendo en cuenta las acciones esenciales y el objetivo de la vigilancia y seguridad privada, entendiéndose como las actividades que tienden a prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan	X		El contratista da cumplimiento a la obligación consistente en enmarcar y aplicar las funciones y procedimientos que debe observar el personal que interviene en la operación del servicio de vigilancia y seguridad privada, los cuales se encuentran definidos conforme a las acciones esenciales y al objetivo propio de dicha actividad, orientadas a prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que puedan afectar la vida, la integridad personal y los bienes de las personas que reciben la protección o

	afectar la vida, integridad personal y bienes de las personas que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada			custodia, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contractuales aplicables.
19	Así y teniendo como referencia el decreto 356 de 1994 en su artículo 74 principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual trata sobre que los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán desarrollar sus funciones teniendo en cuenta los siguientes principios: a) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. b) Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento. c) Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde están prestando sus servicios, dando aviso inmediato a la autoridad, de manera que puedan impedirse o disminuirse sus efectos. d) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades profesionales, salvo requerimiento de autoridad competente. e) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en los servicios con los usuarios, y por ningún motivo abandonar el servicio, sin previo y oportuno aviso al usuario. f) Conocer las características básicas de las actividades que desarrollen sus clientes, el uso de las instalaciones o bienes y la situación de las personas que se pretende proteger. g) Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben desarrollar mecanismos idóneos de supervisión y control internos, que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre el registro de del libro de control de manera consecutiva, se verificaron dichos registros constituyen documentos legales de alto valor jurídico, demostrando profesionalismo.

	presta servicios a los usuarios. h) Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se establecen las siguientes funciones, deberes, prohibiciones y procedimientos a cumplir por el contratista y en resultado por el personal que hará operación del servicio de vigilancia			
	FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE LA OPERACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA			
20	Deberá dar cumplimiento a sus funciones a cabalidad y deberán pasar como mínimo una (1) revista diaria en los horarios establecidos en los museos de las FFMM de Tocancipá, y candelaria dejando registro en los libros de minuta dispuestos para tal fin en cada uno de los puestos	X		El contratista da cumplimiento a las especificaciones contractuales relativas al desarrollo integral de sus funciones, garantizando que el personal asignado realice, como mínimo, una (1) revista diaria en los horarios establecidos en los museos de las Fuerzas Militares de Tocancipá y Candelaria, dejando el respectivo registro en los libros de minuta dispuestos para tal fin en cada uno de los puestos de servicio.
21	Supervisar si se lleva adecuadamente el libro de control verificando que las anotaciones estén consecutivamente de acuerdo con las fechas y horas	X		El contratista da cumplimiento a las especificaciones contractuales relacionadas con la adecuada supervisión del libro de control, verificando que las anotaciones se realicen de manera consecutiva y cronológica, conforme a las fechas y horas correspondientes.
22	Establecer si existen necesidades de seguridad no observada y/o manifiesta por el guarda en el desarrollo de sus funciones, o si existe alguna irregularidad con el servicio o novedad frente al funcionamiento de los dispositivos medios de apoyo para la seguridad y vigilancia	X		El contratista da cumplimiento a las especificaciones contractuales relacionadas con la identificación de necesidades de seguridad no observadas o no manifestadas por el personal de vigilancia en el desarrollo de sus funciones, así como con la verificación de eventuales irregularidades en la prestación del servicio o novedades asociadas al funcionamiento de los dispositivos y medios de apoyo para la seguridad y vigilancia..
23	Efectuar una reunión mensual con la entidad (COGFM- MUSEOS FFMM) (supervisor –entidad contratante), con el fin de retroalimentar, evaluar, unificar criterios con la prestación del Servicio, así como dar respuesta a	X		El contratista da cumplimiento a las especificaciones contractuales relativas a la realización de una reunión mensual con la entidad contratante (COGFM – Museos FFMM), a través del supervisor designado, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, con el fin de

	quejas y/o inquietudes manifestadas por los visitantes o los Vigilantes con el servicio los 05 primeros días de cada mes			retroalimentar, evaluar y unificar criterios sobre la prestación del servicio, así como de atender y dar respuesta a las quejas, observaciones y/o inquietudes presentadas por los visitantes o por el personal de vigilancia.
24	Verificar que los elementos de apoyo al servicio de seguridad que se encuentran en el puesto de trabajo corresponden a los asignados y registrados por la empresa	X		El contratista da cumplimiento a las especificaciones contractuales relacionadas con la verificación de que los elementos de apoyo al servicio de seguridad disponibles en el puesto de trabajo corresponden a aquellos debidamente asignados y registrados por la empresa.
25	Ejercer un control rígido sobre aquello que se encuentran bajo su supervisión directa	X		El contratista da cumplimiento a las especificaciones contractuales relativas al ejercicio de un control estricto y permanente sobre el personal y los elementos que se encuentran bajo su supervisión directa.
26	Verificar las condiciones generales en los puestos de servicio	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre Verificar las condiciones generales en los puestos de servicio
27	Verificar diariamente la asistencia y puntualidad de los Vigilantes de cada uno de los puestos	X		El contratista da cumplimiento a las especificaciones contractuales relacionadas con la verificación diaria de la asistencia y la puntualidad del personal de vigilancia asignado a cada uno de los puestos de servicio.
28	El supervisor deberá inspeccionar los servicios de seguridad prestados como mínimo una ronda diaria durante el día o la noche	X		El supervisor da cumplimiento a las especificaciones contractuales relacionadas con la inspección de los servicios de seguridad prestados, efectuando como mínimo una (1) ronda diaria, ya sea en jornada diurna o nocturna, conforme a lo establecido en el contrato.
29	Determinar qué posición debe ocupar cada vigilante e indicarle como debe actuar en su trabajo cotidiano y en casos de emergencia	X		El contratista da cumplimiento a las especificaciones contractuales relativas a la asignación de la posición que debe ocupar cada vigilante, así como a la impartición de las instrucciones necesarias sobre la forma de actuación en el desarrollo de sus labores cotidianas y en la atención de situaciones de emergencia.
30	Elaborar procedimientos sobre cómo actuar en casos específicos	X		El contratista da cumplimiento a las especificaciones contractuales relacionadas con la elaboración e implementación de procedimientos que establecen la forma de actuación frente a

				casos específicos, conforme a lo dispuesto en el contrato y la normatividad aplicable.
31	Supervisar que se cumplan las órdenes estipuladas para cada puesto de guardia	X		El supervisor cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre Supervisar que se cumplan las órdenes estipuladas para cada puesto de guardia.
32	Entrenar a los vigilantes si es posible diariamente en las órdenes de servicio y cualquier procedimiento pertinente a la seguridad del puesto de servicio, Asegurando de que las conocen y las cumplen	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre entrenar a los vigilantes si es posible diariamente órdenes de servicio y cualquier procedimiento pertinente a la seguridad del puesto de servicio, Asegurando de que las conocen y las cumplen
33	Verificar el estado de conservación y el funcionamiento de los elementos entregados a los vigilantes comunicando de inmediato las irregularidades	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre verificar el estado de conservación y el funcionamiento de los elementos entregados a los vigilantes comunicando de inmediato las irregularidades
34	Al registrar cualquier incidente en las operaciones, utilizar el formulario aprobado o, si este no existe, dejar constancia detallada por escrito. Tratar de ser claro, preciso y minucioso en la explicación de los datos importantes. No olvidar que el registro de incidentes y los reportes constituyen documentos legales de alto valor jurídico. De ahí la necesidad de redactarlos con precisión	X		No se registraron incidentes, novedades ni situaciones que afectaran el normal desarrollo de las operaciones durante el período evaluado.
35	Deberá contar con las capacidades e instrucciones de la normatividad relacionada con la seguridad privada vigente, en el ámbito nacional, departamental y municipal	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre que se cuenta con las capacidades e instrucciones de la normatividad relacionada con la seguridad privada vigente, en el ámbito nacional, departamental y municipal.
	FUNCIONES DEL VIGILANTE			
36	La entrega y/o recibo del puesto de trabajo se debe realizar al menos con 15 minutos de anticipación al inicio del turno	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre la entrega y/o recibo del puesto de trabajo se debe realizar al menos con 15 minutos de anticipación al inicio del turno

37	Al recibir y entregar el puesto se debe hacer un recorrido general por las instalaciones del museo de las FFMM de Tocancipá y Candelaria	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre que al recibir y entregar el puesto se debe hacer un recorrido general por las instalaciones del museo de las FFMM de Tocancipá y Candelaria
38	Se deberá llevar un libro de minuta, el cual acredite que se hizo la respectiva verificación con la firma del personal saliente y del que recibe avalando lo que está allí plasmado, consignando también novedades y consignas	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre qué se debe llevar un libro de minuta, el cual acredite que se hizo la respectiva verificación con la firma del personal saliente y del que recibe avalando lo que está allí plasmado, consignando también novedades y consignas
39	Informar inmediatamente cualquier irregularidad encontrada antes de recibir su puesto, así como informar al supervisor del respectivo contrato la observancia de daños estructurales que perciba durante el recorrido previo al relevo del puesto y relacionarlos en el libro de control y/o minuta	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre de Informar inmediatamente cualquier irregularidad encontrada antes de recibir su puesto, así como informar al supervisor del respectivo contrato la observancia de daños estructurales que perciba durante el recorrido previo al relevo del puesto y relacionarlos en el libro de control y/o minuta.
40	Se debe comprobar que estén todos los elementos del puesto en buen estado	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre comprobar que estén todos los elementos del puesto en buen estado.
41	En el evento que el relevo no se presente a recibir el puesto, se debe informar inmediatamente a la empresa y al supervisor del contrato, con el fin que se solucione la novedad del relevo del guarda, debidamente acreditado por la empresa	X		No se presentó ninguna novedad relacionada con la ausencia de relevos. El servicio se desarrolló con normalidad y los puestos fueron recibidos y entregados oportunamente por el personal debidamente acreditado por la empresa de vigilancia.
42	En ninguna circunstancia se debe abandonar el puesto de trabajo	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre que en ninguna circunstancia se debe abandonar el puesto de trabajo
43	Identificar a las personas que van a ingresar al Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá y Candelaria	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre de identificar a las personas que van a ingresar al Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá y Candelaria
44	Nunca dejar solo el puesto de	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato

	trabajo			sobre de nunca dejar solo el puesto de trabajo
45	LOS DEBERES DEL VIGILANTE - El personal de la vigilancia debe tener una excelente presentación personal, un trato respetuoso, amable y cordial con los visitantes al Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá. Y candelaria - Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública. - Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción de los criminales, en colaboración con las autoridades competentes. - Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde están prestando sus servicios, dando aviso inmediato a la autoridad, de manera que pueda impedirse o disminuir sus efectos. - Prestar apoyo cuando lo soliciten las autoridades, con el fin de atender casos de calamidad pública. Los demás establecidos en la normatividad vigente	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre LOS DEBERES DEL VIGILANTE - El personal de la vigilancia debe tener una excelente presentación personal, un trato respetuoso, amable y cordial con los visitantes al Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá. Y candelaria - Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública
46	LAS PROHIBICIONES DEL VIGILANTE - Les está prohibido el consumo de licores o de sustancias psicoactivas o sicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos de cualquier clase que puedan menoscabar la confianza que el usuario deposita en el servicio. - Les está prohibido presentarse al servicio habiendo consumido licores o sustancias psicoactivas o sicotrópicas. - Utilización de celulares o medios electrónicos que impida la correcta prestación del servicio o si quiera distraerlos, para lo cual al tercer llamado de atención o queja interpuesta por el supervisor del	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre las PROHIBICIONES DEL VIGILANTE - Les está prohibido el consumo de licores o de sustancias psicoactivas o sicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos de cualquier clase que puedan menoscabar la confianza que el usuario deposita en el servicio. - Les está prohibido presentarse al servicio habiendo consumido licores o sustancias psicoactivas o sicotrópicas. - Utilización de celulares o medios electrónicos que impida la correcta prestación del servicio o si quiera distraerlos, para lo cual al tercer llamado de atención o queja interpuesta por el supervisor del contrato se deberán reunir

	contrato se deberán reunir el representante legal de la empresa y el supervisor del contrato para tomar una decisión sobredicha situación. - Realizar cualquier actividad diferente a la vigilancia y la seguridad privada			el representante legal de la empresa y el supervisor del contrato para tomar una decisión sobredicha situación. - Realizar cualquier actividad diferente a la vigilancia y la seguridad privada
	PROCEDIMIENTOS DEL VIGILANTE			
47	CONTROLES DE ACCESO - No permitir la salida de las instalaciones de menores de edad sin la compañía de los padres o familiares o terceros autorizados por los padres, sin la autorización previa de al menos uno de los padres, de lo cual se deberá dejar constancia y registrada en el libro de minuta. - Los servicios de vigilancia y seguridad privada no podrán realizar ningún tipo de requisa con contacto físico, y mucho menos a menores de edad. - Deben registrar en el libro de minuta, el ingreso y salida del personal que lleva a cabo labores de aseo y mantenimiento a las instalaciones, equipos o bienes del Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá y Candelaria. - Manejar un listado de teléfonos de emergencia. - Ingreso y salida del material de las instalaciones del Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá y candelaria - El personal de la vigilancia no podrá en ningún momento sacar ni ingresar material del MUFMT sin la debida autorización del Director del MUFMT, previa coordinación con el supervisor del contrato. - El personal de la vigilancia no tiene la facultad de autorizar la salida ni el ingreso de material al MUFMT sin la debida autorización del Director del MUFMT, previa coordinación con el supervisor del contrato. - El personal de la vigilancia, no está autorizado para recibir correspondencia	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre los CONTROLES DE ACCESO - No permitir la salida de las instalaciones de menores de edad sin la compañía de los padres o familiares o terceros autorizados por los padres, sin la autorización previa de al menos uno de los padres, de lo cual se deberá dejar constancia y registrada en el libro de minuta. - Los servicios de vigilancia y seguridad privada no podrán realizar ningún tipo de requisa con contacto físico, y mucho menos a menores de edad. - Deben registrar en el libro de minuta, el ingreso y salida del personal que lleva a cabo labores de aseo y mantenimiento a las instalaciones, equipos o bienes del Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá y Candelaria. - Manejar un listado de teléfonos de emergencia. - Ingreso y salida del material de las instalaciones del Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá y candelaria - El personal de la vigilancia no podrá en ningún momento sacar ni ingresar material del MUFMT sin la debida autorización del Director del MUFMT, previa coordinación con el supervisor del contrato. - El personal de la vigilancia no tiene la facultad de autorizar la salida ni el ingreso de material al MUFMT sin la debida autorización del Director del MUFMT, previa coordinación con el supervisor del contrato. - El personal de la vigilancia, no está autorizado para recibir correspondencia

48	ELEMENTOS DEL PUESTO DE VIGILANCIA Los elementos mínimos que deben permanecer en un puesto de vigilancia y seguridad privada son: - Libro de minuta: En este libro se debe relacionar diariamente todo lo que ocurre en el lugar de Trabajo, tal como: * Relacionar los objetos encontrados en las rondas o entregados por las personas como objetos perdidos. * Listado de los elementos provistos al puesto de vigilancia. * Novedades encontradas durante el servicio de vigilancia * Anotaciones de los incidentes presentados en el Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá y candelaria * Registros de las visitas de los supervisores. * Registros de las revistas de las autoridades. * Consignas de prevención dadas por la empresa de vigilancia. * Registro con nombres y hora de los proveedores, mensajeros domiciliarios o trabajadores de mantenimiento de servicios públicos que ingresan al Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá * Registro de las personas que integran el grupo de vigilantes con las novedades. NOTA: La información y registros consignados en mencionado libro pueden ser tomados como acervo probatorio en acciones de carácter jurídico y penales en los casos que las autoridades competentes lo requieran. - Pito - Linternas - Sombrillas - Cargador y batería de repuesto - Dispositivo móvil de comunicación. - Credencial de identificación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre los ELEMENTOS DEL PUESTO DE VIGILANCIA Los elementos mínimos que deben permanecer en un puesto de vigilancia y seguridad privada son: - Libro de minuta: En este libro se debe relacionar diariamente todo lo que ocurre en el lugar de Trabajo, tal como: * Relacionar los objetos encontrados en las rondas o entregados por las personas como objetos perdidos. * Listado de los elementos provistos al puesto de vigilancia. * Novedades encontradas durante el servicio de vigilancia * Anotaciones de los incidentes presentados en el Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá y candelaria * Registros de las visitas de los supervisores. * Registros de las revistas de las autoridades. * Consignas de prevención dadas por la empresa de vigilancia. * Registro con nombres y hora de los proveedores, mensajeros domiciliarios o trabajadores de mantenimiento de servicios públicos que ingresan al Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá * Registro de las personas que integran el grupo de vigilantes con las novedades. NOTA: La información y registros consignados en mencionado libro pueden ser tomados como acervo probatorio en acciones de carácter jurídico y penales en los casos que las autoridades competentes lo requieran. - Pito - Linternas - Sombrillas - Cargador y batería de repuesto - Dispositivo móvil de comunicación. - Credencial de identificación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA VIGILANCIA			
49	La ronda es el recorrido que realiza el vigilante dentro del perímetro y/o predio donde se ubica el inmueble y/o edificación objeto del servicio de seguridad y vigilancia, con el propósito de prevenir y retardar la ocurrencia de hurto de material, electrodomésticos de propiedad de las instalaciones, equipo, herramientas, lencería, objetos de valor. También evitar intrusión al inmueble o edificación por zonas aledañas, verifica que no haya violación y/o daño por deterioro, desgaste, fatiga por clima o daño intencional de las medidas pasivas de seguridad tales como: cerramientos perimetrales, muros, rejas, mallas, puertas, ventanas, canales de agua lluvia, sumideros, afluentes de agua natural, cuerpos de agua causados por el clima o naturales, así como evitar la ocurrencia de ilícitos, o siniestros anticipándose para actuar en conformidad. Se debe tener en cuenta el no caer en la rutina, ni permitir la filtración a terceros de información sensible de los sistemas de seguridad de su puesto, inmueble y/o edificación objeto del servicio de seguridad y vigilancia, así mismo, evitar realizar las rondas a la misma hora, para negarle oportunidades de actuar a los delincuentes. Las mismas deberán realizarse con los equipos que se requieran para dejar constancia de los recorridos en los puntos de control que el lugar disponga	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre la ronda es el recorrido que realiza el vigilante dentro del perímetro y/o predio donde se ubica el inmueble y/o edificación objeto del servicio de seguridad y vigilancia, con el propósito de prevenir y retardar la ocurrencia de hurto de material, electrodomésticos de propiedad de las instalaciones, equipo, herramientas, lencería, objetos de valor. También evitar intrusión al inmueble o edificación por zonas aledañas, verifica que no haya violación y/o daño por deterioro, desgaste, fatiga por clima o daño intencional de las medidas pasivas de seguridad tales como: cerramientos perimetrales, muros, rejas, mallas, puertas, ventanas, canales de agua lluvia, sumideros, afluentes de agua natural, cuerpos de agua causados por el clima o naturales, así como evitar la ocurrencia de ilícitos, o siniestros anticipándose para actuar en conformidad. Se debe tener en cuenta el no caer en la rutina, ni permitir la filtración a terceros de información sensible de los sistemas de seguridad de su puesto, inmueble y/o edificación objeto del servicio de seguridad y vigilancia, así mismo, evitar realizar las rondas a la misma hora, para negarle oportunidades de actuar a los delincuentes. Las mismas deberán realizarse con los equipos que se requieran para dejar constancia de los recorridos en los puntos de control que el lugar disponga.
50	Se deben verificar los puntos críticos del Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá, haciendo las anotaciones de las observaciones encontradas por mínimas que parezcan durante la ronda, así como también realizar los registros de control de ronda	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre Se deben verificar los puntos críticos del Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá, haciendo las anotaciones de las observaciones encontradas por mínimas que parezcan durante la ronda, así como también realizar los registros de control de ronda.
	En el recorrido de las instalaciones			El contratista cumple con las

51	se debe verificar el estado de las puertas, chapas, pasadores, candados instalados en áreas públicas, que el sistema de iluminación esté funcionando correctamente y que los extintores se encuentren en su sitio y con carga vigente del químico. En el recorrido de la zona de parqueaderos se debe verificar el estado de los vehículos haciendo el registro de abolladuras, rayones o faltantes de piezas de los mismos. También verifica las chapas y puertas de los depósitos, cajas de servicios públicos, cuartos de herramientas y aseo, cuartos eléctricos, shut de basuras canecas plásticas	X		especificaciones requeridas del contrato sobre En el recorrido de las instalaciones se debe verificar el estado de las puertas, chapas, pasadores, candados instalados en áreas públicas, que el sistema de iluminación esté funcionando correctamente y que los extintores se encuentren en su sitio y con carga vigente del químico. En el recorrido de la zona de parqueaderos se debe verificar el estado de los vehículos haciendo el registro de abolladuras, rayones o faltantes de piezas de los mismos. También verifica las chapas y puertas de los depósitos, cajas de servicios públicos, cuartos de herramientas y aseo, cuartos eléctricos, shut de basuras canecas plásticas
52	En el recorrido de las instalaciones se debe verificar el estado visual de las ventanas, puertas y rejas, obras o trabajos que se estén ejecutando en inmediaciones de la residencia e informar al supervisor del contratista, para que estos informen al supervisor del contrato, se debe verificar el estado del cerramiento perimetral, mallas, rejas, muros y si hay vehículos y/o motos mal estacionados dentro y fuera del museo, verificando que no abandonen vehículos en las proximidades del museo e informando oportunamente al supervisor o jefe de seguridad	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre el En el recorrido de las instalaciones se debe verificar el estado visual de las ventanas, puertas y rejas, obras o trabajos que se estén ejecutando en inmediaciones de la residencia e informar al supervisor del contratista, para que estos informen al supervisor del contrato, se debe verificar el estado del cerramiento perimetral, mallas, rejas, muros y si hay vehículos y/o motos mal estacionados dentro y fuera del museo, verificando que no abandonen vehículos en las proximidades del museo e informando oportunamente al supervisor o jefe de seguridad
53	Toda ronda debe ser registrada en el libro de minuta, y durante la misma se deben llevar los elementos del servicio	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre Toda ronda debe ser registrada en el libro de minuta, y durante la misma se deben llevar los elementos del servicio
54	El contratista deberá aplicar las medidas de seguridad necesarias, tendientes a evitar accidentes de trabajo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en caso de la ocurrencia de algún tipo accidente, será el responsable por los costos e indemnizaciones a que hubiere lugar. EL COGFM - Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá, no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre El contratista deberá aplicar las medidas de seguridad necesarias, tendientes a evitar accidentes de trabajo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en caso de la ocurrencia de algún tipo accidente, será el responsable por los costos e indemnizaciones a que hubiere lugar. EL COGFM - Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá, no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse a sus

	llegaren a ocasionarse a sus trabajadores o generado por ellos			trabajadores o generado por ellos.
55	ACCIONES A TENER EN CUENTA DURANTE EL DESARROLLO DE UN EVENTO DE HURTO: - Tomar las medidas necesarias teniendo en cuenta las instrucciones emanadas por la superintendencia de seguridad y vigilancia, con el fin de preservar la vida de los visitantes y la propia siempre guardando la proporcionalidad - En el sitio de trabajo evitar entrar en pánico durante la reacción, evalúe si puede hacer frente con los recursos disponibles a su mano, sino limítese a informar e identificar posibles rasgos, vehículos, placas, fisionomía y características que puedan llevar a la captura posterior de los involucrados en el hurto. - Activar alarmas y demás medios que permitan dar aviso oportuno a la Policía Nacional u otras entidades, autoridades competentes sobre los hechos que se están presentando	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre las ACCIONES A TENER EN CUENTA DURANTE EL DESARROLLO DE UN EVENTO DE HURTO: - Tomar las medidas necesarias teniendo en cuenta las instrucciones emanadas por la superintendencia de seguridad y vigilancia, con el fin de preservar la vida de los visitantes y la propia siempre guardando la proporcionalidad - En el sitio de trabajo evitar entrar en pánico durante la reacción, evalúe si puede hacer frente con los recursos disponibles a su mano, sino limítese a informar e identificar posibles rasgos, vehículos, placas, fisionomía y características que puedan llevar a la captura posterior de los involucrados en el hurto. - Activar alarmas y demás medios que permitan dar aviso oportuno a la Policía Nacional u otras entidades, autoridades competentes sobre los hechos que se están presentando
56	ACCIONES A TENER EN CUENTA DESPUÉS DEL HURTO: - Informar inmediatamente al supervisor del servicio a la línea de celular dotada por la empresa de seguridad a cargo de la operación de seguridad y vigilancia. - No manipular ni contaminar elementos y/o áreas con los cuales presuntamente se consumó el hecho hasta que tomen el control las autoridades competentes. - No permitir que se destruyan las huellas dejadas en la escena del delito, restringir el paso y/o acceso de personas al área donde se cometió el delito hasta que tomen el control las autoridades competentes. - Avisar inmediatamente a la Policía o a la autoridad competente más cercana. - Observar y registrar detalladamente las descripciones de las personas que puedan estar comprometidas en la comisión del	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre las ACCIONES A TENER EN CUENTA DESPUÉS DEL HURTO: - Informar inmediatamente al supervisor del servicio a la línea de celular dotada por la empresa de seguridad a cargo de la operación de seguridad y vigilancia. - No manipular ni contaminar elementos y/o áreas con los cuales presuntamente se consumó el hecho hasta que tomen el control las autoridades competentes. - No permitir que se destruyan las huellas dejadas en la escena del delito, restringir el paso y/o acceso de personas al área donde se cometió el delito hasta que tomen el control las autoridades competentes. - Avisar inmediatamente a la Policía o a la autoridad competente más cercana. - Observar y registrar detalladamente las descripciones de las personas que puedan estar comprometidas en la comisión del delito, comunicándolas a la autoridad que conozca el caso. - Informar de inmediato a la autoridad competente y prestar toda la colaboración que requieran las autoridades

	delito, comunicándolas a la autoridad que conozca el caso. - Informar de inmediato a la autoridad competente y prestar toda la colaboración que requieran las autoridades			
57	ATENCION A PERSONAL DE LAS EMPRESAS EXTERNAS. - Antes de permitir el ingreso de las personas que van a realizar un trabajo, reparación o prestar un Servicio, verifique el documento con foto actualizado, que corresponda a la empresa que presta el servicio, la orden de trabajo y/o servicio a desarrollar por personal de las empresas externas. - El recorredor (donde aplique) deberá acompañar y conducir a las personas hasta el sitio donde se realizará la labor y estar vigilante durante la realización de ésta. - Si le genera alguna duda el personal o los documentos presentados por éste, confirme directamente con la empresa si estas personas son funcionarios de la empresa que lo acreditan y si la orden de trabajo es veraz, también confirme con el director del museo si solicitó el servicio que pretenden realizar. - Revise los implementos y herramientas que ingresan confrontándolas a la salida - Registre en el libro de minutas los datos completos, con números de cédulas, de todas las personas que participaron en la labor de servicio o mantenimiento o reparación	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre la ATENCION A PERSONAL DE LAS EMPRESAS EXTERNAS. - Antes de permitir el ingreso de las personas que van a realizar un trabajo, reparación o prestar un Servicio, verifique el documento con foto actualizado, que corresponda a la empresa que presta el servicio, la orden de trabajo y/o servicio a desarrollar por personal de las empresas externas. - El recorredor (donde aplique) deberá acompañar y conducir a las personas hasta el sitio donde se realizará la labor y estar vigilante durante la realización de ésta. - Si le genera alguna duda el personal o los documentos presentados por éste, confirme directamente con la empresa si estas personas son funcionarios de la empresa que lo acreditan y si la orden de trabajo es veraz, también confirme con el director del museo si solicitó el servicio que pretenden realizar. - Revise los implementos y herramientas que ingresan confrontándolas a la salida - Registre en el libro de minutas los datos completos, con números de cédulas, de todas las personas que participaron en la labor de servicio o mantenimiento o reparación.
58	EN CASO DE QUE EXISTA ALGUN TIPO DE VIOLACION A LAS CHAPAS Y/O GUARDAS DE LOS IMUEBLES OBJETO DE VIGILANCIA, DEBE HACER LO SIGUIENTE: - Inmediatamente debe informar a través del equipo de comunicación a su compañero y no moverse del lugar. - No permita la salida de personas extrañas sin verificar su procedencia. - Trate de establecer si al interior	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre EN CASO DE QUE EXISTA ALGUN TIPO DE VIOLACION A LAS CHAPAS Y/O GUARDAS DE LOS IMUEBLES OBJETO DE VIGILANCIA, DEBE HACER LO SIGUIENTE: - Inmediatamente debe informar a través del equipo de comunicación a su compañero y no moverse del lugar. - No permita la salida de personas extrañas sin verificar su procedencia. - Trate de establecer si al interior del inmueble se encuentra alguna persona. - Informe inmediatamente a su empresa, solicite refuerzo y la presencia del supervisor,

	del inmueble se encuentra alguna persona. - Informe inmediatamente a su empresa, solicite refuerzo y la presencia del supervisor, y que su empresa se comunique con la autoridad competente a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional. - Comuníquese con el Director del Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá o el supervisor del presente contrato. - En ninguna circunstancia ingrese al inmueble. - No toque ni manipule nada. - Registre en el libro de minutas la hora en la cual detectó el evento, explicando lo que sucedió y las acciones que realizó una vez tuvo conocimiento del hecho			y que su empresa se comunique con la autoridad competente a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional. - Comuníquese con el Director del Museo de Fuerzas Militares de Tocancipá o el supervisor del presente contrato. - En ninguna circunstancia ingrese al inmueble. - No toque ni manipule nada. - Registre en el libro de minutas la hora en la cual detectó el evento, explicando lo que sucedió y las acciones que realizó una vez tuvo conocimiento del hecho cumple con las especificaciones requeridas del contrato.
59	EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN FENOMENO NATURAL Y/O UN INCENDIO, DEBE HACER LO SIGUIENTE: - Conocer la ubicación y aplicación de los botiquines y medios para atender emergencias. - Verificar que las cajas de alarma, extintores, hidrantes, válvulas y regadores de agua están libres de obstáculos. - En caso de incendio activar la alarma e informar inmediatamente al Cuerpo de Bomberos y Policía Nacional. - Conocer en detalle el plan de evacuación. - Ayudar a la evacuación del lugar. - Ayudar a heridos y lesionados	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN FENOMENO NATURAL Y/O UN INCENDIO, DEBE HACER LO SIGUIENTE: - Conocer la ubicación y aplicación de los botiquines y medios para atender emergencias. - Verificar que las cajas de alarma, extintores, hidrantes, válvulas y regadores de agua están libres de obstáculos. - En caso de incendio activar la alarma e informar inmediatamente al Cuerpo de Bomberos y Policía Nacional. - Conocer en detalle el plan de evacuación. - Ayudar a la evacuación del lugar. - Ayudar a heridos y lesionados
60	Deberá certificar que la empresa cuenta con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Supervigilancia (sistema de atención PQR)	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre certificar que la empresa cuenta con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Supervigilancia (sistema de atención PQR)
	El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato la licencia de funcionamiento. Se entiende que en ninguna			El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre que deberá mantener durante la ejecución del contrato la licencia de

61	circunstancia durante la ejecución del contrato el contratista podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente. (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada)	X		funcionamiento. Se entiende que en ninguna circunstancia durante la ejecución del contrato el contratista podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente. (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).
62	En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, la entidad (COGFM - Museo de las FFMM de Tocancipá) verificará la causal de dicha situación para lo cual conminará al contratista a una reunión de la cual deberá quedar constancia escrita de su realización. Si se incumple con lo allí pactado, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de acuerdo con lo establecido en el contrato y normatividad vigente de contratación estatal	X		Se verifica el cumplimiento de este requisito; no se presentan novedades relacionadas con la licencia de funcionamiento ni situaciones que afecten la prestación del servicio.
63	Las personas que designe el contratista para el cumplimiento del futuro servicio, deberán ser sometidas previo al desempeño de su cargo, a un estudio de seguridad realizado por la entidad contratante (COGFM- MUSEO DE LAS FFMM DE TOCANCIPA) y análisis de antecedentes, con el fin de que se les garantice a los museos de las FFMM la idoneidad, no estar incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley, antecedentes judiciales y personales de estos. La verificación de antecedentes debe hacerse en las instituciones de seguridad del Estado	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre en Las personas que designe el contratista para el cumplimiento del futuro servicio, deberán ser sometidas previo al desempeño de su cargo, a un estudio de seguridad realizado por la entidad contratante (COGFM- MUSEO DE LAS FFMM DE TOCANCIPA) y análisis de antecedentes, con el fin de que se les garantice a los museos de las FFMM la idoneidad, no estar incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley, antecedentes judiciales y personales de estos. La verificación de antecedentes debe hacerse en las instituciones de seguridad del Estado.
64	El contratante podrá solicitar mayores estudios del personal que a su juicio no ofrezca las garantías de seguridad suficientes. En caso alguno que los estudios realizados a los antecedentes y	X		No se evidencian novedades en los estudios de seguridad, antecedentes o documentación del personal asignado; el servicio se presta con normalidad y conforme a los requisitos establecidos..

	documentación del personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia resultare con novedad, la entidad (COGFM-MUSEO DE LAS FFMM DE TOCANCIPA- CANDELARIA) podrá solicitar el cambio inmediato del personal, el cual se deberá atender con un máximo de 24 horas			
65	El manejo administrativo del personal es responsabilidad del contratista. La parte operacional (manejo de personal) será coordinada por el área de operaciones del contratista y Supervisor designado por la entidad	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre que El manejo administrativo del personal es responsabilidad del contratista. La parte operacional (manejo de personal) será coordinada por el área de operaciones del contratista y Supervisor designado por la entidad.
66	Informar de manera inmediata a la entidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto de la operación	X		No se presentaron hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran el cumplimiento del servicio; sin novedades.
67	Cumplir con la adecuada y oportuna prestación del servicio, de manera ininterrumpida de acuerdo con las horas pactadas para cada puesto de vigilancia, cumpliendo efectivamente con los parámetros establecidos en el presente anexo de especificaciones técnicas	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre de Cumplir con la adecuada y oportuna prestación del servicio, de manera ininterrumpida de acuerdo con las horas pactadas para cada puesto de vigilancia cumpliendo efectivamente con los parámetros establecidos en el presente anexo de especificaciones técnicas
68	Prestar los servicios objeto del presente proceso teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre Prestar los servicios objeto del presente proceso teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
69	Garantizar la seguridad en los bienes muebles de propiedad de la entidad, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable el contratante, los cuales están ubicados en los sitios que se describen dentro del presente documento	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre Garantizar la seguridad en los bienes muebles de propiedad de la entidad, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable el contratante, los cuales están ubicados en los sitios que se describen dentro del presente documento.
70	Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
	Mantener las medidas necesarias			El contratista cumple con las

71	para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas	X		especificaciones requeridas del contrato sobre mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas
72	Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor
73	Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales
74	Reemplazar y relevar el personal cuando la entidad lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal y debidamente sustentadas, en un término no mayor a cinco (5) días calendario. Por ningún motivo se podrá suspender la prestación del servicio	X		No se presentaron novedades que requirieran el reemplazo o relevo de personal; el servicio se prestó de manera continua y sin interrupciones.
75	Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la entidad y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre impedir el acceso a las diferentes dependencias de la entidad y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables
76	Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación	X		No se presentaron pérdidas, sustracciones, daños o afectaciones atribuibles al personal de vigilancia; sin novedades durante el período evaluado.
77	Suministrar los elementos de medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en el presente anexo técnico, así como	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre suministrar los elementos de medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en el presente anexo técnico, así como las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios

	las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios			
78	El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo durante la prestación del servicio	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo durante la prestación del servicio.
79	El personal deberá estar debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre, el personal deberá estar debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia
80	Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre, reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
81	Verificar que los elementos de propiedad de la entidad que vayan a ser retirados de sus instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos e informados por la entidad a través del supervisor designado	X		No se presentó salida de material, bienes o elementos de propiedad de la entidad durante el período evaluado; por consiguiente, no se registraron novedades relacionadas con autorizaciones de salida.
82	El comitente vendedor deberá ejercer en la recepción de las oficinas del comitente comprador donde fuere asignados, control sobre la entrada y salida de visitantes	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre, el comitente vendedor deberá ejercer en la recepción de las oficinas del comitente comprador donde fuere asignados, control sobre la entrada y salida de visitantes
83	El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre, prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor
84	El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal)	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre, el contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal)
85	El contratista se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar personal de refuerzo sin ningún	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre, el contratista se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar

	costo adicional para la entidad por solicitud del supervisor designado por la entidad o quien haga las veces			personal de refuerzo sin ningún costo adicional para la entidad por solicitud del supervisor designado por la entidad o quien haga las veces
86	El contratista brindará colaboración por parte de la entidad, para el desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre, brindar colaboración por parte de la entidad, para el desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente
87	En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo a la entidad de la negociación (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del remplazo sin desmejorar el perfil inicialmente pactado, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio	X		La empresa remitió, mediante comunicación de fecha 01 de julio de 2026, una relación de personal de vigilancia diferente al personal inicialmente establecido en el contrato. En consecuencia, se iniciarán las gestiones correspondientes para adelantar el modificatorio contractual del personal, conforme a los procedimientos y autorizaciones establecidas, así mismo la empresa emite oficio dando los motivos del cambio.
88	El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera
89	El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social	X		El contratista cumple con las especificaciones requeridas del contrato sobre, vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social
	Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la operación, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a	X		El contratista cumple con las especificaciones técnicas requeridas del contrato para la prestación del servicio, lo anterior de acuerdo la normatividad vigente.

90	la entidad, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes			
91	Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios objeto de la negociación y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios	X		El contratista cumple con las especificaciones técnicas requeridas del contrato para la prestación del servicio, lo anterior de acuerdo la normatividad vigente.
92	Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución de la negociación, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por el comitente comprador. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el contratista, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión	X		El contratista cumple con las especificaciones técnicas requeridas del contrato para la prestación del servicio, lo anterior de acuerdo la normatividad vigente.
93	Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada	X		El contratista cumple con las especificaciones técnicas requeridas del contrato para la prestación del servicio, lo anterior de acuerdo la normatividad vigente.
94	Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución de la operación, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL	X		El contratista cumple con las especificaciones técnicas requeridas del contrato con la respectiva firma del acta de inicio de la ejecución de la operación, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL
	Firmar el acta de inicio de ejecución			El contratista cumple con las

95	de la operación, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales	X		especificaciones técnicas establecidas en el contrato, iniciando la ejecución mediante el acta correspondiente. En dicha acta se dejo constancia del recibo de las instalaciones (incluidos inventarios) y de la puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación y demás requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
96	El contratista de llegar a ser declarado incumplido por la entidad, no podrá suspender la prestación del servicio de forma inmediata, sino que deberá esperar a que se genere el procedimiento establecido por la entidad, o la entidad adelante un nuevo proceso de selección. Tiempo que se pagará teniendo en cuenta los términos pactados	X		A la fecha no se ha presentado ningún incumpliendo por parte del contratista.
97	Una vez finalizada la ejecución de la operación, deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio	X		Al finalizar la ejecución del contrato se deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio.
98	Elaborar conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades, si a ello hubiere lugar, y realizarlas modificaciones al mismo que se consideren necesarias	X		El contratista cumple con las especificaciones técnicas requeridas del contrato y se elaboró el cronograma de actividades, el cual e anexa en el presente informe
99	Desarrollar las actividades establecidas en la negociación, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas	X		El contratista cumple con las especificaciones técnicas requeridas del contrato para la prestación del servicio, lo anterior de acuerdo la normatividad vigente.
100	Atender las observaciones del supervisor del servicio	X		El contratista cumple con las especificaciones técnicas requeridas del contrato para la prestación del servicio, lo anterior de acuerdo la normatividad vigente.
101	Presentar los informes específicos y extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor	X		El contratista cumple con las especificaciones técnicas requeridas del contrato, y deberá presentar los informes específicos y extraordinarios que le sean requeridos por el supervisor.
102	Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes	X		El contratista cumple con las especificaciones técnicas requeridas del contrato y acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.

103	Garantizar la absoluta confidencialidad y lealtad en relación con la información que para efectos de la correcta ejecución de la negociación que se le ha confiado	X		El contratista cumple con las especificaciones técnicas requeridas del contrato y garantizara la absoluta confidencialidad y lealtad en relación con la información que para efectos de la correcta ejecución de la negociación que se le ha confiado
104	No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad de la entidad	X		El contratista cumple con las especificaciones técnicas requeridas del contrato para la prestación del servicio, lo anterior de acuerdo la normatividad vigente.
105	No permitir que la ejecución de la presente negociación sea desarrollada por terceras personas	X		El contratista cumple con las especificaciones técnicas requeridas del contrato para la prestación del servicio, lo anterior de acuerdo la normatividad vigente.
106	Los turnos estipulados para seguridad y vigilancia deberán ser realizados por turnos de (12) doce horas, el personal de vigilancia y seguridad no podrá sobrepasar en casos especiales y excepcionales las 12 horas. No exceder la jornada laboral y llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores en la forma como lo establece la ley	X		El contratista cumple con las especificaciones técnicas requeridas del contrato para la prestación del servicio, lo anterior de acuerdo la normatividad vigente.
107	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el contratista deberá realizar inscripción y demás trámites y gestiones pertinentes para estar vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional del municipio, ciudad o departamento donde se van a prestar los servicios objeto de la presente negociación que sean diferentes a su domicilio principal	X		El contratista se compromete a Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el contratista deberá realizar inscripción y demás trámites y gestiones pertinentes para estar vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional del municipio, ciudad o departamento donde se van a prestar los servicios objeto de la presente negociación que sean diferentes a su domicilio principal.
108	Ejecutar los procesos contratados con la periodicidad y frecuencia requerida	X		El contratista se compromete a Ejecutar los procesos contratados con la periodicidad y frecuencia requerida.
109	Asignar un supervisor que inspeccione las labores y el buen funcionamiento de las obligaciones de los vigilantes	X		El contratista cumple con esta obligación y asigna un supervisor que inspeccionara las labores y el buen funcionamiento de las obligaciones de los vigilantes
110	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión	X		El contratista se compromete a Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo sin perjuicio de la póliza que para el efecto se constituya

	del desarrollo del mismo sin perjuicio de la póliza que para el efecto se constituya			
111	Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga	X		El contratista se compromete a guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga
112	- SUPERVISOR: ARBEY PERDOMO PRECIADO, CC 1012427538 - VIGILANTES: * YENNY FABIOLA COY QUINTERO, CC 40.040.292 * JESÚS DANIEL JIMENEZ ARIAS, CC 1.065.833.268 * NEYDER ANDREA PRIETO ROMARO, CC 20.888.181 * JOSE DANIEL ZAMUDO ZULUAGA, CC 1007449775	X		El contratista, a través de oficio radicado el 1 de julio de 2026, presentó la relación del personal que será dispuesto para la ejecución y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en los museos contemplados dentro del objeto contractual.
113	En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario	X		Conforme a la comunicación remitida por la empresa el 01 de julio de 2026, se evidenció el inicio de labores de personal de vigilancia diferente al relacionado inicialmente en el contrato. No obstante, el supervisor verificó previamente las hojas de vida, certificaciones, experiencia y demás documentos exigidos contractualmente, constatando la idoneidad y cumplimiento del perfil requerido para la prestación del servicio. En consecuencia, se adelantarán las gestiones administrativas correspondientes para formalizar el modificatorio contractual que permita actualizar la relación del personal asignado al contrato.
114	La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto; Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad Contratante	X		La empresa informó la asignación de personal diferente al inicialmente relacionado en el contrato. El supervisor verificó su idoneidad y cumplimiento de requisitos, por lo que se iniciará el trámite del modificatorio para actualizar la relación de personal.
115	El contratista deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato	X		El contratista se compromete a cumplir con todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.
116	El contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la	X		El contratista se compromete asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la

	seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma			seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

4. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes N° 9509217772, con fecha de pago 5 de agosto de 2026, N° 9509360057 con fecha de pago 11 de agosto de 2026, se evidencian el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual es anexada al presente informe.

Que mediante certificación de fecha 10 de agosto de 2026, suscrita por el señor Jorge Enrique Rodríguez Guerrero revisor fiscal con TP. No 16640-T, de la empresa Seguridad Shalom LTDA, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.

NOTA: El certificado de aportes parafiscales lo puede firmar el representante legal cuando en cámara de comercio no reporta revisor fiscal, cuando el contratista tiene revisor fiscal este es el único competente para firmar las certificaciones de paz y salvo de seguridad social y parafiscal.

5. Aspectos Financieros

Valor Inicial del Contrato Incluido IVA:	**$ 115.408.935,28**
Que al contrato se le efectuó una adición el 14 de julio de 2026 por valor de:	**$ 463.209,92**
Valor Total del Contrato es de:	**$ 115.872.145,20**

Que se tramitaron las siguientes facturas con cargo al contrato supervisado:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
Valor Facturado		$
Saldo por Facturar		$ 115.872.145,20
Valor de Reintegro		$
Valor Total del Contrato		$ 115.872.145,20

Nota: En el anterior cuadro se deberán relacionar todas las facturas que se hayan tramitado para pago durante la ejecución del contrato.

6. Observaciones relevantes del supervisor:

- Se evidenció que, a partir del 01 de julio de 2026, la empresa contratista asignó personal de vigilancia diferente al relacionado inicialmente en el contrato. Frente a esta situación, el

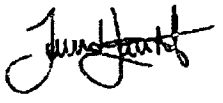
supervisor verificó las hojas de vida, certificaciones, experiencia y demás requisitos exigidos contractualmente, constatando la idoneidad del personal para la prestación del servicio. En consecuencia, se iniciarán las gestiones administrativas correspondientes para tramitar el modificatorio contractual que permita actualizar formalmente la relación del personal asignado al Contrato No. 179-2026.

- Se deja constancia que la empresa **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, mediante comunicación formal suscrita por su Representante Legal, señor **Ángel Mauricio Romero Aguilar**, informó que la no radicación oportuna de la factura correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados durante el mes de julio de 2026 obedeció a una inconsistencia técnica en la parametrización del software de facturación **HELISA**, la cual generó diferencias en la discriminación de los valores unitarios y del componente AIU, impidiendo la expedición y radicación de la factura en las condiciones exigidas por la Entidad. En dicha comunicación, la empresa ofrece las respectivas disculpas, asume de manera expresa la responsabilidad por la radicación extemporánea y manifiesta su compromiso de efectuar todas las acciones necesarias para corregir la novedad presentada y realizar la radicación correspondiente una vez sea solucionada la inconsistencia técnica. Como soporte de lo anterior, se anexan la **carta de aceptación y asunción de responsabilidad por la no radicación oportuna de la factura correspondiente al mes de julio de 2026** y las **Notas Crédito No. 107, 108, 109 y 110 del 25 de agosto de 2026**, mediante las cuales fueron canceladas las facturas inicialmente generadas debido a errores derivados de la parametrización del sistema de facturación. En consecuencia, no fue posible gestionar el pago mediante el **PAC** del periodo correspondiente, por lo que, una vez sea radicada correctamente la factura y surtidos los trámites administrativos pertinentes, deberá adelantarse la solicitud de **PAC extemporáneo para el mes siguiente**, conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

7. Documentos anexos:

1) Cédula del revisor fiscal de SEGURIDAD SHALOM LTDA.
2) Copia de los desprendibles de pago del personal vinculado a la nómina asignado al contrato de servicios No.179 COGFM DIADF-2026.
3) Certificaciones de pago de Planillas de Seguridad Social y Parafiscales de cada uno de los trabajadores de periodo de servicio (Salud, Fondo de pensión, ARP, caja de compensación).
4) Acta de supervisión mensual del contrato de servicios No.179 COGFM DIADF-2026.
5) Notas Crédito 107-108-109-110
6) Carta Empresa SHALOM LTDA con asunto "Argumentación y asunción de responsabilidad por parte de la compañía por la no radicación oportuna de la factura correspondiente al mes de julio de 2026.
7) Certificados de 50 horas de capacitación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
8) Realización de ESP.
9) Cronograma de actividades.
10) Datos de empleado
11) Hojas de vida
12) Relación del personal
13) Carnetización del personal de vigilancia
14) Certificación de la vinculación de la red de Apoyo.
15) Designación del supervisor del contrato
16) Designación de medios de comunicación
17) Procedimientos de atención al cliente

Atentamente,



Mayor JUAN DAVID LUNA MUÑOZ
CC.1.061.706.987
Supervisor del Contrato 179COGFM DIADF 2026
Correo electrónico juan.luna@cgfm.mil.co
No. de contacto 3105812233

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	25 Ago/26	25 Ago/26	25 Ago/26 3:38PM	

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA	**ACTA DE REUNIÓN**	Código: PRODOPAC-AYCOG-FU-11
		Versión: 01
		Vigente a partir de: 25-03-2026

Tema: Acta de inicio Contrato 179 – 2026 con la empresa SHALOM			
Lugar: Instalaciones empresa SHALOM		**Fecha:** 01-07-2026	
Hora Inicio	11:00	**Hora Finalización**	14:00
Dependencia Productora: C2 - CCOET			

I. Orden del día:

- Presentación ante la empresa SHALOM
- Acta de inicio que trata sobre la lectura del contrato 179 – 2026 de servicio de vigilancia.
- Compromisos de entrega de documentación requerida por la DIADF para dar cumplimiento al contrato.

II. Desarrollo:

En la ciudad de Bogotá, a los 01 días del mes de julio de 2026, siendo la fecha establecida para el inicio formal de las actividades contractuales, se da apertura a la reunión destinada a la verificación y lectura del Acta de Inicio correspondiente al Contrato No. 179–2026, cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, durante la sesión, se procede a dar lectura al contrato, destacando las obligaciones, alcances y responsabilidades asumidas por la empresa contratista y por la entidad contratante. En este marco, se revisan de manera detallada los compromisos relacionados con la entrega de la documentación requerida por la (DIADF), conforme a los puntos establecidos en el Contrato No. 179–2026.

Se deja constancia de que la empresa contratista reconoce y acepta los requisitos documentales exigidos por la DIADF, entre los cuales se encuentran —sin limitarse a ellos— la acreditación del personal asignado, certificaciones de idoneidad, pólizas de garantía, soportes administrativos y demás documentos necesarios para garantizar el cumplimiento adecuado del servicio contratado. Asimismo, la empresa se compromete a entregar dichos documentos dentro de los plazos estipulados y en los formatos establecidos por la entidad.

La reunión se desarrolla con el propósito de asegurar que todas las condiciones previas al inicio del servicio se encuentren debidamente cumplidas, permitiendo así la ejecución efectiva del contrato y el desarrollo de las actividades de vigilancia conforme a los estándares de seguridad exigidos.

Con lo anterior, se deja registrada la apertura formal del acta de inicio y la conformidad de las partes frente a los compromisos adquiridos, dando continuidad al proceso contractual según lo establecido en la normatividad vigente y en los términos pactados

Por último, la empresa contratista informa que, por razones de organización interna y con el fin de optimizar la prestación del servicio, se adicionará una tercera persona al esquema de vigilancia asignado al Museo Militar de Tocancipá. Esta decisión es adoptada de manera voluntaria por la empresa SHALOM, como medida de refuerzo operativo destinada a fortalecer la seguridad y garantizar la continuidad y eficiencia del servicio. Se aclara que esta ampliación del personal no modifica las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato No. 179–2026, el cual contempla la asignación de dos (2) vigilantes para dicha instalación.

De igual forma, se deja constancia de que la incorporación de este tercer vigilante no generará ningún gasto adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares, puesto que todos los costos asociados serán asumidos en su totalidad por la empresa SHALOM. Esto incluye salarios, prestaciones, dotación,

supervisión y cualquier otro concepto derivado de su vinculación. La empresa reafirma que esta medida se implementa exclusivamente como un apoyo interno para garantizar un servicio de vigilancia más robusto y eficiente.

Asimismo, durante la reunión se realizó la recepción y verificación del inventario de los elementos asignados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, constatando su estado, funcionamiento y disponibilidad. De igual forma, se efectuó la inspección de las instalaciones de los Museos Militares de Tocancipá y La Candelaria, así como la verificación del funcionamiento de los equipos y medios de seguridad dispuestos para la operación, evidenciando que estos se encuentran en adecuadas condiciones para el inicio y la ejecución de las actividades contractuales de vigilancia y seguridad privada.





III. Conclusiones:

En mérito de lo anterior, las partes dejan constancia de que la reunión de apertura del Acta de Inicio del Contrato No. 179–2026 se desarrolló de manera satisfactoria, cumpliendo con la verificación de los requisitos previos y la revisión de los compromisos documentales exigidos por la DIADF. La empresa contratista manifestó su conformidad con las obligaciones establecidas y reiteró su disposición para cumplir con los plazos, procedimientos y estándares definidos en el contrato.

Con ello, se declara formalmente habilitado el inicio de las actividades contractuales relacionadas con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, quedando las partes comprometidas a ejecutar el contrato conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos técnicos y administrativos acordados. La presente conclusión se incorpora al acta como evidencia del acuerdo y la voluntad de avanzar en la ejecución del objeto contractual.

IV. Compromisos:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega

V. Convocatoria Próxima Reunión			
Tema:			
Fecha - Hora:		**Lugar:**	

VI. Anexos		
No.	**Tipo Documento**	**Número de Folios**

	ACTA DE REUNIÓN	Código: PRODOPAC-AYCOG-FU-11
		Versión: 01
		Vigente a partir de: 25-03-2026

VII. Intervienen y/o Asistentes					
Grado	Nombre	Cargo	E-mail	Teléfono	Firma
MY	JUAN DAVID LUNA MUNOZ	OFICIAL SEGURIDAD MILITAR CCOET	Juan.luna@cgfm.mil.co	3105812233	
CV	VIVIANA NIETO BERNAL	SUBGERENTE	viviniet@hotmail.com	3142376867	
CV	FRANKY MORENOI OPEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	operaciones@seguridadshalom.com	3123951493	
CV	WENDY CATALINA TINOCO MOYA	COORDINADORA COMERCIAL	comercial@seguridadshalom.com	3025646972	
CV	DANNY HERRERA BEJARANO	ASISTENTE TALENTO HUMANO	asistenterh@seguridadshalom.com	3104760606	

REPUBLICA DE COLOMBIA

No. S.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

RESOLUCIÓN NUMERO 00002 DE

(09 ENE. 2003)

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SEGURIDAD SHALOM LTDA., y se ordena registrar el nombramiento de su Representante Legal

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 2453 de 1993, artículo 6 numeral 4 y Decreto Ley 356 de 1994, artículos 3,10,11, 16 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante resolución número 911 del 12 de Abril de 2002, esta Superintendencia, autorizó la Constitución Previa a la Empresa de vigilancia y Seguridad Privada, con armas denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**

El señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.362.913 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal, mediante comunicación radicada con el No.25386, solicitó la expedición de la licencia de funcionamiento, en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a vehículos y mercancías con la utilización del medio armado para la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.,** con sede principal en la ciudad de Bogotá y la practica de la visita de instalaciones y medios.

Posteriormente, mediante radicado No. 36063, se aclaró que la prestación del servicio solamente es en la modalidad de vigilancia fija.

Por escritura Pública No.1832 de fecha 16 de Julio de 2002, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio el 31 de julio de 2002, modificada por la escritura pública No. 326 del 6 de noviembre de 2002, se constituyó la sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.,** y fueron nombrados el señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.362.913 de Bogotá, como **Gerente General** y la señora **VIVIANA NIETO BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.688.312 de Usaquén, como **Suplente del Gerente** de la citada Empresa.

El Superintendente Delegado para la Inspección y Control, mediante auto No.1725 del 12 de Septiembre de 2002, ordenó la práctica de una visita de Instalaciones y Medios a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** cuyos resultados fueron consignados en el acta No.856, los que analizados en la Dirección de Empresas y Cooperativas, se encontraron ajustados a la normatividad.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

Continuación de la resolución por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada SEGURIDAD SHALOM LTDA., y se ordena registrar el nombramiento de su Representante Legal.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 10,11 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, se establecen una serie de obligaciones para otorgar la licencia de funcionamiento a los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para efectos de la expedición de la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.,** el representante legal aportó la siguiente documentación: Petición suscrita por el representante legal, escritura de constitución de la empresa y sus reformas, certificado de la Cámara de Comercio, Póliza de responsabilidad civil extracontractual por uso indebido de armas de fuego, solicitud de la visita de instalaciones y medios.

Para acreditar el pago del capital social suscrito fueron anexados los siguientes documentos: Balance General, Comprobantes de ingreso por valores de $31.240.000,oo; $25.620.000.oo; y $18.540.000.o, fotocopia autenticada de las tarjetas de propiedad de los vehículos de placas BDJ292 y BKT056, escritura de cesión de bienes muebles No. 3267, y fotocopia autenticada de los movimientos registrados en el Libro Diario..

La Dirección de Empresas y Cooperativas de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental y previo concepto del señor Delegado Para la Vigilancia, según oficio No. 388 del 3 de diciembre de 2002, consideró viable acceder a la solicitud presentada por el señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR**, en calidad de Representante Legal y para el efecto expuso que analizados los documentos presentados se determinó que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 10, 11 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y en consecuencia recomendó concederle la licencia de funcionamiento, a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.,** Nit.830.106.567-1, en la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, por un término de cinco (5) años tal como lo consagra el artículo 85 del Decreto 356 de 1994, y efectuar el registro de los nombramientos del señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.362.913 de Bogotá, como **Gerente General** y la señora **VIVIANA NIETO BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.688.312 de Usaquén, como **Suplente del Gerente** de la citada Empresa.

La empresa deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Ley 356 de 1994 y en especial las contempladas en el artículo 74 ibídem y en las demás normas concordantes y complementarias.

El artículo 3 del Decreto 356 de 1994, establece que los servicios de vigilancia y seguridad privada solamente pueden prestarse mediante la obtención de licencia de funcionamiento expedida por esta entidad, con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento por un término de

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION NUMERO 00002 DE 09 ENE. 2003 HOJA No _____

Continuación de la resolución por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada SEGURIDAD SHALOM LTDA. y se ordena registrar el nombramiento de su Representante Legal.

cinco (5) años, a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.,** Nit. 830.106.567-1, para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la Calle 76 No. 30 – 39, en la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

PARAGRAFO : Dentro de los sesenta (60) días siguientes al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento el Representante Legal deberá enviar a esta entidad, los documentos relacionados en el parágrafo 1º del artículo 11 del Decreto 356 de 1994.

PARAGRAFO TERCERO: La empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **I SEGURIDAD SHALOM LTDA.,** Nit. 830.106.567-1, deberá registrar ante esta Superintendencia los uniformes, distintivos e identificaciones y equipos de comunicación, de conformidad con lo establecido en la norma.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar en los archivos de esta Entidad los nombramientos del del señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.362.913 de Bogotá, como **Gerente General** y la señora **VIVIANA NIETO BERNAL,** identificada con la cédula de ciudadanía No.39.688. 312 de Usaquén, como **Suplente del Gerente** de la citada Empresa.

ARTICULO TERCERO: La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.,** Nit. 830.106.567-1, deberá al momento de notificarse de la resolución que le otorga la Licencia de Funcionamiento, allegar la copia de la consignación efectuada en el Banco Popular, cuenta No.050000249, Código 121245 a favor del Tesoro Nacional, que acredite el pago de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes por la expedición de la Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 09 ENE. 2003

ES FIEL COPIA DE LA PARTE PERTINENTE
SECRETARIA GENERAL

Teniente Coronel WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ
Superintendente.

GLC/RMB

Libertad y Orden
Ministerio de Defensa
República de Colombia

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

RESOLUCIÓN NÚMERO 000441 **de** 05 FEB 2008

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento a la Empresa Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decretos 2355 de 2006 y Decreto Ley 356 de 1994 artículo 14, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No.00002 de enero 9 de 2003, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le concede Licencia de Funcionamiento por un periodo de cinco (5) años a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA,** con Nit. 830.106.567 -1, para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego.

Que mediante Resolución No.1974 de junio 14 de 2005, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizó el medio tecnológico a la empresa de vigilancia de seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA,** a través de circuito cerrado de televisión, detectores de metales, detectores de movimiento y perimetrales.

Que mediante Resolución No. 03455 de octubre 28 de 2005, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizó a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA,** la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidades de vigilancia móvil, escolta a personas y mercancías.

Que el señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.362.913, Representante Legal de la Empresa denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.,** mediante escrito radicado bajo el No. 95689 de 18 de Octubre de 2007, solicitó la Renovación de la Licencia de Funcionamiento de la empresa en mención y allegó documentación relacionada con la petición.

Que mediante escrito radicado bajo el No.19699 de 23 de noviembre de 2007, le fue requerida documentación al peticionario, siendo satisfecha a cabalidad según radicado bajo el No. 105081 de 31 de diciembre de 2007, dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que de acuerdo con el Balance General a diciembre 31 de 2006, enviados con la documentación de la Renovación de la Licencia de Funcionamiento se estableció que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.,** cumple con las cuantías mínimas de Patrimonio y Capital Social establecidas en el Decreto 71 de 2002, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.	Total Activo X 40% =	Mayor o Igual al Total del Patrimonio
1.1.	251.542.369 X 40%	100.616.947 (Valor requerido) 167.454.544 (Valor Estados Financieros)
2.	Total del Patrimonio X 20% =	Mayor o Igual al Total del Capital Social
2.1	167.454.544 X 20%	33.490.908 (Valor requerido) 185.400.000 (Valor Estados Financieros)

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Articulo 4 Numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el articulo 4, numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, personal de vigilancia discriminado por modalidad del servicio, armas, vehículos, equipos de comunicaciones, paz y salvos de pago de aportes parafiscales y de aportes a un fondo de cesantías.

Que el parágrafo segundo del articulo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que si se omite alguna o algunas de las sucursales o agencias, se entenderá que no se continuará prestando el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del articulo 85 del Decreto Ley 356 de 1994, la renovación de la Licencia de Funcionamiento deberá solicitarse ante esta Superintendencia, sesenta (60) días calendario, antes de la perdida de vigencia de la misma.

Que el artículo 4 del decreto 2187 del 2001, estableció que para la renovación de la Licencia de Funcionamiento, los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar a paz y salvo con la entidad por concepto de multas y sanciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el articulo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía nacional de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los medios tecnológicos o materiales para el desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el artículo 30 del Decreto Reglamentario 2187 de 2001 y artículo 103 de la Resolución 2852 de 2006, establecen que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico tienen la obligación de describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar su procedencia u origen de

fabricación y además indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana.

Que de acuerdo al numeral 6 de artículo 3 de la Resolución 3572 del 3 de octubre de 2006, es función del Grupo de Habilitación Empresarial atender los relacionado con la concesión o revalidación de licencias de funcionamiento, renovaciones y demás eventos, según el caso.

Que el Decreto 71 de 2002, expedido por Ministerio de Defensa Nacional establece las cuantías mínimas de Patrimonio y Capital Social para los servicios de vigilancia y seguridad privada así: Relación Mínima de Patrimonio: El equivalente al 40% del total de los activos. Composición del Patrimonio: La composición del patrimonio será tal que garantice el principio de proporcionalidad entre éste y el capital social suscrito y pagado para lo cual se establece un 20% como mínimo de capital social del total del patrimonio.

Que el Grupo de Habilitación Empresarial de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, recomendó mediante oficio de 15 de enero de 2008, renovar la Licencia de Funcionamiento a la empresa denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, con Nit. 830.106.567- para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas y mercancías, con armas de fuego y medio tecnológico a través de circuito cerrado de televisión, detectores de metales, detectores de movimiento y perimetrales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que la sociedad tendrá su capital representado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
NIETO BERNAL VIVIANA	300	185.400	55.620.000
ROMERO AGUILAR ANGEL MAURICIO	600	185.400	111.240.000
NIETO BERNAL LEONEL HERNANDO	100	185.400	18.540.000
TOTAL	1.000	185.400	185.400.000

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la Licencia de Funcionamiento por el período de cinco (5) años, a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.,** con Nit. 830.106.567- 1 para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 76 No. 30 - 39, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas y mercancías, con armas de fuego y medio tecnológico a través de circuito cerrado de televisión, detectores de metales, detectores de movimiento y perimetrales, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.,** estará representada por el señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.362.913, como Gerente, y la señora **VIVIANA NIETO BERNAL,** identificada con C.C No.39.688.312, como suplente del Gerente.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa de vigilancia privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.,** deberá al momento de notificarse de la Resolución que le otorga la renovación de la Licencia de Funcionamiento, allegar la copia de la consignación efectuada en el Banco Popular, cuenta No. 05000149-4, a favor del Tesoro Nacional Recaudos, que acredite el pago de ocho (08) salarios mínimos legales mensuales vigentes por la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, con vigencia contada a partir del vencimiento de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante la Resolución No. 00002 de enero 9 de 2003, y contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los 05 FEB 2008

FELIPE MUÑOZ GÓMEZ
Superintendente.

AVG. AMLS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000441 **de** 05 FEB 2008

Resolución No. 20121200089677 de 03-12-2012

[redacted]

Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 artículo 14, Decreto 2355 de 2006 y, conforme a los siguientes,

CONSIDERANDOS

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 0441 del 5 de febrero de 2008, se renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA., con Nit. 830.106.567-1**, para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en las modalidades de vigilancia: fija, móvil, escolta a personas, y mercancías con la utilización de armas de fuego y medios tecnológicos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 004 de 2012, el día 22 de octubre de 2012, se hicieron presentes en esta Entidad, los señores **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía No. 79.362.913** en calidad de representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA., con Nit. 830.106.567-1**, y la **señora CONSUELO GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.560.176 y tarjeta profesional numero 31435-T**, en calidad de Contador Público-Revisor Fiscal de la empresa en mención, para la revisión documental de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento de la empresa antes citada.

Que el señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.362.913, obrando en calidad de representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA., con Nit. 830.106.567-1**, mediante escrito radicado bajo el número 024435-2012 del 31 de Octubre de 2012, solicitó autorización para la renovación de la licencia de funcionamiento, para operar en las modalidades de vigilancia: fija, móvil, escolta a personas y mercancías; con la utilización de armas de fuego, medios tecnológicos, allegando documentación para tal efecto, la cual fue requerida en la revisión documental realizada el día 22 del octubre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto ley 356 de 1994, Decreto 2187 de 2001 y Resolución 2852 de 2006 y demás normas concordantes.

Que mediante resolución No. 6438 del 2 de septiembre de 2011, la Superintendencia de vigilancia y Seguridad privada, autoriza la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA., con Nit. 830.106.567-1** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá ubicada en la calle 76 No. 28-39, por el mismo término y condiciones de la licencia de funcionamiento.

Que el Decreto 71 de 2002, expedido por Ministerio de Defensa Nacional establece las cuantías mínimas de Patrimonio y Capital Social para los servicios de vigilancia y seguridad privada así: Relación Mínima de Patrimonio: El equivalente al 40% del total de los activos. Composición del Patrimonio: La composición del patrimonio será tal que garantice el principio de proporcionalidad entre éste y el capital social suscrito y pagado para lo cual se establece un 20% como mínimo del capital social del total del patrimonio.

Que de acuerdo a los Estados Financieros reportados a 31 de diciembre del año 2011, enviados para la renovación de la licencia de funcionamiento se estableció que la empresa de

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	ZULLY A TOBAR ALVEAR		30/11/2012
Revisado para firma por	IVONNE JANETH CAMARGO LATORRE		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Carrera 10 No.26-71 Int. 106, 2, 3 y 4 piso / PBX: (57)1 327 4000 / Fax: (57)1 327 4022
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, con **Nit. 830.106.567-1**, cumple con las cuantías mínimas de Patrimonio y Capital Social establecidas en el Decreto 71 de 2002, teniendo en cuenta lo siguiente:

CUANTIAS MINIMAS	
T.ACTIVOS	529.215.757
40% DEL ACTIVO	211.686.303
EST. FROS PRESENTADOS (PAT)	354.589.600
CUMPLE CUANTIAS MINIMAS:	SI
T. PATRIMONIO	354.589.600
20% DEL PATRIMONIO	70.917.920
EST. FROS PRESENTADOS (KTAL)	185.400.000
CUMPLE CUANTIAS MINIMAS:	SI

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el artículo 4° numeral 2° del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, personal de vigilancia discriminado por modalidad del servicio, armas, vehículos, equipos de comunicaciones, paz y salvos de pago de aportes parafiscales y de aportes a un fondo de cesantías.

Que el parágrafo segundo del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que si se omite alguna o algunas de las sucursales o agencias, se entenderá que no se continuará prestando el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el artículo 37 de la Resolución No 2852 de 2006, establece que si el servicio de vigilancia y seguridad privada al momento de presentar la solicitud de renovación, tiene autorizado previamente los medios canino, tecnológico o departamento de capacitación, debe presentar lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Reglamentario 2187 de 2001.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los medios tecnológicos o materiales para el desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el artículo 103 de la Resolución No. 2852 de 2006, establece los requisitos para la autorización del uso de medios tecnológicos.

Que el artículo 30 del Decreto Reglamentario 2187 de 2001 establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico tienen la obligación de describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar su procedencia u origen de fabricación y además indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	ZULLY A TOBAR ALVEAR		30/11/2012
Revisado para firma por	IVONNE JANETH CAMARGO LATORRE		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Carrera 10 No. 26-71 Int. 106, 2, 3 y 4 piso / PBX: (57)1 327 4000 / Fax: (57)1 327 4022
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

CO1144471 CO1144470

adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana.

Que corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, promover la utilización o empleo de medios tecnológicos en las actividades de vigilancia y seguridad privada.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994, la renovación de la Licencia de Funcionamiento deberá solicitarse ante esta Superintendencia, sesenta (60) días calendario, antes de la pérdida de vigencia de la misma.

Que el artículo 4° del Decreto 2187 del 2001, estableció que para la renovación de la Licencia de Funcionamiento, los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar a paz y salvo con la Entidad por concepto de multas y sanciones.

Que el artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de los organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

Que según lo dispuesto en la Resolución No. 1682 del 12 de marzo de 2010, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado Empresariales, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre las licencias, permisos, renovaciones, el cambio de socios y representantes legales y demás aspectos relacionados con empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades y medios, empresas transportadoras de valores y servicios especiales y comunitarios.

Que el Grupo de Permisos de Estado Empresariales de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente y verificado las condiciones financieras y jurídicas, recomendó mediante informe del 3 de Diciembre de 2012, renovar la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SEGURIDAD SHALOM LTDA., con Nit. 830.106.567-1, para operar con domicilio principal en la Calle 76 No. 28-39 de la ciudad de Bogotá D.C., en las modalidades de vigilancia: fija, móvil, escolta a personas, y mercancías, con la utilización de armas de fuego, medios tecnológicos, el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 14 del Decreto Ley 356 de 1994, artículo 2 inciso 2 y artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, artículos 25 y 103 de la Resolución 2852 de 2006 y Resolución No. 1682 del 12 de marzo de 2010.

Que la sociedad tendrá su capital representado de la siguiente manera:

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
LEONEL HERNANDO NIETO BERNAL	100.00	185.400.00	18.540.000.00
ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR	600.00	185.400.00	111.240.000.00
VIVIANA NIETO BERNAL	300.00	185.400.00	55.620.000.00
TOTAL			185.400.000.00

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	ZULLY A TOBAR ALVEAR		30/11/2012
Revisado para firma por	IVONNE JANETH CAMARGO LATORRE		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Carrera 10 No. 26-71 Int. 106, 2, 3 y 4 piso / PBX: (57)1 327 4000 / Fax: (57)1 327 4022
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

Resolución No. 20121200089677 de 03-12-2012

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada con armas denominada SEGURIDAD SHALOM LTDA., con Nit. 830.106.567-1, para operar con domicilio principal en la Calle 76 No. 28-39 de la ciudad de Bogotá D.C., en las modalidades de vigilancia: fija, móvil, escolta a personas, y mercancías, con la utilización de armas de fuego, medios tecnológicos y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 356 de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución, atendiendo lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.362.913, obrando en calidad de representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SEGURIDAD SHALOM LTDA., o a su apoderado, en la dirección de su domicilio principal ubicada en la Calle 76 No. 28-39 de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C., a los

CHRISTIAN KRÜGER SARMIENTO
Superintendente (E)

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	ZULLY A TOBAR ALVEAR		30/11/2012
Revisado para firma por	IVONNE JANETH CAMARGO LATORRE		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

SuperVigilancia

FORMATO DE NOTIFICACIÓN TIPO I

SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD
Aprobación: 1/11/2012
Código: FOR-SG-3000-011
Versión 4

Hoy 28/12/2012 siendo las: 8:31 AM

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número 8967 de fecha: 03/12/2012

A: ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.362.913

En su calidad de:

Representante Legal	x
Apoderado	
Persona Natural	

Razón Social: SEGURIDAD SHALOM LTDA

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.
Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

Renunció a términos SI

El Notificado:

El Notificador: ALEJANDRA GUZMAN

Recurso Fecha:

"Mediante la cual se resuelve recurso de reposición contra la Resolución No. ***20194100009457 de 06 de febrero de 2019****, a través de la cual se decidió negar la renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada* ***SEGURIDAD SHALOM LTDA****"*

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las otorgadas por el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2355 de 2006, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 2011), Decreto 2106 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Identificador: eKG1 Mv3h AQgg UnQg 82wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada -SVSP-, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica, la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio*".

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley".*

Que el artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada como "*(...) las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin*".

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en la potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CRISTIAN CAMILO ARIZA LEÓN
Revisado para firma por	RAFAEL YESID SANGREGORIO ROMERO LUZ ELENA MORALES MALAVER CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: CALLE 72A No. 20C – 66 de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** y/o al correo electrónico [redacted]	

seguridad privada de conformidad con lo establecido en el artículo 4°, numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de esta Superintendencia vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que la Supervigilancia, de acuerdo a lo señalado por el artículo 106 del Decreto Ley 356 de 1994 "*podrá en todo momento consultar los archivos de la Policía Nacional y de otros organismos de seguridad del Estado y adoptar las medidas necesarias, cuando se determine que las circunstancias que dieron lugar a la concesión de una licencia de funcionamiento o credencial hubieren variado*".

Identificador eKG1 Mv3h AQgg UnOg B2wg QDD1 bZC=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada -SVSP- mediante Resolución No. **20121200089677 de 03 de diciembre de 2012**, concedió la renovación de la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, con Nit. No. **830.106.567-1**, y domicilio principal en la **CALLE 76 No. 28 – 39** de la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas y mercancías, con la utilización de armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

De igual manera mediante Resolución **No. 20151200010907 de 24 de febrero de 2015**, le fue autorizado el cambio de dirección del domicilio principal a la **CALLE 72A No. 20C – 66** en la ciudad de Bogotá D.C.

Que así mismo, mediante Resolución No. **20161400095997 de 15 de noviembre de 2016**, le fue autorizada la ampliación de la licencia para la prestación de servicios de vigilancia con medio canino.

Que el señor **ÁNGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR**, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, mediante documentación con radicado No. **20170192142 del 22 de septiembre de 2017**, solicitó ante esta Entidad la renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para operar en la modalidad de vigilancia fija, móvil, escolta a personas y mercancías, con la utilización de armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

Que mediante radicados de No. **20170203842 del 05 de octubre de 2017** y No. **20170206532 del 09 de octubre de 2017**, la vigilada dio alcance a la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CRISTIAN CAMILO ARIZA LEÓN
Revisado para firma por	RAFAEL YESID SANGREGORIO ROMERO LUZ ELENA MORALES MALAVER CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: CALLE 72A No. 20C – 66 de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** y/o al correo electrónico gerencia@seguridadshalom.com	

Que, con la información allegada al expediente, esta Superintendencia considero tener los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la mencionada solicitud.

DEL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO

Que mediante Resolución No. **20194100009457 de 06 de febrero de 2019**, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada decidió negar la renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA** con Nit. No. **830.106.567-1**.

Los argumentos, hallazgos o causales a continuación transcritos de manera resumida hacen parte de la Resolución recurrida, y algunos de ellos fueron la razón o base para negar la renovación del funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA** con Nit. No. **830.106.567-1**, así:

Identificador eKG1 Mv3h AQgg UnQg B2wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

1. DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO

Sobre el particular se señaló lo siguiente:

> *"(...) El Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.*
>
> *Los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.*
>
> *La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudió la información presentada por la empresa de vigilancia y seguridad privada,* ***SEGURIDAD SHALOM LTDA****, al respecto, en el* ***informe Ejecutivo Contable y Financiero*** *con fecha* ***07*** *de* ***diciembre de 2018****, se consignó lo siguiente:*
>
> *"(...) la* ***EMPRESA SEGURIDAD SHALOM LTDA,*** *No aporto contrato de prestación de servicios, cuenta auxiliar de ingresos operacionales ni Facturas "****instrucciones impartidas mediante las circulares externas números 16 y 19 de 2012*** *– Emitidas por esta SVSP", por lo tanto, no se puedo establecer el cumplimiento de las Tarifas Mínimas de acuerdo a los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015.*
>
> *"Analizada la información aportada por la empresa, se evidenció que "La vigilada no aportó los soportes (contrato de prestación de servicios vigilancia y seguridad privada, libro auxiliar de ingresos y factura) para acreditar el ajuste al* ***Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015****, de las tarifas mínimas de Vigilancia en concordancia con la circular Externa* ***20163200000015 de enero 05 de 2016*** *(...)".*

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1314 DE 2009

Al respecto se indicó:

"(...) Sobre el particular en el ***informe Ejecutivo Contable y Financiero*** *con fecha* ***07*** *de* ***diciembre de 2018****, se consignó lo siguiente:*

"La ***EMPRESA SEGURIDAD SHALOM LTDA****, presento los Estados Financieros de los años 2015, 2016 y acorte 31 de mayo de 2017, bajo* ***la Taxonomía del Decreto 2649 de 1993.***

Así las cosas, la ***EMPRESA SEGURIDAD SHALOM LTDA,*** *No cumplió con lo establecido en la* ***Ley 1314 de 2009****, al no aportar los Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF de acuerdo al grupo al que pertenecen.*

Por otra parte, la vigilada no aporta el Manual de Políticas Contables de la empresa, de acuerdo con la ***Ley 1314 del 2009****, es decir bajo los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, aceptadas en Colombia. (NIIF) (...)".*

3. DE LA CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Frente a los estados financieros, en síntesis, se dispuso lo siguiente:

"(...) La **Ley 222 de 1995 en su artículo 37**, dispone: ***ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS. El representante legal y el contador público*** *bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.* (Subraya y negrilla fuera de texto).

Sobre el particular en el **informe Ejecutivo Contable y Financiero** con fecha **07** de **diciembre de 2018**, se consignó lo siguiente:

"Una vez revisado y analizados los Estados Financieros comparativos de los periodos 2015, 2016 y a corte 31 de mayo de 2017 de la ***EMPRESA SEGURIDAD SHALOM LTDA****, se evidencia que la empresa no aporto la correspondiente Certificación a los Estados Financieros.*

Así las cosas, se evidencia que la empresa no dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 (...)".

4. DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO LEY 356 DE 1994

"(...) Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada ***SEGURIDAD SHALOM LTDA.****, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de fecha* ***22 de noviembre de 2018****, se constató el siguiente objeto social:*
"OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA, QUE COMPRENDE PROTECCIÓN A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A PERSONAS NATURALES

Identificador eKG1 Mv3h AOgg UnOg B2wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

SISTEMA GESTION DE LA CALIDAD
Codigo: FOR- GDO-330-013
Fecha aprobacion: 09-02-2021
Version: 17

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano. Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078036 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119793
www.supervigilancia.gov.co

Y/O JURÍDICAS Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y PARA SU CUMPLIMIENTO LA SOCIEDAD PODRÁ: A.- CONTRATAR TRABAJADORES, B.- EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO Y PASIVO; C.- COMPRAR, VENDER O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES EN ZONA RURAL O URBANA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS PARA EL USO DE SUS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS, ADMINISTRAR DICHOS BIENES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, CONSTRUIR EN ELLOS, HIPOTECARLOS Y/O ENAJENARLOS CUANDO YA NO SE REQUIERAN, D.- TODOS LOS DEMÁS ACTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y LOS DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD; E.- SUSCRIBIR O COMPRAR INTERESES SOCIALES EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, EMPRESAS O NEGOCIOS DE CUALQUIER ESPECIE O TIPO LEGAL. F.- FUSIONARSE EN OTRA U OTRAS SOCIEDADES IGUALMENTE AFINES PARA SU OBJETO SOCIAL CON EL CARÁCTER DE FILIALES, G.- ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TAL CARÁCTER Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO HICIEREN ACONSEJABLE O NECESARIO. H.- EN GENERAL CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO QUE TENGA POR FINALIDAD EL MEJOR INCREMENTO, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. I) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. M) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS. N) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPRA, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, VENTA E INSTALACIÓN DE ALARMAS Y EL MONITOREO DE LAS MISMAS. O) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPRA, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, VENTA E INSTALACIÓN DÉ CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN Y EL MONITOREO DE ÉSTOS. P) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPRA, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, VENTA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROLES DE ACCESO. Q) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPRA, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, VENTA E INSTALACIÓN DE TODA CLASE DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS INHERENTES AL SERVICIO DE LA VIGILANCIA Y LA SEGURIDAD PRIVADA O QUE PERMITAN INTEGRAR TODO LO RELACIONADO CON ESTE SERVICIO"

*De su verificación, es de anotarse que el mismo **NO** se ajusta a la normativa vigente contenida en el **Decreto Ley 356 de 1994**, toda vez que contiene actividades ajenas a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada (...)".*

5. DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SALARIALES, PRESTACIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

*"(...) Sobre el particular en el **Informe Ejecutivo Contable y Financiero** con fecha **07** de **diciembre del 2018**, se consignó:*

*"La **EMPRESA SEGURIDAD SHALOM LTDA,** allego el pago de las planillas de seguridad social de los meses de enero a diciembre de 2015, 2016 y de enero a septiembre de 2017, documentos aportados para la renovación de la Licencia de Funcionamiento.*

Identificador eKG1 Mv3h AQgg UnOg B2wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

*De las planillas aportadas se evidencia que **la empresa pago en forma extemporánea la seguridad social generando interés moratorio en el mes de abril de 2016.***

*Concluyéndose que la **EMPRESA SEGURIDAD SHALOM LTDA, no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art 6 de la Ley 828 de 2003**, como quiera que no ha realizado el pago oportuno al sistema de seguridad social de acuerdo a los documentos aportados. (...)".*

6. DEL MEDIO TECNOLÓGICO

*"(...) La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20121200089677 del 03 de diciembre de 2012**, autorizó la renovación de la licencia de funcionamiento de la empresa **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, lo anterior de acuerdo con el artículo 2.6.1.1.3.3.20 inciso segundo del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 el cual establece "...Además se deberán indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos, acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana...", por lo tanto, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, allegó formato **anexo No. 3**, con la respectiva relación de equipos tecnológicos convencionales tales como radios de comunicación, cámaras de video tipo domo, tipo bala, controles de acceso, DVR, detector de metales, etc.*

*De igual manera fueron aportados los catálogos y/o fichas técnicas en idioma español de los diferentes equipos, no obstante, se evidencia dentro de estos, ficha técnica de armas de letalidad reducida de la compañía TANGO COLOMBIA que no se encuentran relacionadas en el anexo No. 3 y los diplomas de los operadores de medio tecnológico **NO** fueron aportados (...)".*

7. DEL MEDIO CANINO

*"(...) la sociedad **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, envío material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado del inmueble presentadas como sedes caninas de las cuales es dable concluir que las instalaciones **SON APTAS** para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada a través de medio canino conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y artículos 6 y 17 del Decreto 2187 de 2001.*

*Así mismo se procedió a verificar la Póliza **No. 15-02-101005350** expedida por la Compañía |Aseguradora "**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**", aportada por la empresa con la solicitud inicial de renovación de licencia, en la que se establece que la póliza cubre los riesgos derivados por el **uso de medio canino**.*

*No obstante, la vigilada **NO** aporto los certificados (Diplomas) de las personas que ejercen |la labor de manejador canino (...)".*

Que la Resolución No. **20194100009457 de 06 de febrero de 2019**, fue notificado personalmente el **11 de febrero de 2019** a la señora **ANA MARCELA CASALLAS**

Identificador: eKG1 Mv3h AQgg UnOg B2wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

CASALLAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.796.316**, en calidad de autorizada de la empresa vigilada.

DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Que mediante Radicado No. **2019PR10041132 de 22 de febrero de 2019** (dentro de término), el señor **ÁNGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR,** representante legal del servicio vigilado, presentó recurso de reposición en contra de la Resolución No. **20194100009457 de 06 de febrero de 2019.**

Los argumentos en los que se sustentó el recurso de reposición se pueden resumir de la siguiente manera, a saber:

Identificador eKG1 Mv3h AQgg UrQg B2wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

1. DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO

"(...) la normatividad a la que se refiere el acto administrativo hace referencia a la manera como debe elaborarse la facturación por el servicio de vigilancia, esto es, la circular 16 y 19 de 2012 y la circular externa 2016320000015 y el hecho de haberse aportado por no ser exigible para renovar la licencia de funcionamiento de la empresa, no significa que no se esté cumpliendo con la citad normatividad. En consecuencia, suponer que por que no se aporta la citada documentación no se cumple con las citadas circulares cuando la norma no lo demanda, es violarotio al derecho del debido proceso, defensa e igualdad, según lo que explica la jurisprudencia trascrita.

Además, frente a la duda la superintendencia tenía la posibilidad de requerir a la empresa para allegar tales documentos (parágrafo, del art. 14 del Decreto Ley 356 de 1994). Oportunidad que no otorgó y desconoce los principios consagrados en el artículo 209 de la C.P entre otro el de igualdad, moralidad y transparencia en las actuaciones.

Para efectos de desvirtuar el argumento del No cumplimiento de las tarifas del servicio se allega con el presente recurso copia de los siguientes documentos: contratos de prestación de servicios, cuenta auxiliar de ingresos operacionales y facturas (...)".

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1314 DE 2009

"(...) Frente a este aspecto debe indicarse igualmente que la norma referente a la licencia de renovación no establece como requisito aportar el manual de políticas contables, máxime cuando el mismo es de conocimiento de la entidad y el cual fue enviado de forma virtual, el día 30 de Abril de 2018 mediante el aplicativo de presentación de Información Financiera Vigencia del año 2017, que dispuso la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el portal web de la entidad www.supervigilancia.gov.co Razón por la cual llama la atención que la Superintendencia exprese que el Manual no fue aportado, toda vez, que el mismo debe obrar en el respectivo envío.

(...). Requisitos con los que cumple los Estados Financieros de los años 2015, 2016 y a corte 31 de mayo de 2017. Tal como se expresa en la certificación a la certificación a la que se hace referencia suscrita por el contador y revisor fiscal.

De otro lado, frente a la duda la superintendencia tenía la posibilidad de requerir a la empresa para allegar las certificaciones y documentos que considerara pertinentes para acreditar el cumplimiento de las Normas NIIF (Parágrafo del art. 14 del Decreto Ley 356 de 1994). Oportunidad que tampoco se otorgó respecto de este punto y desconoce los principios al debido proceso y derecho de defensa, así como lo consagrado en el Art. 209 del C.P. entre otros el de igualdad, moralidad y transparencia en las actuaciones.

Para efectos de desvirtuar el argumento del No cumplimiento de la norma NIIF se allega con el presente documento nuevamente copia del Manual de Políticas Contables y de los Estados a la norma NIIF (...)".

Identificador 6KG1 Mv3h AQgg UnOg B2wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

3. DE LA CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

"(...) Este es un requisito subsanable frente al cual la Superintendencia hubiera podido requerir a mi representada para efectos de allegar la citada certificación.

Para efectos de desvirtuar el argumento del No cumplimiento de la citada certificación se allega con el presente documento la certificación debidamente suscrita por el contador y representante legal de Seguridad Shalom Ltda (...)".

4. DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO LEY 356 DE 1994

"(...) En este punto es importante indicar que el objeto de la empresa fue con el que se otorgó la anterior licencia de renovación. Conviene tener en cuenta que al haberse otorgado licencia con el citado objeto se entendía que el mismo cumple con la normatividad contenida en el Decreto 356 de 1994. En consecuencia, la Superintendencia debió requerir para que se realizará el respectivo cambio o modificación al objeto social, puesto, que al haberse reconocido un derecho como era prestar el servicio de vigilancia bajo tales condiciones y hoy negarlo, sin previo requerimiento, es el desconocimiento a derechos otorgados por la misma entidad a la empresa que representó y desconocer la posibilidad de rectificar o subsanar tal situación. Esto también trasgrede el debido proceso y derecho de defensa que le asiste a mi representada. Además de generar una inseguridad jurídica al negar una licencia bajo un objeto en que se había otorgado anteriormente.

No obstante, lo anterior y para subsanar el asunto se anexa acta de modificación del objeto con el fin de cumplir con este aspecto dejando constancia que la misma se encuentra en trámite de protocolización y registro ante la cámara de comercio (...)"

5. DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SALARIALES, PRESTACIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

"(...) En este punto se debe ser enfático en indicar que, si bien se pagó extemporáneamente el mes de Abril de 2016, este se pagó con los intereses moratorios que establece la norma y a la fecha mi representada se encuentra al día, tal como lo certifica la revisora fiscal. (...)

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CRISTIAN CAMILO ARIZA LEÓN
Revisado para firma por	RAFAEL YESID SANGREGORIO ROMERO LUZ ELENA MORALES MALAVER CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: CALLE 72A No. 20C – 66 de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** y/o al correo electrónico [illegible]	

Ahora bien, este argumento no constituye causal para rechazar la licencia de renovación ni tampoco constituye un asunto de la gravedad como para negar la solicitud de licencia. Hacerlo constituye una violación al debido proceso y derecho de defensa puesto que no existiría un criterio que justificara tal proceder.

Con la citada certificación del contador de encontrarnos al día con el pago de parafiscales se subsana este aspecto (...)".

6. DEL MEDIO TECNOLÓGICO

"(...) Es importante advertir que este requisito no es exigido por la norma para efectos de la renovación, ahora bien, en caso de haberlo considerado pertinente la Entidad lo hubiera podido requerir, situación que no ocurrió. Y que llama la atención pues respecto de otras empresas si lo ha realizado.

Con la finalidad de subsanar el asunto se indica que a la fecha mi representada no cuenta con armas de letalidad reducida por lo cual no se relacionaron, el objetivo de aportar los catálogos dé las armas no letales es para su respectiva aprobación. Así mismo con la presente se anexan los diplomas de operación de medios tecnológicos para subsanar este asunto(...)".

7. DEL MEDIO CANINO

"(...) Este no es un argumento para rechazar la licencia de renovación ni constituye un requisito (art. 14 del Decreto Ley 356 de 1994).

En consecuencia, la Superintendencia tenía la posibilidad de requerir a la empresa para allegar tales Diplomas (parágrafo, del art. 14 del Decreto Ley 356 de 1994). Oportunidad que no otorgó y desconoce los principios consagrados en el art. 209 de la C.P. entre otros el de igualdad, moralidad y transparencia en las actuaciones.

Se aporta con el siguiente recurso los diplomas para subsanar el asunto (...)".

AUTO DE PRUEBAS

Que mediante auto No. **20201310016048 de 9 de diciembre de 2020**, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, solicitó al servicio vigilado la siguiente documentación:

1. Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994. Allegar certificado de existencia y representación legal actualizado, donde se evidencie el cumplimiento estricto de lo contemplado en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.
2. Del medio tecnológico. Se deberá allegar la relación del personal de vigilancia y seguridad privada que operará los medios tecnológicos.
   Así mismo, aportar los certificados (diplomas) de los operadores de medios tecnológicos que acrediten la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana.
   Igualmente, realizar el correspondiente registro en el aplicativo de acreditación de personal operativo – APO.

Identificador eKG1 Mv3h AQgg UnQg B2wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

3. Del medio canino. Allegar los certificados (Diplomas) de las personas que ejercen la labor de manejador canino.
4. De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada. Allegar póliza de responsabilidad civil extracontractual debidamente actualizada (sin sublímites, exclusiones u otro tipo de elementos que alteren la cobertura que se pretende garantizar), donde se evidencie el estricto cumplimiento de lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 establece:

"Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (...)"

El artículo 76 de la citada norma dispone:

"ARTÍCULO 76. OPORTUNIDAD Y PRESENTACIÓN. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez."

A su vez, el artículo 77 señala respecto de los requisitos para la presentación de los recursos:

"ARTÍCULO 77. REQUISITOS. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio (...).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Identificador: eKG1 Mv3h AQgg UnQg B2wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Procede el Despacho del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada a resolver el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. **20194100009457 de 06 de febrero de 2019**, a través de la cual se decidió negar la renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA**, recurso que fue presentado en tiempo y que cumple los requisitos establecidos en los preceptos normativos arriba citados.

Así, de manera inicial, se pone de presente que según lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, las principales finalidades del recurso de reposición son que se aclarare, modifique, adicione o revoque la Resolución objeto de cuestionamiento, en este sentido, teniendo en cuenta el principio de congruencia y no reformatio in pejus en actuaciones administrativas, el panorama del acto administrativo que resuelve el mencionado recurso, no es irrestricto sobre la cuestión discutida, sino que, por el contrario, se encuentra delimitado por los argumentos que exponga el recurrente contra el acto administrativo atacado; en tal sentido, en el presente caso sólo se eximirán los aspectos cuestionados y solicitados por el recurrente.

Identificador eKG1 Nv3h AQgg UnOg B2wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Precisado lo anterior, y del análisis de los motivos puntuales que motivaron el recurso de reposición presentado por la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA**, el Despacho del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, emitirá las siguientes consideraciones:

1. FRENTE A LAS TARIFAS DEL SERVICIO

Los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Sobre el particular, en el informe contable y financiero elaborado por la profesional en contaduría de la Oficina Asesora Jurídica mediante Memorando No. **20211300130433 de 12 de noviembre de 2021**, se concluyó, en síntesis, lo siguiente:

> *"(...) Se realizaron las respectivas revisiones a las facturas allegadas dentro del recurso de reposición tales como: contratos de prestación de servicios y facturas de venta, encontrando que la vigilada **NO CUMPLE** con las tarifas mínimas establecidas lo en el Decreto 4950 de 2007 y 1070 de 2015, tal como se evidencia en las facturas No. 3012, 3013, 3361, 3387, 3409, 3430, 3456, 3478; los valores reportados en las facturas coinciden con lo reportado en el libro auxiliar contable(...)"*

De conformidad con lo indicado en el informe antes citado, se confirmará el hallazgo, y como consecuencia de ello se pondrá en conocimiento dicha situación a la Delegatura para la Operación para que realice las averiguaciones correspondientes y tome las medidas que en derecho correspondan de acuerdo a su competencia.

2. FRENTE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1314 DE 2009

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995 dispone que "a *fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere (...).*

Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades".

Identificador eKG1 Mv3h AQgg UnQg B2wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Frente a este punto, en el informe contable y financiero elaborado por la profesional en contaduría de la Oficina Asesora Jurídica mediante Memorando No. **20211300130433 de 12 de noviembre de 2021**, se concluyó, en síntesis, lo siguiente:

> *"(...) Una vez revisados los Estados Financieros allegados en el recurso de reposición se evidencia que los mismos no cumplen en su totalidad con lo estipulado en la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013, el cual reglamentó el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de información financiera pertenecientes al grupo 2.*
>
> *Lo anterior debido a que la vigilada no cumplió con lo establecido en el Decreto 3022 de 2013 en su numeral 3.17 el cual indica, que las microempresas prepararán, difundirán y revelarán un juego completo de estados financieros, y no aportó un estado de cambios en el patrimonio y un estado de flujos de efectivo comparativos para las vigencias 2015 - 2016.*
>
> *Se recomienda remitir el hallazgo a la delegada para el control (...).*"

De conformidad con el informe citado se confirmará el hallazgo. Igualmente se informará esta situación a la Delegada para la Operación para que realice las averiguaciones del caso y tome las medidas correspondientes de acuerdo a su competencia.

3. FRENTE A LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Respecto a este asunto, en el informe contable y financiero antes citado se concluyó lo siguiente, a saber:

> *"(...) Dentro del recurso de reposición se encontraron las certificaciones a los Estados Financieros para las vigencias 2015 – 2016, 2016 – 2017 y con corte a 30 de septiembre*

de 2018 debidamente firmadas por el señor Ángel Mauricio Romero Aguilar – Representante Legal y el señor Carlos Arturo Quevedo Guerrero TP 18998-T – Contador Público (...)".

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se da por subsanado el presente hallazgo.

4. FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO LEY 356 DE 1994

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por empresa de vigilancia y seguridad privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6 de este decreto.*"

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "*las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad*".

Bajo el mencionado contexto normativo, una vez verificada la información suministrada por el recurrente como respuesta al auto de pruebas No. **20201310016048 de 9 de diciembre de 2020**, y verificado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, identificada con Nit. No. **830.106.567-1**, se observa que se efectuó modificación del objeto social de la empresa de vigilancia y seguridad privada en mención, ajustándose de esta manera a lo establecido en el artículo 8 del decreto ley 356 de 1994.

Así las cosas, como constancia se trascribe el objeto social de la empresa **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, identificada con Nit. No. **830.106.567-1,** de conformidad con la consulta realizada el 12 de octubre de 2021, así:

"*(...) La sociedad tiene por objeto principal, la prestación remunerada de servicios de vigilancia privada, y seguridad privada integral, la protección a bienes muebles e inmuebles a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, en las modalidades de vigilancia fija, móvil y/o escolta a personas y mercancías, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medio canino, medio tecnológico, con armas de fuego y sin armas de fuego, así como los servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en vigilancia y seguridad privada; las demás actividades afines de que trata el artículo del decreto 2810 de 1984 y artículos 5,6 y 8 del decreto 356 del 11 de febrero 1994 y demás normas concordantes. Para el cumplimiento de su objeto social principal la sociedad podrá: adquirir, arrendar, administrar, gravar, prestar y enajenar bienes muebles e inmuebles, darlos en administración o tomarlos en arriendo; adquirir, poseer, dar o tomar en arrendamiento a otro titulo oneroso y enajenar equipos, instalaciones, maquinaria industrial, muebles y otros implementos o activos*

Identificador eKG1 Mv3h AOgg UnQg B2wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

destinados a su propia dotación o funcionamiento, adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación siempre y cuando se relacione directamente con las actividades propias de la vigilancia y seguridad privada; establecer departamento de desarrollo tecnológico e ingeniería sobre aspectos relacionados con el manejo de la seguridad de las empresas; suministrar controles para el manejo seguro de inventarios y herramientas eficaces para el manejo de efectivo, tanto en las instalaciones del cliente como durante los procesos de distribución y comercialización, previniendo fraudes y posibles siniestros que atenten contra la integridad de los bienes y personas de la compañía, equipos y soluciones en el área de seguridad en actividades de monitoreo de alarmas y circuito cerrado de televisión (cctv), controles y monitoreo de todo tipo de vehículos ya sean terrestres aéreos y/o fluviales, construir departamento de capacitación para el personal de la sociedad de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y del Decreto 356 de febrero 11 de 1994., constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, públicos, sociedades o empresas en las que interese, siempre que en los dos últimos casos se cuente con el previo visto bueno de la junta de socios, participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas sin límite de cuantía, y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter comercial o civil, que guarden relación de medio afín con el objeto social expresado en el presente artículo. Todas aquellas actividades que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía, así mismo, podrá la sociedad promover investigaciones científicas tecnológicas de cualquier naturaleza o materia, ya sea directamente o a través de entidades especializadas. La sociedad podrá celebrar todos los actos, contratos civiles o comerciales y operaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto social, celebrar toda clase de contratos y de convenios relacionados con la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, celebrar con los establecimientos de crédito o compañías aseguradoras todas las operaciones crediticias y/o seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales, formar parte de otras sociedades ya sea por fusión, transformación, escisión u otra forma permitida por la ley, celebrar uniones temporales, consorcios y alianzas estratégicas con otras empresas de objeto social similar. Celebrar y ejecutar, en general, todos actos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores relacionados con la existencia funcionamiento y logro de los fines sociales (...)" (Subraya Fuera Del texto Original).

Identificador eKG1 Mv3h AQgg UnOg B2wg ODD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

5. FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SALARIALES, PRESTACIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Frente a este punto, en el informe contable y financiero elaborado por la profesional en contaduría de la Oficina Asesora Jurídica mediante el Memorando antes indicado se concluyó, en síntesis, lo siguiente:

"(...) Dentro del recurso de reposición se encuentra certificación expedida por la señora Consuelo Gómez Contreras – Revisor Fiscal TP 31435-T de fecha 21 de febrero de 2019, donde certifica que la empresa SEGURIDAD SHALOM LTDA realizó el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses, por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, CCF, ICBF y SENA. (Folio 1025).

Sin embargo, es un hallazgo no subsanable ya que los pagos se realizaron de forma extemporánea y esto no se puede corregir, por lo cual la vigilada no cumple constantemente con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 828 de 2003 "(...) las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y ***oportunos*** *al Sistema de Seguridad Social (...)".*

Tal y como se señalan en los informes ejecutivos, financieros y contables, realizados como soporte para la resolución recurrida y para la expedición del presente acto administrativo se evidencia que los pagos se realizaron de manera correcta. En ese sentido, la Jurisprudencia Constitucional, respecto de la mora del empleador en el pago de los aportes respectivos al Sistema Integral de Seguridad Social ya ha señalado que el ciudadano no puede verse afectado por cuanto desde que el pago se haya efectuado se configura un allanamiento a la mora por parte del Fondo respectivo.

Identificador eKG1 Mv9h AQgg UnQg B2wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

En Sentencia T-230 de 2018 se expresó lo siguiente: *"(...) cuando el empleador ha incumplido con su obligación de cotizar oportunamente al sistema pensional, pero la entidad administradora ha aceptado el pago extemporáneo de los aportes o no ha adelantado las gestiones de cobro respectivas, se entiende que ésta última asume las consecuencias derivadas de su propia negligencia, correspondiéndole admitir la morosidad patronal y reconocer el pago de las mesadas a que tiene derecho el trabajador. Esta tesis surge del razonamiento según el cual las instituciones administradoras de pensiones disponen de todas las herramientas jurídico-legales para hacer exigible el traslado efectivo de los aportes al Sistema de Seguridad Social, por lo que la constitución en mora del empleador no implica de manera alguna una justificación válida para negar el derecho pensional a quien cumple los requisitos para ser su titular.*

No obstante, lo anterior, dado que se está en presencia de un Derecho Fundamental como lo es la Seguridad Social, se ordenará que una vez notificado el presente acto administrativo se remita a través de Secretaria General la presente actuación a la Delegatura para la Operación, para que se desarrollen las acciones que en derecho correspondan.

6. FRENTE AL MEDIO TECNOLÓGICO

En primer lugar, en relación con la afirmación del recurrente, según la cual el objetivo de aportar los catálogos de las armas no letales es para su respectiva aprobación, no se encuentra de recibo, toda vez que de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.6.1.1.3.3.20. del Decreto 1070 de 2015, sin perjuicio de los requisitos establecidos para los servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, los que se presten con medios tecnológicos, deberán describir y relacionar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar su procedencia u origen de fabricación.

Lo anterior lleva a confirmar, que el servicio vigilado no cumplió con lo indicado en la norma citada, pues de los requisitos contemplados en la misma, solo allegó los catálogos de las armas de letalidad reducida, luego, no es dable ni siquiera estudiar la aprobación de las mismas.

En ese sentido, en la parte resolutiva del presente acto administrativo se precisará que los medios tecnológicos autorizados por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, serán los referidos en anexo No. 3, aportado por parte del servicio vigilado con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento.

De otro lado, en lo referente al hallazgo relativo a la no acreditación de los Diplomas o Certificaciones de los medios tecnológicos, se debe resaltar que con la respuesta al auto de pruebas No. **20201310016048 de 9 de diciembre de 2020**, a través del radicado señalado con anterioridad, el servicio vigilado indicó como operadores de medios tecnológicos a las siguientes personas, a saber:

OPERADORES DE MEDIOS TECNOLOGICOS			
NOMBRES	**APELLIDOS**	**DOCUMENTO**	**CARGO**
JUDY CAROLINA	CONTRERAS GUTIERREZ	35250397	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS
VICTOR MANUEL	GUEVARA CONTRERAS	79364509	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS
WILSON ANTONIO	MARTINEZ FERNANDEZ	1019031700	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS
ALBERT	BAENA VIDES	9238713	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS

Se destaca, que frente al personal antes señalado la parte recurrente aportó adicionalmente los correspondientes Diplomas y/o Certificaciones que los acreditan como operadores de medios tecnológicos, circunstancia que da lugar a que se entienda por subsanado el hallazgo señalado en la resolución recurrida frente a este asunto.

7. FRENTE AL MEDIO CANINO

Frente a este punto, observa el Despacho que tanto con el recurso de reposición, como en la respuesta al auto de pruebas **20201310016048 de 9 de diciembre de 2020**, a través del radicado señalado con anterioridad, el servicio vigilado aportó los certificados (Diplomas) de las personas que ejercen la labor de manejadores caninos, razón por la cual dicho hallazgo se encuentra plenamente subsanado.

- **FRENTE A LOS DEMÁS MEDIOS Y MODALIDADES**

Al respecto, es necesario indicar que en la Resolución recurrida se hizo el estudio sobre los demás medios y las modalidades solicitados por el servicio vigilado para la obtención de su renovación de licencia de funcionamiento, sin que se generara ninguna causal o hallazgo de negación por esos motivos, razón por la cual en sede de recurso de reposición el Despacho no encuentra necesario realizar pronunciamiento adicional al respecto. Por esas razones, la sociedad vigilada quedará autorizada para prestar sus servicios con las siguientes modalidades y medios, a saber: vigilancia fija, móvil, escolta a

Identificador eKG1 Mv3h AQgg UnOg B2wg ODD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

personas y mercancías, con la utilización de armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

- **FRENTE A LA REPRESENTACIÓN LEGAL.**

A pesar que respecto a la representación legal del servicio vigilado no se encontró hallazgo alguno en la Resolución recurrida, pero como quiera va ser tenido en cuenta en la parte resolutiva del presente acto administrativo, resulta del caso transcribir a continuación lo establecido en la Resolución No. **20194100009457 de 06 de febrero de 2019**, frente a este asunto, así:

> *"(...)* El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.*".
>
> *En ese sentido, el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, elevó consulta de Antecedentes DIJÍN y Fiscalía, con el fin de acreditarse que los socios no tengan impedimento de carácter judicial, así como sus representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, la oficina de* ***GACIN*** *emitió memorando de radicado No.* ***20191500025403 de fecha 24 de enero de 2019****, mediante el cual certifica que las personas consultadas no reportan antecedentes de ninguna índole.*
>
> *Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos (...)".*

Así las cosas, en la parte resolutiva de este acto administrativo se ordenará el registro en la base de datos de la entidad del señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR**, ocon Cédula de Ciudadanía No. **79.362.913** como Representante Legal (Gerente) y de la señora **VIVIANA NIETO BELTRÁN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39.688.312** como Representante Legal Suplente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, identificada con Nit. No. **830.106.567-1.**

- **FRENTE AL CAPITAL, LOS SOCIOS Y LA SOCIEDAD**

No obstante que frente a este punto no se encontró hallazgo alguno en la Resolución recurrida, pero como quiera va ser tenido en cuenta en la parte resolutiva del presente acto administrativo, resulta del caso transcribir a continuación parte de lo establecido en la Resolución No. **20194100009457 de 06 de febrero de 2019**, frente a este asunto, así:

Identificador eKG1 Mv3h AQgg UnQg B2wg QDD1 bZC=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

"(...) mediante Escritura pública ***No. 2.816*** *de fecha* ***30 de junio de 2015****, otorgada por la notaría* ***48 de Bogotá****, en la que se evidencia un incremento de capital de* ***$600.000.000*** *millones de pesos, y el cambio del valor nominal de las cuotas sociales de* ***$285.400*** *pesos a* ***$885.400*** *pesos M/cte.*

De conformidad con lo anterior la composición societaria de la compañía se entenderá la siguiente:

SOCIOS	N° DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
LEONEL HERNANDO NIETO BERNAL C.C. 80.505.514	25	$885.400	$22.135.000
ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR C.C. 79.362.913	630	$885.400	$557.802.000
VIVIANA NIETO BERNAL C.C. 39.688.312	345	$885.400	$305.463.000
TOTAL	1000	$885.400	$885.400.000

Así las cosas, la composición societaria y capital que se autorizará en la parte resolutiva del presente acto administrativo serán los descritos en la anterior tabla.

- **FRENTE AL DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSALES Y AGENCIAS**

No obstante que frente al domicilio principal no se encontró hallazgo alguno en la Resolución recurrida, pero como quiera va ser tenido en cuenta en la parte resolutiva del presente acto administrativo, es pertinente transcribir a continuación parte de lo dispuesto en la Resolución No. **20194100009457 de 06 de febrero de 2019**, frente a este asunto, así:

"(...) La empresa de vigilancia y seguridad privada ***SEGURIDAD SHALOM LTDA.****, mediante radicado* ***No. 20170192142 del 22 de septiembre de 2017****, correspondiente al radicado inicial de la solicitud de renovación de licencia, aportó video (Que reposa en el aplicativo Esigna), mismo que al ser analizado deja como evidencia que las instalaciones del domicilio principal ubicado en la* ***CALLE 72A No. 20C – 66*** *en la ciudad de* ***BOGOTÁ D.C.****,* ***SON APTAS*** *de conformidad con lo estipulado en el Decreto Ley 356 de 1994 (...)".*

- **DEL PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SANCIONES, PAGO DE MULTAS Y PAGO DE CONTRIBUCIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Al respecto, el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros mediante Memorando No. **20211310105303 de 28 de septiembre de 2021** certifica que la empresa **SEGURIDAD SHALOM LTDA** se encuentra a **PAZ Y SLVO** por concepto de **CONTRIBUCIÓN, MUL-**

Identificador eKG1 Mv3h AQgg UnQg B2wg ODD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

TAS Y SANCIONES, sin perjuicio de la información que pueda tener al respecto de otras sanciones la Secretaría General de esta Superintendencia.

- **FRENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD VIGILADA**

Frente al particular en la Resolución recurrida se indicó de manera resumida lo siguiente:

> *"(...) Una vez examinada la Póliza* ***No. 15-02-101005350*** *expedida por la Compañía "SEGUROSDEL ESTADO", descargada de la plataforma RENOVA se evidenció que la misma se encuentra vigente hasta el* ***07 de octubre de 2019****, por un valor asegurado de* ***$371.000.000****, cumpliendo con el riesgo del* ***uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada****, así mismo con cobertura para el* ***medio canino****, ajustándose a los* ***400 SMLMV*** *que establece la norma para el presente año, la misma* ***se encuentra firmada*** *por el tomador y visto el aplicativo de reporte de novedades RENOVA se encuentra actualizada (...)".*

De igual manera, consultado a 12 de noviembre de 2021 el aplicativo **RENOVA**, se observa que se encuentra debidamente cargada Póliza de Responsabilidad Civil No. **15-02-101007209**, expedida por la Compañía "**SEGUROS DEL ESTADO**", actualmente vigente y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 11 del Decreto 356 de 1994.

- **APLICACIÓN DEL DECRETO 2106 DE 2019**

Por último, se destaca se dará aplicación a lo contemplado en el parágrafo 3 del artículo 73 del Decreto 2106 de 2019[1], es decir, se le concederá la revocación a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, identificada con Nit. No. **830.106.567-1**, teniendo en cuenta que dicha norma se encuentra vigente y es de obligatoria observancia para la SVSP.

Así las cosas, debe destacarse que actualmente es de obligatoria observancia lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 73*ib.*, antes citado, pues desde el 22 de noviembre de 2019 se encuentra vigente el mencionado Decreto 2106 de 2019.

Ahora bien, en el hipotético caso de existir duda sobre la obligatoriedad de aplicación del parágrafo 3 del artículo 73*ib.* en el presente caso, debe tenerse en cuenta que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia T-110 de 22 de febrero de 2011[5], definió la retrospectividad de la Ley de la siguiente manera:

> "*El fenómeno de la retrospectividad de las normas de derecho se presenta, como ya se anticipó, cuando las mismas se aplican a partir del momento de su vigencia,*

[1] **PARÁGRAFO 3º DEL ARTÍCULO 73 DEL DECRETO 2106 DE 2019.** *"La renovación de la licencia de funcionamiento para las empresas de vigilancia y seguridad privada se expedirá a nivel nacional por el término de diez (10) años".*

Identificador eKG1 Mv3h AQgg UnOg B2wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

a situaciones jurídicas y de hecho que han estado gobernadas por una norma anterior, pero cuyos efectos jurídicos no se han consolidado al momento de entrar a regir la nueva disposición. Este instrumento ha sido concebido por la jurisprudencia nacional como un límite a la retroactividad, asociando su propósito a la satisfacción de los principios de equidad e igualdad en las relaciones jurídicas de los asociados, y a la superación de aquellas situaciones marcadamente discriminatorias y lesivas del valor justicia que consagra- el ordenamiento jurídico colombiano, de conformidad con los cambios sociales, políticos y culturales que se suscitan en nuestra sociedad. De las sentencias estudiadas se extrae, en conclusión, que (i) por regla general las normas jurídicas se aplican de forma inmediata y hacia el futuro, pero con retrospectividad; (ii) el postulado de irretroactividad de la ley implica que una norma jurídica no tiene prima facie la virtud de regular situaciones jurídicas que se han consumado con arreglo a normas anteriores; (iii) la aplicación retrospectiva de una norma jurídica comporta la posibilidad de afectar situaciones fácticas y jurídicas que se han originado con anterioridad a su vigencia, pero que aún no han finalizado al momento de entrar a regir la nueva norma, por encontrarse en curso la aludida situación jurídica [...]."

Identificador eKG1 Mv3h AQgg UnOg B2wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

En efecto, en el caso examinado se observa que el presenta acto administrativo se expedirá, en vigencia del Decreto 2106 de 2019, siendo en este sentido de obligatoria observancia lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 73*ib.*, y, por consiguiente, se le concederá la renovación de licencia a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, identificada con Nit. No. **830.106.567-1,** por el término de diez (10) años.

En este orden de ideas, dadas las consideraciones de derecho, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procede a despachar **favorablemente** el presente recurso, de acuerdo a su facultad discrecional y conforme a lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER la Resolución No. **20194100009457 de 06 de febrero de 2019**, a través de la cual se decidió negar la renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA**, identificada con Nit. No. **830.106.567-1**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONCEDER la renovación de licencia de funcionamiento por el termino de **DIEZ (10) AÑOS** para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CRISTIAN CAMILO ARIZA LEÓN
Revisado para firma por	RAFAEL YESID SANGREGORIO ROMERO LUZ ELENA MORALES MALAVER CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: CALLE 72A No. 20C – 66 de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** y/o al correo electrónico gerencia@seguridadshalom.com	

privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA**, identificada con Nit. No. **830.106.567-1**, con domicilio principal en la **CALLE 72A No. 20C – 66** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C**, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas y mercancías, con la utilización de armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Los medios tecnológicos autorizados por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, serán los referidos en anexo No. 3, aportado por parte del servicio vigilado con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento.

Identificador eKG1 Mv9h AQgg UnQg B2wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, la composición societaria y capital autorizado de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA**, identificada con Nit. No. **830.106.567-1**, serán los siguientes:

SOCIOS	*N° DE CUOTAS*	*VALOR NOMINAL*	*VALOR APORTE*
LEONEL HERNANDO NIETO BERNAL C.C. 80.505.514	*25*	*$885.400*	*$22.135.000*
ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR C.C. 79.362.913	*630*	*$885.400*	*$557.802.000*
VIVIANA NIETO BERNAL C.C. 39.688.312	*345*	*$885.400*	*$305.463.000*
TOTAL	***1000***	***$885.400***	***$885.400.000***

ARTÍCULO CUARTO. REGISTRAR en las bases de datos de la entidad al señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.362.913** como Representante Legal (Gerente) y de la señora **VIVIANA NIETO BELTRÁN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39.688.312** como Representante Legal Suplente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, identificada con Nit. No. **830.106.567-1,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remitir copia del presente al Superintendente Delegado para la Operación, en virtud a lo establecido en el numeral 9, artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, para su acompañamiento y evaluación.

ARTÍCULO SEXTO. Notifíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la Circular Externa No. **20201300000155 del 02 de abril de 2020**, al representante legal o quien haga sus veces de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD**

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CRISTIAN CAMILO ARIZA LEÓN
Revisado para firma por	RAFAEL YESID SANGREGORIO ROMERO LUZ ELENA MORALES MALAVER CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: CALLE 72A No. 20C – 66 de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** y/o al correo electrónico [illegible]	

SHALOM LTDA., identificada con Nit. No. **830.106.567-1**, en la **CALLE 72A No. 20C – 66** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** y/o al correo electrónico gerencia@seguridadshalom.com y en las demás direcciones aparezcan en el expediente, lo cual es responsabilidad de verificar por parte del área de notificaciones de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994, adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad la presente Resolución por medio del cual se renovó la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, en los términos previstos en el numeral 2 del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Fecha firma: 29/11/2021 19:27:14 GMT-05:00

Identificador eKG1 Mv3h AQgg UnQg B2wg QDD1 bZc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Por la cual se resuelve la solicitud de cesión de cuotas sociales entre socios ya autorizados de la empresa de vigilancia y seguridad privada
SEGURIDAD SHALOM LTDA

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2355 de 2006, Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2106 de 2019 y

CONSIDERANDO

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que según lo dispuesto en el artículo 6 numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 11 numeral 8 del Decreto 2355 del 2006, corresponde al Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada adelantar las actividades conducentes para decidir entre otros, la "*concesión, renovación, traspasos, inclusión de usuarios, socios y cancelación de licencias de funcionamiento,*

Identificador: ypLy 2DaE pGQI G1Pn WdB1 WKqn 4Jc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

credenciales y permisos a las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios y demás autorizaciones relacionadas con estos trámites(...)".

Que según el artículo 11 numeral 10 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada "*coordinar con el Superintendente Delgado para el Control, las auditorias e investigaciones sobre los vigilados, cuando existan indicios de prácticas ilegales, o que desborden los objetivos de la vigilancia y seguridad privada*".

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*(...)".

Identificador: ypLy 2DdE pQQI G1Pn WdB1 WKqh AJc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Antecedentes.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20211300103987 del 29 de noviembre de 2021**, concedió renovación de la licencia de funcionamiento por el término de diez (10) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA,** identificada con **NIT. 830106567-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas y mercancías, con la utilización de armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que mediante Resolución **No. 20211300103987 del 29 de noviembre de 2021,** esta Superintendencia autorizo la siguiente composición societaria:

SOCIOS	*Nº DE CUOTAS*	*VALOR NOMINAL*	*VALOR APORTE*
LEONEL HERNANDO NIETO BERNAL C.C. 80.505.514	*25*	*$885.400*	*$22.135.000*
ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR C.C. 79.362.913	*630*	*$885.400*	*$557.802.000*
VIVIANA NIETO BERNAL C.C. 39.688.312	*345*	*$885.400*	*$305.463.000*
TOTAL	***1000***	***$885.400***	***$885.400.000***

De la solicitud.

Que, a través de su Representante Legal, el servicio vigilado con radicado **No. 2023006480 del 24 de marzo de 2023,** solicitó autorización para la cesión de

cuotas sociales entre socios ya autorizados, allegando documentación para tal efecto.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada señala las restricciones para la constitución y funcionamiento de las sociedades comerciales y en tal sentido el artículo 84 del Decreto Ley 356 de 1994 [modificado por el artículo 82 del Decreto 2106 de 2019], dispuso frente a los temas de cambio o inclusión de nuevos socios, fusión, liquidación y venta de empresa, lo siguiente:

"*Artículo 84. Cambio e inclusión de nuevos socios, fusión, liquidación y venta de empresa. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de manera previa autorizará mediante acto administrativo el cambio e inclusión de socios, fusión, liquidación y venta de los servicios de vigilancia y seguridad privada de que trata el presente Decreto.*"

Así las cosas, la normativa consagró la obligación para los vigilados de solicitar **AUTORIZACIÓN PREVIA**, frente a los actos que modifiquen la composición de las sociedades vigiladas. Por tanto, toda actuación enmarcada bajo el amparo normativo del artículo 84 del Decreto ley 356 de 1994 [modificado por el artículo 82 del Decreto 2106 de 2019] que involucre sociedades comerciales de cualquier tipo societario, deberá contar previamente con un acto administrativo expedido por esta Superintendencia donde conste la autorización de los cambios societarios.

Por tanto, posterior a la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la cesión de cuotas sociales e inclusión de nuevo socio el servicio vigilado debe proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código de Comercio, según el cual "*La cesión de las cuotas deberá hacerse por escritura pública, so pena de ineficacia, pero no producirá efectos respecto de terceros ni de la sociedad sino a partir de la fecha en que sea inscrita en el registro mercantil(...)*".

De la cesión de cuotas sociales e inclusión de nuevo socio.

El Código de Comercio en su artículo 362, establece que "*Los socios tendrán derecho a ceder sus cuotas. Cualquier estipulación que impida este derecho, se tendrá por no escrita. La cesión de cuotas implicará una reforma estatutaria. La correspondiente escritura pública será otorgada por el representante de la compañía, el cedente y el cesionario (...)*".

Así mismo, el artículo 363 ibídem dispone que "*Salvo estipulación en contrario, el socio quien pretenda ceder sus cuotas las ofrecerá a los demás socios por conducto del representante legal de la compañía quien les dará traslado inmediatamente, a fin de que dentro de los quince días siguientes manifiesten si tienen interés en adquirirlas. Transcurrido este lapso los socios que acepten la oferta tendrán derecho a tomarla a prorrata de las cuotas que posean. El precio, plazo y demás condiciones de la cesión se expresarán en la oferta (...)*".

Por su parte, el artículo 366 ibídem preceptúa: "*La cesión de las cuotas deberá hacerse por escritura pública, so pena de ineficacia, pero no producirá efectos*

Identificador: ypLy 2DaE pGQi G1Pn WdB1 WKqh 4Jc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

respecto de terceros ni de la sociedad sino a partir de la fecha en que sea inscrita en el registro mercantil (...) I".
El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en sentencia del 14 de diciembre de 1973, citado en Doctrinas y Conceptos Jurídicos 1995 – Superintendencia de Sociedades, pagina 159, expresó que "*El procedimiento para la cesión de cuotas del interés social en las sociedades de responsabilidad limitada, que rige salvo pacto social diverso, es absolutamente claro y corresponde a una secuencia que armoniza el interés del socio que proyecta su desvinculación de la sociedad, con la naturaleza de esta, el interés de la misma y el de los socios restantes, con lo cual se quiere significar que predomina el procedimiento señalado en los estatutos para la cesión de cuotas y que sólo en el evento de no pactarse nada al respecto, debe necesariamente acogerse el procedimiento regulado en la ley, así como los términos en que éste debe cumplirse(...)*".

Del libro de actas de juntas de socios

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, "*Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad*"

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 ibídem [modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012] señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, "*Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios*".

En ese sentido, fue allegada **acta de junta de socios No. 011603 del 16 de marzo de 2023**, [la cual se ajusta a la normativa vigente], donde los socios del servicio vigilado aprobaron la cesión de cuotas entre socios ya autorizados.

Del caso concreto.

De acuerdo con el Acta de Junta de Socios **No. 011603 del 16 de marzo de 2023**, la junta de socios del servicio vigilado autorizó la cesión de la totalidad de las cuotas [25] correspondientes al socio **LEONEL HERNANDO NIETO BERNAL** identificado con **C.C. 80.505.514;** de la siguiente manera: [25] cuotas a favor de la socia **VIVIANA NIETO BERNAL** identificada con **C.C. 39.688.312**; la cesión de [140] cuotas correspondientes al socio **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR** identificado con **C.C. 79.362.913**; de la siguiente manera: [140] cuotas a favor de la socia **VIVIANA NIETO BERNAL** identificada con **C.C. 39.688.312.**

De la competencia para resolver la solicitud por parte de la Superintendencia Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Mediante Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada delegó en el Superintendente Delegado para la Operación, el estudio, sustanciación y suscripción de los actos de trámite y definitivos de los asuntos expresamente facultados, a cargo de los grupos de Permisos de Estado Empresariales, Consultoría y Capacitación y Esquemas de autoprotección.

Identificador ynLy 2DaE pGQi G1Pn WdB1 WKqh 4Jo=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 literal D subliteral h, de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, corresponde al Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, la "*Inclusión o cambio de socios o asociados, fusión, liquidación y venta de empresa de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.*".

En consecuencia, este Despacho, actuando dentro del marco de su competencia y una vez efectuado el estudio documental correspondiente, procederá a despachar favorablemente la solicitud de cesión de cuotas de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

Identificador ypLy 2DdE pGQl G1Pn WdB1 WKqh 4Jc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA,** identificada con **NIT. 830106567-1,** la cesión de la totalidad de las cuotas [25] correspondientes al socio **LEONEL HERNANDO NIETO BERNAL** identificado con **C.C. 80.505.514;** de la siguiente manera: [25] cuotas a favor de la socia **VIVIANA NIETO BERNAL** identificada con **C.C. 39.688.312**; la cesión de [140] cuotas correspondientes al socio **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR** identificado con **C.C. 79.362.913**; de la siguiente manera: [140] cuotas a favor de la socia **VIVIANA NIETO BERNAL** identificada con **C.C. 39.688.312,** quedando la siguiente composición societaria:

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTES	% DE PARTICIPACIÓ
VIVIANA NIETO BERNAL C.C. 39.688.312	510	$ 885.400	$ 451.554.000	51%
ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR C.C. 79.362.913	490	$ 885.400	$ 433.846.000	49%
TOTAL	**1000**	**$ 885.400**	**$ 885.400.000**	**100%**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente proveído al señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR** identificado con **C.C. 79.362.913**, como representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA,** identificada con **NIT. 830106567-1,** o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 en concordancia con la Circular Externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución No. 20234100049847

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	YULIET ANGÉLICA SANCHEZ POSADA
Revisado para firma por	JAVIER MARTINEZ SANTOS RODRIGO ANDRÉS LINARES DIAZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 72 A No. 20C-66 **DIRECCIÓN ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:** gerencia@seguridadshalom.com	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.



Firmado digitalmente: LISSETH SALAZAR NARVAEZ
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACION DE LOS SERVICIOS DE V
Fecha firma: 14/08/2023 9:58:33 GMT-05:00

Identificador ypLy 2DaE pGQI G1Pn Wd81 WKqh 4Jc=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20234100049847

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	YULIET ANGÉLICA SANCHEZ POSADA
Revisado para firma por	JAVIER MARTINEZ SANTOS RODRIGO ANDRÉS LINARES DÍAZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 72 A No. 20C-66 **DIRECCIÓN ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:** gerencia@seguridadshalom.com	

CEDULA	NOMBRE Y NUMERO DE CONTACTO			LUN	MAR	MIER	JUE			LUN	MAR	MIER	JUE	VIE			MAR	MIER	JUE	VIE		LUN	MAR	MIER	JUE	VIE		LUN	
				3	4	5	6			10	11	12	13	14			18	19	20	21		24	25	26	27	28		31	
N24	SERVICIO VIGILANCIA LA CANDELARIA	NAVIO -24 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES																											
	GERARDO QUATAQUI MORENO	D	D	DES	D	D	DES	D	D	D	DES	D	D	D	DES	D	D	DES	D	D	D	D	D	D	DES	D	D	D	D	D	D	DES	24	
	313 8267576																																24	
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)			D			D			D				D			D						D								D		
	320 6957336																																	
N26	SERVICIO VIGILANCIA LA CANDELARIA	NAVIO -26 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES																													
4133571	PEDRO IGNACIO CASTRO SILVA	D	DES	D	D	D	D	D	D	DES	D	D	D	D	D	D	DES	D	D	D	D	D	DES	DES	D	D	D	DES	D	D	DES	D	24	
	3208952161 - 3204901874																																21	
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)	D	D						D						D							D	D				D			D			
	320 6957336																																	

CEDULA	NOMBRE Y NUMERO DE CONTACTO			LUN	MAR	MIER	JUE			LUN	MAR	MIER	JUE	VIE			MAR	MIER	JUE	VIE		LUN	MAR	MIER	JUE	VIE		LUN	
				3	4	5	6			10	11	12	13	14			18	19	20	21		24	25	26	27	28		31	
N30	SERVICIO DE VIGILANCIA TONCANCIPA	NAVIO -30 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (fines de semana y festivos)																											
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)	D24	D26	D24	D	D	D24	DES	DES	D26	D24	D	D	D	D24	DES	D26	D24	D	D	D	DES	D26	D26	D24	D	D	D26	DES	DES	D26	D24	25	
	320 6957336																																20	
	JHON ALEXIS FERIA SILVA				D																													
	YEFERSON TABARES FLOREZ					D					D	D					D																	
	HECTOR PARRA												D					D	D				D	D									

CEDULA	NOMBRE Y NUMERO DE CONTACTO			LUN	MAR	MIER	JUE			LUN	MAR	MIER	JUE	VIE			MAR	MIER	JUE	VIE		LUN	MAR	MIER	JUE	VIE		LUN	
				3	4	5	6			10	11	12	13	14			18	19	20	21		24	25	26	27	28		31	
N24	SERVICIO VIGILANCIA LA CANDELARIA	NAVIO -24 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES																											
	GERARDO QUATAQUI MORENO	D	D	D	DES	D	D	D	D	D	D	DES	DES	D	D	D	D	D	D	DES	D	D	D	DES	DES	D	D	D	D	D	DES		
	313 8267576																																	
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)				D						D	D								D				D	D								
	320 6957336																																	
N26	SERVICIO VIGILANCIA LA CANDELARIA	NAVIO -26 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES																													
4133571	PEDRO IGNACIO CASTRO SILVA	D	D	DES	D	D	D	D	D	D	DES	D	D	D	D	D	D	D	DES	DES	D	D	D	D	D	D	DES	DES	D	D	D	D		
	3208952161 - 3204901874																																	
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)			D						D							D	D									D	D						
	320 6957336																																	
N30	SERVICIO DE VIGILANCIA TONCANCIPA	NAVIO -30 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (fines de semana y festivos)																													
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)	D30	D30	D26	D24	DES	DES	D30	D30	D30	D26	DES	D24	DES	DES	D30	D30	D30	D26	D26	D24	DES	D30	D30	D24	D24	D26	D26	DES	D30	D30	D24		
	320 6957336																																	
	JHON ALEXIS FERIA SILVA		D					D	D						D																			
	YEFERSON TABARES FLOREZ															D	D					D	D						D					
	HECTOR PARRA	D					D																							D				

CEDULA	NOMBRE Y NUMERO DE CONTACTO			MAR	MIER	JUE	VIE			LUN	MAR	MIER	JUE	VIE			LUN	MAR	MIER	JUE	VIE		LUN	MAR	MIER			LUN	MAR	MIER	
				1	2	3	4			7	8	9	10	11			14	15	16	17	18		21	22	23	24	25		28	29	30	
N24	SERVICIO VIGILANCIA LA CANDELARIA	NAVIO -24 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES																													
	GERARDO QUATAQUI MORENO	Z	D	D	D	D	D	Z	D	D	D	D	D	D	Z	Z	D	D	D	D	D	Z	D	D	D	D	D	D	Z	Z	
	313 8267576																														
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)	D						D							D	D						D							D	D	
	320 6957336																														
N26	SERVICIO VIGILANCIA LA CANDELARIA	NAVIO -26 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES																													
4133571	PEDRO IGNACIO CASTRO SILVA	DES	Z	Z	D	D	D	D	D	Z	Z	D	D	D	D	D	Z	D	D	D	D	D	D	Z	Z	D	D	D	D	D	
	3208952161 - 3204901874																														
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)		D	D					D	D							D						D	D							
	320 6957336																														
N30	SERVICIO DE VIGILANCIA TONCANCIPA	NAVIO -30 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (fines de semana y festivos)																													
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)																														
	320 6957336					D	D					D	D							D	D					D	D				
	JHON ALEXIS FERIA SILVA																												D		
	YEFERSON TABARES FLOREZ					D						D	D							D	D					D					
	HECTOR PARRA						D																								

CEDULA	NOMBRE Y NUMERO DE CONTACTO			JUE	VIE			LUN	MAR	MIER	JUE	VIE			MAR	MIER	JUE	VIE			LUN	MAR	MIER	JUE	VIE			LUN	MAR	MIER	MAR	MIER	JUE
				1	2			5	6	7	8	9			13	14	15	16			19	20	21	22	23			26	27	28	29	30	31	
N24	SERVICIO VIGILANCIA LA CANDELARIA	NAVIO -24 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES																															
	GERARDO QUATAQUI MORENO	D	D	D	D	D	D	Z	D	D	D	D	D	D	Z	Z	D	D	D	D	D	D	Z	D	D	D	D	D	D	Z	Z	D	

	313 8267578																																
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)						D							D	D							D								D	D		
	320 6957336																																
N26	SERVICIO VIGILANCIA LA CANDELARIA	NAVIO -26 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES																															
4133571	PEDRO IGNACIO CASTRO SILVA	Z	Z	D	D	D	D	D	D	Z	D	D	D	D	D	Z	Z	D	D	D	D	D	D	Z	D	D	D	D	Z	D	D	Z	
	3208952161 - 3204901874																																
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)	D	D						D						D	D							D						D			D	
	320 6957336																																
N30	SERVICIO DE VIGILANCIA TONCANCIPA	NAVIO -30 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (fines de semana y festivos)																															
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)			D	D					D	D	D					D	D						D	D								
	320 6957336																																
	JHON ALEXIS FERIA SILVA			D																													
	YEFERSON TABARES FLOREZ				D					D	D						D								D								
	HECTOR PARRA											D						D						D									

CEDULA	NOMBRE Y NUMERO DE CONTACTO		MAR	MIER	JUE	VIE		LUN	MAR	MIER	JUE	VIE			MAR	MIER	JUE	VIE		LUN	MAR	MIER	JUE	VIE		LUN	
			3	4	5	6		9	10	11	12	13			17	18	19	20		23	24	25	26	27		30	
N24	SERVICIO VIGILANCIA LA CANDELARIA	NAVIO -24 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES																									
	GERARDO QUATACUI MORENO	D	D	D	D	D	Z	D	D	D	D	Z	Z	D	D	D	D	D	D	Z	D	D	D	D	D	D	Z	Z	D	D	D		
	313 8267578																																
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)						D					D	D								D						D	D					
	320 6957336																																
N26	SERVICIO VIGILANCIA LA CANDELARIA	NAVIO -26 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES																															
4133571	PEDRO IGNACIO CASTRO SILVA	D	D	D	D	Z	D	D	D	Z	Z	D	D	D	D	D	D	Z	Z	D	D	D	D	D	Z	Z	D	D	D	D	D		
	3208952161 - 3204901874																																
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)					D			D	D						D	D						D	D									
	320 6957336																																
N30	SERVICIO DE VIGILANCIA TONCANCIPA	NAVIO -30 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (fines de semana y festivos)																															
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)	D	D				D	D					D	D	D					D	D						D	D					
	320 6957336																																
	JHON ALEXIS FERIA SILVA	D																															
	YEFERSON TABARES FLOREZ		D				D						D	D						D							D						
	HECTOR PARRA						D								D						D						D						

CEDULA	NOMBRE Y NUMERO DE CONTACTO	MAR	MIER	JUE	VIE		LUN		MIER	JUE	VIE		LUN	MAR	MIER	JUE	VIE		LUN	MAR	MIER	JUE		LUN	MAR	MIER	JUE
		1	2	3	4		7		9	10	11		14	15	16	17	18		21	22	23	24		28	29	30	31
N24	SERVICIO VIGILANCIA LA CANDELARIA	NAVIO -24 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES																									
	GERARDO QUATACUI MORENO	D	D	Z	D	D	D	D	Z	Z	D	D	D	D	D	D	Z	D	D	D	D	D	D	Z	D	D	D	D	D	D	Z	
	313 8267578																																
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)			D					D	D							D						D									D	
	320 6957336																																
N26	SERVICIO VIGILANCIA LA CANDELARIA	NAVIO -26 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES																															
4133571	PEDRO IGNACIO CASTRO SILVA	D	Z	D	D	D	D	Z	D	D	D	Z	D	D	D	D	D	D	Z	D	D	D	D	Z	Z	D	D	D	D	D	Z	D	
	3208952161 - 3204901874																																
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)		D				D			D							D					D	D								D		
	320 6957336																																
N30	SERVICIO DE VIGILANCIA TONCANCIPA	NAVIO -30 MUSEO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (fines de semana y festivos)																															
	JUAN DAVID FORERO (RELEVANTE)				D	D		D				D	D						D	D				D	D	D							
	320 6957336																																
	JHON ALEXIS FERIA SILVA				D	D						D							D					D									
	YEFERSON TABARES FLOREZ																									D							
	HECTOR PARRA											D							D							D							

FRANKY MORENO LOPEZ
Director de Operaciones
Seguridad Shalom Ltda.

My Juan David Jun
Supervisor CTO 179



SEGURIDAD SHALOM LTDA

SEGURIDAD PRIVADA

NIT. 830,106,567-1
CALLE 72 # 20 c - 66
PBX: 7927739

MORENO LOPEZ
FRANKY ANDREY
80750900 O+
DIRECTOR DE OPERACIONES

VIGILADO SuperVigilancia Resolucion 20211300103907 del 29/11/2021

El presente carne es personal e intrasferible, y ùnicamente para efectos de la prestaciòn del servicio.
* Este carne lo identifica como empleado de la empresa * No es valido para transacciones comerciales * Es personal e intrasferible * La compañía no se responsabiliza por el uso indebido del mismo *
Debe portarse en sitio visible y permanenente * Al terminar el contrato de trabajo es obligatorio retornar este documento al departamento de persoanal
Vigencia Acreditacion: 27/02/2027

SEGURIDAD SHALOM LTDA

SEGURIDAD PRIVADA

NIT. 830,106,567-1
CALLE 72 # 20 c - 66
PBX: 7927739



TABARES FLOREZ
YEFERSSON
1024555103 O+
SUPERVISOR

VIGILADO SuperVigilancia Resolucion 20211300103907 del 29/11/2021

El presente carne es personal e intrasferible, y ùnicamente para efectos de la prestaciòn del servicio.
* Este carne lo identifica como empleado de la empresa *
No es valido para transacciones comerciales * Es personal e intrasferible * La compañía no se responsabiliza por el uso indebido del mismo *
Debe portarse en sitio visible y permanenente * Al terminar el contrato de trabajo es obligatorio retornar este documento al departamento de persoanal
Vigencia Acreditacion: 27/02/2027

SEGURIDAD SHALOM LTDA

SEGURIDAD PRIVADA

NIT. 830,106,567-1
CALLE 72 # 20 c - 66
PBX: 7927739



FERIA SILVA
JHON ALEXIS
1005824551 O-
SUPERVISOR

VIGILADO SuperVigilancia Resolucion 20211300103907 del 29/11/2021

El presente carne es personal e intrasferible, y ùnicamente para efectos de la prestaciòn del servicio.
* Este carne lo identifica como empleado de la empresa *
No es valido para transacciones comerciales * Es personal e intrasferible * La compañía no se responsabiliza por el uso indebido del mismo *
Debe portarse en sitio visible y permanenente * Al terminar el contrato de trabajo es obligatorio retornar este documento al departamento de persoanal
Vigencia Acreditacion: 27/02/2027



SEGURIDAD SHALOM LTDA

SEGURIDAD PRIVADA

NIT. 830,106,567-1
CALLE 72 # 20 c - 66
PBX: 7927739

GUATQUI MORENO
CARLOS
79967330 **O+**
VIGILANTE

VIGILADO SuperVigilancia Resolucion 20211300103907 del 29/11/2021

El presente carne es personal e intrasferible, y ùnicamente para efectos de la prestaciòn del servicio.
*** Este carne lo identifica como empleado de la empresa * No es valido para transacciones comerciales * Es personal e intrasferible * La compañía no se responsabiliza por el uso indebido del mismo * Debe portarse en sitio visible y permanenente * Al terminar el contrato de trabajo es obligatorio retornar este documento al departamento de persoanal**
Vigencia Acreditacion: 27/02/2027

SEGURIDAD SHALOM LTDA

SEGURIDAD PRIVADA

NIT. 830,106,567-1
CALLE 72 # 20 c - 66
PBX: 7927739



FORERO CRUZ
JUAN DAVID
1,007,160,169 O+
VIGILANTE

VIGILADO SuperVigilancia Resolucion 20211300103907 del 29/11/2021

El presente carne es personal e intrasferible, y ùnicamente para efectos de la prestaciòn del servicio.
* Este carne lo identifica como empleado de la empresa *
No es valido para transacciones comerciales * Es personal e intrasferible * La compañía no se responsabiliza por el uso indebido del mismo *
Debe portarse en sitio visible y permanenente * Al terminar el contrato de trabajo es obligatorio retornar este documento al departamento de persoanal
Vigencia Acreditacion: 27/02/2027

OFICIO DE CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EQUIPOS Y MATERIALES

Bogotá D.C., 01 de julio de 2026

Señores
COMANDO GENERAL
Ciudad

Asunto: Certificación de asignación de medios de comunicación, equipos y materiales

Respetados señores:

Por medio de la presente, yo, **ÁNGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.362.913 de Bogotá D.C.**, en calidad de **Representante Legal de la empresa SEGURIDAD SHALOM LTDA**, me permito certificar que:

El personal de guardas de seguridad que será dispuesto para la ejecución del servicio contará con la asignación oportuna y suficiente de los **medios de comunicación, equipos y materiales necesarios**, los cuales permitirán el adecuado desarrollo de sus funciones, garantizando eficiencia, cobertura y capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad.

Dichos elementos incluyen, entre otros, equipos de comunicación (radios, teléfonos u otros dispositivos), así como los materiales operativos requeridos para la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

La entrega de estos elementos se realizará de manera previa al inicio de la ejecución del contrato y durante el desarrollo del mismo, asegurando su funcionamiento continuo y óptimo estado.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes dentro del proceso contractual.

Cordialmente,

ÁNGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR
C.C. 79.362.913 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SEGURIDAD SHALOM LTDA

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA	**ACTA DE REUNIÓN**	Código: PRODOPAC-AYCOG-FU-11
		Versión: 01
		Vigente a partir de: 25-03-2026

Tema: Acta de Supervisión junio del Contrato No.179COGFM DIADF 2026			
Lugar: CCOET		**Fecha: 30/07/2026**	
Hora Inicio	**10:00**	**Hora Finalización**	**11:00**
Dependencia Productora: CCOET			

I. Orden del día:

- Presentación Supervisor CONTRATO DE SERVICIOS No.179 COGFM DIADF 2026 (26 DE JUNIO DE 2026).
- Presentación de la empresa SEGURIDAD SHALOM LTDA.
- Aspectos generales contrato.
- Verificación personal vigilantes.
- Horario de atención.
- Firma acta de asistencia.

Trata de la revisión de tareas y funciones mensualmente del contrato de servicios No.179CGFM DIADF DEL 2026, suscrito entre el Comando General de las Fuerzas Militares y la empresa SEGURIDAD SHALOM LTDA NIT 830.106.567-1, Representante Legal Ángel Mauricio Romero Aguilar identificado con cédula de ciudadanía No. 79.362.913 expedida en Bogotá.

II. Desarrollo:

La reunión tuvo como finalidad realizar seguimiento a la ejecución del contrato cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MUSEOS DE LAS FUERZAS MILITARES DE TOCANCIPÁ Y CANDELARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO".

Durante la reunión se revisaron los principales aspectos relacionados con la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, así como el cumplimiento de las obligaciones, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos anexos.

La empresa SEGURIDAD SHALOM LTDA., identificada con NIT 830.106.567-1, manifestó su disposición y compromiso de garantizar la prestación del servicio de conformidad con los lineamientos, obligaciones y condiciones establecidos en el Contrato de Servicios No. 179CGFM-DIADF-2026, suscrito el 26 de junio de 2026.

Por su parte, el Supervisor del contrato, Mayor Juan David Luna Muñoz, reiteró la importancia de garantizar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, así como de realizar una adecuada asignación, organización y disponibilidad del personal requerido para la correcta prestación del servicio de vigilancia en los Museos de las Fuerzas Militares de Tocancipá y Candelaria.

En consecuencia, SEGURIDAD SHALOM LTDA. se compromete a prestar el servicio de seguridad y vigilancia en las condiciones establecidas contractualmente y de conformidad con las especificaciones técnicas, protocolos, instrucciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

Así mismo, el Supervisor del contrato realizará el seguimiento periódico y mensual a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista y, cuando sea necesario, solicitará los ajustes, correctivos o acciones pertinentes con el propósito de garantizar la adecuada y continua prestación del servicio.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por quienes intervienen en la reunión, dejando constancia de los compromisos y aspectos tratados.

COMPROMISOS.

1. **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** garantizará la prestación del servicio conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
2. Se garantizará la adecuada asignación y disponibilidad del personal de vigilancia requerido para los Museos de las Fuerzas Militares de Tocancipá y Candelaria.
3. El personal de vigilancia deberá cumplir las instrucciones operacionales, protocolos y procedimientos establecidos para la prestación del servicio.
4. El Supervisor del contrato realizará seguimiento mensual a la ejecución contractual y verificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
5. En caso de identificarse situaciones que afecten la adecuada prestación del servicio, se solicitarán y adoptarán las acciones correctivas necesarias.

III. Conclusiones:

-Se verificó la disposición y compromiso de SEGURIDAD SHALOM LTDA. para garantizar la adecuada prestación del servicio de seguridad y vigilancia, de conformidad con las obligaciones, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 179CGFM-DIADF-2026 y sus anexos.
-Se reiteró la importancia de mantener una adecuada asignación y disponibilidad del personal de vigilancia requerido para los Museos de las Fuerzas Militares de Tocancipá y Candelaria, garantizando la continuidad y calidad del servicio.
-El Supervisor del contrato continuará realizando el seguimiento y control periódico de la ejecución contractual, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y adoptar oportunamente las medidas correctivas que sean necesarias.
-Los participantes acordaron mantener una comunicación permanente y efectiva entre el contratista, el personal operativo y la supervisión, con el propósito de atender oportunamente cualquier novedad que pueda afectar la prestación del servicio.

IV. Compromisos:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega

V. Convocatoria Próxima Reunión

Tema:	Reunión Entrega de documentación 28 de agosto de 2026		
Fecha - Hora:	**10 am a 11 am**	**Lugar:**	**Oficina CCOET**

VI. Anexos

No.	Tipo Documento	Número de Folios

VII. **Intervienen y/o Asistentes**					
Grado	Nombre	Cargo	E-mail	Teléfono	Firma
MY.	Juan David Luna Muñoz	Supervisor contrato No.179 de 2026	Juan.luna@cgfm.mil.co	3105812233	
SR	Ángel Mauricio Romero Aguilar	Representante Legal	gerencia@seguridadchalom.com	2551068	
SR	Fredy Alexander Caicedo Sierra	Director de Operaciones	gerencia@seguridadchalom.com	2178771	

Bogotá D.C., 01 de julio de 2026

Señores
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

ASUNTO: ENTREGA DE LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD PERSONAL (ESP) DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Respetados señores:

Yo, **ÁNGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.362.913 de Bogotá D.C.**, actuando en calidad de **Representante Legal de SEGURIDAD SHALOM LTDA**, por medio de la presente me permito realizar formalmente la **entrega de los Estudios de Seguridad Personal (ESP)** correspondientes al personal de vigilancia y seguridad privada que presta sus servicios para nuestra compañía.

Los documentos que se entregan corresponden a los estudios de seguridad personal realizados al personal asignado para la prestación del servicio, de conformidad con los requisitos establecidos por la entidad y con el propósito de que sean revisados, verificados y archivados dentro de los procedimientos administrativos y de seguridad correspondientes.

En consecuencia, **SEGURIDAD SHALOM LTDA** hace entrega de la documentación relacionada con los Estudios de Seguridad Personal (ESP) del personal de vigilancia, dejando constancia de que la información suministrada corresponde a la documentación disponible y vigente al momento de su entrega.

La presente acta se suscribe como constancia de la entrega formal de dicha documentación ante el **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**.

Cordialmente,

ÁNGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR
C.C. No. 79.362.913 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SEGURIDAD SHALOM LTDA

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN · INTEGRIDAD · VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

2026-00014730C02
Al contestar cite este número
MDN - CGFM-COGFM-CCOET

Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 7 de julio de 2026

Para: CGDJ2

De: C2 - CCOET

Asunto: Solicitud Realización ESP, Contrato de Servicios No. 179 COGFM DIADF 2026

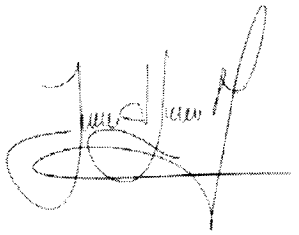
Respetuosamente me permito solicitar al señor Almirante Norman Iván Cabrera Martínez, Jefe del Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia del Comando General de las Fuerzas Militares, tenga a bien ordenar y autorizar a quien corresponda la realización de siete (07) Estudios de Seguridad Personal, conforme a la relación que se detalla a continuación, correspondientes al personal contratista vinculado al Contrato N.° 179 COGFM-DIADF-2026 "Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada".

Así mismo, se informa que la documentación soporte requerida para la ejecución de los respectivos estudios de seguridad será entregada en medio físico por este Comando, con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos y facilitar el trámite correspondiente.

Nro.	NOMBRE	CEDULA
1	Moreno López Franky Andrey	80.750.900
2	Tabares Flórez Yeferson	1.024.555.103
3	Parra Ferrer Hector Enrique	93.397.396
4	Feria Silva Jhon Alexis	1.005.824.551
5	Castro Silva Pedro Ignacio	4.133.571
6	Gerardo Guataquí Moreno	79.967.330
7	Forero Cruz Juan David	1.007.160.169

Atentamente,

MEL COPIA TOMADA
DEL ORIGINAL
SJ Flórez John
07-07-2026



Mayor JUAN DAVID LUNA MUÑOZ
Jefe de Seguridad Militar
COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN

Anexo: Los 07 ESP se entregaran en fisico
Copia JUAN LUNA
Elaboró: JUAN DAVID LUNA MUÑOZ / CCOET
Revisó: JUAN DAVID LUNA MUÑOZ / CCOET
Aprobó: JUAN DAVID LUNA MUÑOZ / CCOET

Desprendible de Pago.

SEGURIDAD SHALOM LTDA.

FECHA: lunes, 10 de agosto de 2026 PERIODO DE Salario del 01/07/2026 al 31/07/2026

CODIGO: 1549 NOMBRE: GUATAQUI MORENO GERARDO FEC. 01/07/2026

IDENTIFICACION 79.967.330 CENTRO COSTO:COMANDO GENERAL

DEVENGADOS			DEDUCCIONES		
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
Sueldo	30,00	$ 1.750.905	Aportes Salud Total EPS	4	$ 106.009
Auxilio de Transporte	30,00	$ 249.095	Pension Colfondos AFP	4	$ 106.009
Horas Extras y Recargos		$ 899.328			
SUBTOTAL DEVENGADO		$ 2.899.328	SUBTOTAL DEDUCCIONES		$ 212.018

NETO A PAGAR: $ 2.687.310

RECIBI:_____

Desprendible de Pago.

SEGURIDAD SHALOM LTDA.

FECHA: lunes, 10 de agosto de 2026 PERIODO DE Salario del 01/07/2026 al 31/07/2026

CODIGO: 1548 NOMBRE: FORERO CRUZ JUAN DAVID FEC. 01/07/2026

IDENTIFICACION 1.007.160.169 CENTRO COSTO:COMANDO GENERAL

DEVENGADOS			DEDUCCIONES		
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
Sueldo	30,00	$ 1.750.905	Aportes Compensar EPS	4	$ 106.009
Auxilio de Transporte	30,00	$ 249.095	Pensiones Proteccion AFP	4	$ 106.009
Auxilio de Rodamiento	30,00	$ 400.000			
Horas Extras y Recargos		$ 899.328			
SUBTOTAL DEVENGADO		$ 3.299.328	SUBTOTAL DEDUCCIONES		$ 212.018

NETO A PAGAR: $ 3.087.310

RECIBI:_____

Desprendible de Pago.

SEGURIDAD SHALOM LTDA.

FECHA: lunes, 10 de agosto de 2026 PERIODO DE Salario del 01/07/2026 al 31/07/2026

CODIGO: 1388 NOMBRE: TABARES FLOREZ YEFERSSON FEC. 01/02/2025

DENTIFICACION 1.024.555.103 CENTRO COSTO:SHALOM

DEVENGADOS			DEDUCCIONES		
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
Sueldo	30,00	$ 1.750.905	Aportes Salud Total EPS	4	$ 107.701
Auxilio de Transporte	30,00	$ 249.095	Pension Colfondos AFP	4	$ 107.701
Ley 2101/21012	15,00	$ 40.000	Seguro Funebre	30	$ 15.900
Horas Extras y Recargos		$ 941.629			
SUBTOTAL DEVENGADO		$ 2.981.629	SUBTOTAL DEDUCCIONES		$ 231.302

NETO A PAGAR: $ 2.750.327

RECIBI:_____

Desprendible de Pago.

SEGURIDAD SHALOM LTDA.

FECHA: lunes, 10 de agosto de 2026 PERIODO DE Salario del 01/07/2026 al 31/07/2026

CODIGO: 1288 NOMBRE: CASTRO SILVA PEDRO IGNACIO FEC. 07/03/2024

IDENTIFICACION 4.133.571 CENTRO COSTO:COMANDO GENERAL

DEVENGADOS			DEDUCCIONES		
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
Sueldo	30,00	$ 1.750.905	Aporte A.I.C. EPS	4	$ 106.122
Auxilio de Transporte	30,00	$ 249.095	Aporte Colpensiones AFP	4	$ 106.122
Horas Extras y Recargos		$ 902.148			

SUBTOTAL DEVENGADO	$ 2.902.148	SUBTOTAL DEDUCCIONES	$ 212.244

NETO A PAGAR: $ 2.689.904

RECIBI:_____

Desprendible de Pago.

SEGURIDAD SHALOM LTDA.

FECHA: martes, 25 de agosto de 2026 PERIODO DE Salario del 01/07/2026 al 31/07/2026

CODIGO: 1527 NOMBRE: FERIA SILVA JHON ALEXIS FEC. 22/01/2026

IDENTIFICACION 1.005.824.551 CENTRO COSTO:SHALOM

DEVENGADOS			DEDUCCIONES		
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
Sueldo	30,00	$ 1.750.905	Aporte Nueva EPS	4	$ 107.701
Auxilio de Transporte	30,00	$ 249.095	Pensiones Porvenir AFP	4	$ 107.701
Ley 2101/21012	15,00	$ 40.000	Seguro Funebre	30	$ 19.900
Horas Extras y Recargos		$ 941.629			
SUBTOTAL DEVENGADO		$ 2.981.629	SUBTOTAL DEDUCCIONES		$ 235.302

NETO A PAGAR: $ 2.746.327

RECIBI:_____

Desprendible de Pago.

SEGURIDAD SHALOM LTDA.

FECHA: martes, 25 de agosto de 2026 PERIODO DE Salario del 01/07/2026 al 31/07/2026

CODIGO: 196 NOMBRE: MORENO LOPEZ FRANKY ANDREY FEC. 25/05/2011

IDENTIFICACION 80.750.900 CENTRO COSTO:SHALOM

DEVENGADOS			DEDUCCIONES		
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
Sueldo	30,00	$ 4.400.000	Cooperativa prosperando	1	$ 36.000
Auxilio de Transporte	30,00	$ 249.095	Aporte Salud Famisanar EPS	4	$ 176.000
			Pensiones Proteccion AFP	4	$ 176.000
			Seguro Funebre	30	$ 23.900
SUBTOTAL DEVENGADO		$ 4.649.095	SUBTOTAL DEDUCCIONES		$ 411.900

NETO A PAGAR: $ 4.237.195

RECIBI:_____

Bogotá D.C., 01 de julio de 2026

Señores
COMANDO GENERAL

Asunto: Relación de personal

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos relacionar el personal que prestará el servicio en el Comando General, así:

Relación de Personal

Vigilante 1 – Puesto de Tocancipá
• Jhon Alexis Feria Silva – C.C. 1.005.824.551

Vigilante 2 - Puesto de Tocancipá
• Yefersson Tabares Flores – C.C. 1.024.555.103

Vigilante 3 - Puesto Candelaria)
• Juan David Forero Cruz – C.C. 1.007.160.169

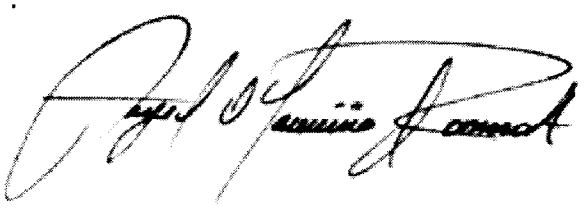
Vigilante 4 - Puesto Candelaria)
• Gerardo Guataquí Moreno – C.C. 79.967.330

Supervisor
• Franky Andrey Moreno López – C.C. 80.750.900

Adicionalmente, informamos que el señor Héctor Enrique Parra Ferrer, identificado con C.C. 93.397.396, será el relevante de los dos (2) puestos en Tocancipá, quien apoyará la cobertura del servicio durante su ejecución.

Es importante precisar que los costos asociados a este relevante serán asumidos en su totalidad por la empresa SEGURIDAD SHALOM LTDA., por lo cual no generarán ningún tipo de cobro a la entidad. Esta gestión se realizará de manera interna, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio.

Cordialmente,



ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR
Representante Legal
C. C. No. 79.362.913 de Bogotá
SEGURIDAD SHALOM LTDA
NIT: 830.106.567-1

Bogotá D.C., 01 de julio de 2026

Señores
COMANDO GENERAL
Ciudad

ASUNTO: RELACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Respetados señores:

Por medio de la presente, **SEGURIDAD SHALOM LTDA**, se permite informar al COMANDO GENERAL la relación del personal que será asignado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con las necesidades operativas y la programación establecida para la ejecución del servicio.

En consecuencia, el personal que actualmente se encuentra asignado es el siguiente:

RELACIÓN DE PERSONAL

Vigilante 1 – Puesto Tocancipá

- **Jhon Alexis Feria Silva** – C.C. No. 1.005.824.551

Vigilante 2 – Puesto Tocancipá

- **Yefersson Tabares Flores** – C.C. No. 1.024.555.103

Vigilante 3 – Puesto Candelaria

- **Juan David Forero Cruz** – C.C. No. 1.007.160.169

Vigilante 4 – Puesto Candelaria

- **Gerardo Guataquí Moreno** – C.C. No. 79.967.330

Supervisor

- **Franky Andrey Moreno López** – C.C. No. 80.750.900

De igual manera, informamos que el señor **Héctor Enrique Parra Ferrer**, identificado con C.C. No. 93.397.396, será el **relevador de los dos (2) puestos ubicados en Tocancipá**, mientras que el señor **Pedro Ignacio Castro Silva**, identificado con C.C. No. 4.133.571, será el **relevador de los dos (2) puestos ubicados en Candelaria**, quienes brindarán el apoyo necesario para garantizar la cobertura de los puestos y la continuidad del servicio durante la ejecución contractual.

ACLARACIÓN SOBRE EL CAMBIO DE PERSONAL

Es importante precisar que, durante la etapa de presentación de la oferta dentro del proceso de contratación, fueron aportadas inicialmente las hojas de vida de los siguientes vigilantes:

- **Coy Quiniebo Yenny Fabiola**
- **Jiménez Arias Jesús Daniel**
- **Prieto Romero Neyder Andrea**
- **Zamudio Zuluaga José Daniel**

No obstante, con posterioridad a la presentación de la oferta y atendiendo a las necesidades operativas de la compañía, el personal anteriormente relacionado fue **asignado a otro proyecto de SEGURIDAD SHALOM LTDA**, circunstancia que hizo necesario realizar la correspondiente actualización del personal destinado a la prestación del servicio objeto del contrato.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar una adecuada planeación operativa, la continuidad del servicio y la disponibilidad permanente del personal requerido, se procedió a realizar la asignación de los vigilantes anteriormente relacionados, quienes cuentan con las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar las funciones correspondientes.

En ese sentido, el cambio efectuado **obedece exclusivamente a razones de organización y disponibilidad operativa del personal**, sin que ello implique una afectación en la calidad, continuidad o adecuada prestación del servicio contratado.

SEGURIDAD SHALOM LTDA manifiesta su compromiso de garantizar que el personal asignado cumpla con los requisitos establecidos para la prestación del servicio y con las obligaciones contempladas en el contrato y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional por parte de la entidad.

Cordialmente,

ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR
Representante Legal
C. C. No. 79.362.913 de Bogotá
SEGURIDAD SHALOM LTDA
NIT: 830.106.567-1

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SEGURIDAD SHALOM LTDA identificado(a) con NI 830106567 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JHON ALEXIS FERIA SILVA identificado(a) con CC 1005824551

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9509360057	557995695	E	2026-08-11	EPS	EPS041	NUEVA EPS MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-08	30									X									$2,692,534	4%	$107,800
9509360057	557995695	E	2026-08-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30									X									$2,692,534	16%	$430,900
9509360057	557995695	E	2026-08-11	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-07	30									X									$2,692,534		$0
9509360057	557995695	E	2026-08-11	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-07	30									X									$2,692,534		$0
9509360057	557995695	E	2026-08-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-07	30									X									$0	0%	$0
9509360057	557995695	E	2026-08-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-07	30									X									$0	0%	$0
9509360057	557995695	E	2026-08-11	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30									X									$2,692,534	6.96%	$187,500
9509360057	557995695	E	2026-08-11	CCF	CCF26	COMFACUNDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30									X									$2,692,534	4%	$107,800

Este certificado se expide el día 2026-08-25 a las 12:01.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SEGURIDAD SHALOM LTDA identificado(a) con NI 830106567 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para FRANKY ANDREY MORENO LOPEZ identificado(a) con CC 80750900

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9509360057	557995695	E	2026-08-11	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-08	30																		$4,400,000	4%	$176,000
9509360057	557995695	E	2026-08-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30																		$4,400,000	16%	$704,000
9509360057	557995695	E	2026-08-11	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-07	30																		$4,400,000		$0
9509360057	557995695	E	2026-08-11	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-07	30																		$4,400,000		$0
9509360057	557995695	E	2026-08-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-07	30																		$0	0%	$0
9509360057	557995695	E	2026-08-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-07	30																		$0	0%	$0
9509360057	557995695	E	2026-08-11	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30																		$4,400,000	4.35%	$191,400
9509360057	557995695	E	2026-08-11	CCF	CCF26	COMFACUNDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30																		$4,400,000	4%	$176,000

Este certificado se expide el día 2026-08-25 a las 12:00.

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830106567	1	SEGURIDAD SHALOM LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SHALOM	calle 72 a 20c 66	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7927739	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	544144187	9509217772	E	2026/08/19	2026/08/05	BANCO CAJA SOCIAL	0	$2,255,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SHALOM (3 Afiliados)																						$7,953,519	$1,272,700			$7,953,519	$318,400			$7,953,519	$318,400			$7,953,519		$346,100		$0	$0		$2,255,600
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 12 (3 Afiliados)																						$7,953,519	$1,272,700			$7,953,519	$318,400			$7,953,519	$318,400			$7,953,519		$346,100		$0	$0		$2,255,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)																						$7,953,519	$1,272,700			$7,953,519	$318,400			$7,953,519	$318,400			$7,953,519		$346,100		$0	$0		$2,255,600
1	CC	4133571	CASTRO PEDRO									X								25-14	30	$2,653,053	$424,500	EPS010	30	$2,653,053	$106,200	CCF26	30	$2,653,053	$106,200	14-4	30	$2,653,053	4.350%	$115,500	30	$0	$0	SI	$752,400
2	CC	1007160169	FORERO JUAN	X								X								230201	30	$2,650,233	$424,100	EPS008	30	$2,650,233	$106,100	CCF26	30	$2,650,233	$106,100	14-4	30	$2,650,233	4.350%	$115,300	30	$0	$0	SI	$751,600
3	CC	79967330	GUATAQUI GERARDO	X								X								231001	30	$2,650,233	$424,100	EPS002	30	$2,650,233	$106,100	CCF26	30	$2,650,233	$106,100	14-4	30	$2,650,233	4.350%	$115,300	30	$0	$0	SI	$751,600
Total Afiliados(3)																						$7,953,519	$1,272,700			$7,953,519	$318,400			$7,953,519	$318,400			$7,953,519		$346,100		$0	$0		$2,255,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$1,272,700	$0	$0	$1,272,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$424,100	$0	$0	$424,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$424,500	$0	$0	$424,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$424,100	$0	$0	$424,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$346,100	$0	$0	$346,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	3	$346,100	$0	$0	$346,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$318,400	$0	$0	$318,400
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	3	$318,400	$0	$0	$318,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$318,400	$0	$0	$318,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$106,100	$0	$0	$106,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$106,200	$0	$0	$106,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$106,100	$0	$0	$106,100
TOTAL				**3**	**$2,255,600**	**$0**	**$0**	**$2,255,600**

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que YEFERSSON TABARES FLOREZ identificado(a) con CC 1024555103 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

SEGURIDAD SHALOM LTDA NI 830106567

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-07	2026-08	557995695	9509360057	E	2026-08-11									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$2,692,534	$430,900
ARL	COLPATRIA ARP	30	6.96%	$2,692,534	$187,500
CCF	COMFACUNDI	30	4%	$2,692,534	$107,800
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$2,692,534	$107,800

Este certificado se expide el día 2026-08-20 a las 10:06.

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2026

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ciudad

ASUNTO: ARGUMENTACIÓN Y ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA COMPAÑÍA POR LA NO RADICACIÓN OPORTUNA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2026

Yo, **ÁNGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.362.913 de Bogotá D.C.**, actuando en calidad de **Representante Legal de SEGURIDAD SHALOM LTDA**, identificada con NIT **830.106.567-1**, por medio de la presente me permito manifestar lo siguiente:

1. OFRECIMIENTO DE DISCULPAS Y EXPLICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS PRESENTADAS

En primera instancia, **SEGURIDAD SHALOM LTDA** ofrece sus más sinceras disculpas por no haber sido posible radicar dentro de los tiempos establecidos por la Entidad la factura correspondiente al servicio prestado durante el mes de julio de 2026.

Somos plenamente conscientes de la importancia de cumplir oportunamente con los procedimientos y plazos establecidos para la presentación y radicación de las facturas, así como de las implicaciones administrativas que puede generar el incumplimiento de dichos términos. No obstante, es importante precisar que la situación presentada no obedeció a falta de voluntad, negligencia o desinterés por parte de la compañía, sino a una dificultad de carácter técnico relacionada con la parametrización del software contable y de facturación HELISA, utilizado actualmente por nuestra organización.

En particular, se identificó una inconsistencia en la parametrización del sistema al momento de efectuar la facturación, especialmente respecto de la forma en que el aplicativo procesa los valores unitarios y el componente correspondiente al AIU. Como consecuencia de dicha parametrización, el sistema realiza operaciones sobre los valores unitarios, adicionando o descontando componentes asociados al AIU, generando diferencias en la discriminación de los valores unitarios consignados en la factura.

Si bien el valor total de la facturación resulta coincidente con el valor que corresponde cobrar por los servicios efectivamente prestados, la operación interna que realiza el sistema genera que los valores unitarios que aparecen reflejados en la factura no correspondan de manera exacta con los valores unitarios establecidos contractualmente, situación que impidió generar y radicar la factura en las condiciones requeridas por la Entidad.

Una vez identificada esta situación, **SEGURIDAD SHALOM LTDA** procedió a comunicarse con las personas encargadas del soporte y parametrización del software HELISA, con el propósito de solucionar la inconsistencia y garantizar que la factura pudiera ser expedida correctamente. Sin embargo, pese a las gestiones adelantadas, a la fecha no ha sido posible culminar satisfactoriamente la corrección de la parametrización, circunstancia que imposibilitó la expedición y posterior radicación de la factura dentro del término inicialmente previsto.

Reiteramos que esta situación fue de carácter estrictamente técnico y ajena a nuestra intención de incumplir los procedimientos establecidos por la Entidad, razón por la cual solicitamos respetuosamente que las circunstancias expuestas sean tenidas en consideración.

2. ASUNCIÓN EXPRESA DE RESPONSABILIDAD

Sin perjuicio de las circunstancias anteriormente expuestas, **SEGURIDAD SHALOM LTDA** asume expresamente la responsabilidad derivada de la no radicación oportuna de la factura correspondiente al mes de julio de 2026, reconociendo que el trámite no pudo ser efectuado dentro de los tiempos establecidos.

En ese sentido, manifestamos nuestra disposición de realizar todas las gestiones necesarias para que la factura sea expedida, corregida y presentada de manera adecuada, una vez sea solucionada definitivamente la inconsistencia de parametrización identificada en el sistema HELISA.

Asimismo, entendemos que, dadas las circunstancias presentadas, la factura correspondiente al mes de julio deberá ser radicada durante el mes de septiembre de 2026, conforme a las condiciones y procedimientos que determine la Entidad, y manifestamos desde ya nuestra plena disposición para atender los requerimientos administrativos, documentales o de cualquier otra naturaleza que resulten necesarios para formalizar dicho trámite.

De igual manera, dejamos expresa constancia de que **SEGURIDAD SHALOM LTDA** asume las consecuencias que se deriven exclusivamente de la presentación extemporánea de la factura, sin pretender trasladar responsabilidad alguna a la Entidad ni a terceros por la situación presentada.

La compañía se encuentra adelantando las acciones necesarias con el proveedor y/o personal encargado del software HELISA para solucionar de manera definitiva la parametrización que actualmente genera las inconsistencias descritas.

Nuestro propósito es garantizar que, en adelante, las facturas sean generadas de manera correcta, con plena correspondencia entre los valores unitarios, el AIU, los valores totales y las condiciones económicas establecidas contractualmente, evitando que una situación de naturaleza técnica como la aquí expuesta vuelva a presentarse.

Finalmente, reiteramos nuestras sinceras disculpas por los inconvenientes ocasionados, así como nuestro compromiso de continuar dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y administrativas a nuestro cargo.

Agradecemos a la Entidad tener en consideración las circunstancias particulares que dieron origen a esta situación y, especialmente, que se tenga presente que SEGURIDAD SHALOM LTDA ha actuado de buena fe, ha realizado las gestiones correspondientes para solucionar la dificultad técnica y manifiesta expresamente su voluntad de asumir la responsabilidad derivada de la radicación extemporánea de la factura.

Cordialmente,

ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR
Representante Legal
C. C. No. 79.362.913 de Bogotá
SEGURIDAD SHALOM LTDA
NIT: 830.106.567-1
licitaciones@seguridadshalom.com
comercial@seguridadshalom.com

SEGURIDAD SHALOM LTDA.
SEGURIDAD PRIVADA
Comprometidos con la calidad en cada uno de nuestros servicios
VIGILADO Supervigilancia R.00089677 del 03 de Diciembre 2012

NOTA CREDITO ELECTRONICA Nro. 107					
FECHA FACTURA			FECHA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
2026	8	25	2026	08	25

Datos del Cliente

Nombre : COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Nit ó CC : 800230729 **Ciudad** : BOGOTÁ
Dirección : AV EL DORADO CAN CRA 54 26
Teléfonos : 3150111
Forma de Pago:

NIT. 830.106.567-1 I.V.A Regimen Común
Autorización Numeración de Facturación
Formulario No. 18764000115046
Fecha 2020/06/16
Habilita del No. FE 1 al FE 5000 Vig 24 Meses
Actividad ICA 8010 Tarifa 13.8 x 1000

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE VIGILANCIA SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS PERMANENTES QUE CORRESPONDEN A SABADO, DOMINGO Y MUSEO DE TOCANCIPA (KM 1 VIA BRICEÑO - ZIPAQUIRA TOCANCIPA (DEL 01 AL 14 DE JULIO DEL 2026)	2.00	1,022,790.39	2,045,580.77
AIU 10%	1.00	227,286.75	227,286.75
OBSERVACIONES: #$15-01-02-000;Contrato 179;Facturaciondiadf@cofm.mil.co #$			
SE ANULA POR ERROR EN LOS VALORES			

SON :	**SUBTOTAL**	2,272,867.52
DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS	**I.V.A.**	43,184.48
	RETE FUENTE	0.00
Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, segun el Articulo 774 del Codigo de Comercio.	**RETE IVA**	0.00
	RETE ICA	0.00
AIU 10% 227,286.75	**TOTAL A PAGAR**	2,316,052.00

Representación Grafica F.E

Factura Impresa por Software Helisa - PROAsistemas NIT. 800.042.928-1

CUDE : 630ADBF6827D76F4D42A352C2145892FFC2EB3B54B87CE6690D73BFF55AF794E332A6EB12

SEGURIDAD SHALOM LTDA.
SEGURIDAD PRIVADA
Comprometidos con la calidad en cada uno de nuestros servicios
VIGILADO Supervigilancia R.00089677 del 03 de Diciembre 2012

NOTA CREDITO ELECTRONICA Nro. 108					
FECHA FACTURA			FECHA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
2026	8	25	2026	08	25

Datos del Cliente

Nombre : COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Nit ó CC : 800230729 **Ciudad** : BOGOTÁ
Dirección : AV EL DORADO CAN CRA 54 26
Teléfonos : 3150111
Forma de Pago:

NIT. 830.106.567-1 I.V.A Regimen Común
Autorización Numeración de Facturación
Formulario No. 18764000115046
Fecha 2020/06/16
Habilita del No. FE 1 al FE 5000 Vig 24 Meses
Actividad ICA 8010 Tarifa 13.8 x 1000

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE VIGILANCIA	2.00	2,863,813.28	5,727,626.55
SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA			
SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10H DIURNAS			
POR 30 DIAS AL MES INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS			
MUSEO LA CANDELARIA (CALLE 10 N. 4-92 BARRIO LA CANDELARIA)			
AIU 10%	1.00	636,402.95	636,402.95
OBSERVACIONES: #$15-01-02-000;Contrato			
179;Facturaciondiadf@cofm.mil.co #$			
SE ANULA POR ERROR EN LOS VALORES			

SON :	**SUBTOTAL**	6,364,029.50
SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS	**I.V.A.**	120,916.56
	RETE FUENTE	0.00
Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, segun el Articulo 774 del Codigo de Comercio.	**RETE IVA**	0.00
	RETE ICA	0.00
AIU 10% 636,402.95	**TOTAL A PAGAR**	6,484,946.06

Representación Grafica F.E

Factura Impresa por Software Helisa - PROAsistemas NIT. 800.042.928-1

CUDE : 9FCA740E3582DEB2CE5F7A5BF97BDD57582BCD71E3E91F6F1465599978756A47DF052AA1

SEGURIDAD SHALOM LTDA.

SEGURIDAD PRIVADA

Comprometidos con la calidad en cada uno de nuestros servicios

VIGILADO Supervigilancia R.00019677 del 03 de Diciembre 2012

NOTA CREDITO ELECTRONICA Nro. 109					
FECHA FACTURA			FECHA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
2026	8	25	2026	08	25

Datos del Cliente

Nombre : COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Nit ó CC : 800230729 **Ciudad** : BOGOTÁ
Dirección : AV EL DORADO CAN CRA 54 26
Teléfonos : 3150111
Forma de Pago:

NIT. 830.106.567-1 I.V.A Regimen Común
Autorización Numeración de Facturación
Formulario No. 18764000115046
Fecha 2020/06/16
Habilita del No. FE 1 al FE 5000 Vig 24 Meses
Actividad ICA 8010 Tarifa 13.8 x 1000

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE VIGILANCIA	2.00	1,060,171.50	2,120,343.01
SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10 HORAS DIURNAS MUSEO DE TOCANCIPA (KM 1 VIA BRICEÑO- ZIPAQUIRA TOCANCIPA) DEL 15 AL 30 DE JULIO DEL 2026)			
AIU 10%	1.00	235,593.67	235,593.67
OBSERVACIONES: #$15-01-02-000;Contrato 179;Facturaciondiedf@cofm.mil.co #$ SE ANULA POR ERROR EN LOS VALORES			

SON :	**SUBTOTAL**	2,355,936.68
DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS	**I.V.A.**	44,762.80
	RETE FUENTE	0.00
Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, segun el Articulo 774 del Codigo de Comercio.	**RETE IVA**	0.00
	RETE ICA	0.00
AIU 10% 235,593.67	**TOTAL A PAGAR**	2,400,699.48

Representación Grafica F.E

Factura Impresa por Software Helisa - PROAsistemas NIT. 800.042.928-1

CUDE : 72086F99B4D9783427A5D38FA47280445EB38DA1B323357CAD2D9F53E490F0F15B7116089

SEGURIDAD SHALOM LTDA.

SEGURIDAD PRIVADA

Comprometidos con la calidad en cada uno de nuestros servicios

VIGILADO Supervigilancia R.00089677 del 03 de Diciembre 2012

NOTA CREDITO ELECTRONICA Nro. 110					
FECHA FACTURA			FECHA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
2026	8	25	2026	08	25

Datos del Cliente

Nombre : COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Nit ó CC : 800230729 **Ciudad** : BOGOTÁ
Dirección : AV EL DORADO CAN CRA 54 26
Teléfonos : 3150111
Forma de Pago:

NIT. 830.106.567-1 I.V.A Regimen Común
Autorización Numeración de Facturación
Formulario No. 18764000115046
Fecha 2020/06/16
Habilita del No. FE 1 al FE 5000 Vig 24 Meses
Actividad ICA 8010 Tarifa 13.8 x 1000

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE VIGILANCIA	2.00	3,604,582.70	7,209,165.40
SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA			
SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES/10H DIURNAS			
POR 30 DIAS AL MES INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS			
(DEL 15 AL 30 DE JULIO DEL 2026)			
AIU 10%	1.00	801,018.38	801,018.38
OBSERVACIONES: #$15-01-02-000;Contrato			
179;Facturaciondiadf@cofm.mil.co #$			
SE ANULA X ERROR EN LOS VALORES			

SON :	**SUBTOTAL**	8,010,183.78
OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS	**I.V.A.**	152,193.49
	RETE FUENTE	0.00
Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, segun el Articulo 774 del Codigo de Comercio.	**RETE IVA**	0.00
	RETE ICA	0.00
AIU 10% 801,018.38	**TOTAL A PAGAR**	8,162,377.27

Representación Grafica F.E

Factura Impresa por Software Helisa - PROAsistemas NIT. 800.042.928-1

CUDE : BC611A84357C2356D38500F918A6B916B46D93C63529406259EC44A92E2F26A27C5E5C6A8

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

FRANKY ANDREY MORENO LOPEZ
con C.C. Nº. 80.750.900

Aprobó la capacitación de

Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST)

El día 07 de Julio de 2026 con una intensidad de 50 horas

Código: RCO-0004

ARL AXA COLPATRIA

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

YEFERSSON TABARES FLOREZ
con C.C. N°. 1.024.555.103

Aprobó la capacitación de

Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST)

El día 06 de Julio de 2026 con una intensidad de 50 horas

Código: RCO-0004

ARL AXA COLPATRIA

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

HECTOR ENRIQUE PARRA FERRER
con C.C. N°. 93.397.396

Aprobó la capacitación de

Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST)

El dia 31 de Julio de 2026 con una intensidad de 50 horas

Código: RCO-0004

ARL AXA COLPATRIA

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

JHON ALEXIS FERIA SILVA
con C.C. N°. 1.005.824.551

Aprobó la capacitación de

Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST)

El día 06 de Julio de 2026 con una intensidad de 50 horas

Código: RCO-0004

ARL AXA COLPATRIA

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

PEDRO IGNACIO CASTRO SILVA
con C.C. N°. 4.133.571

Aprobó la capacitación de

Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST)

El día 07 de Julio de 2026 con una intensidad de 50 horas

Código: RCO-0004

ARL AXA COLPATRIA

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

GERARDO GUATAQUI MORENO
con C.C. N°. 79.967.330

Aprobó la capacitación de

Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST)

El día 07 de Julio de 2026 con una intensidad de 50 horas

Código: RCO-0004

ARL AXA COLPATRIA

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

JUAN DAVID FORERO CRUZ
con C.C. N°. 1.007.160.169

Aprobó la capacitación de

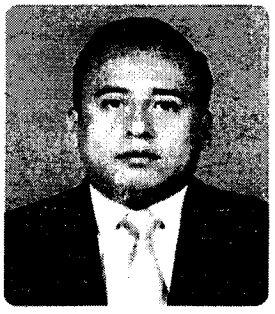
Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST)

El día 07 de Julio de 2026 con una intensidad de 50 horas

Código: RCO-0004

ARL AXA COLPATRIA

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE	FRANKY ANDREY MORENO L.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	80750900 de BOGOTA
FECHA DE NACIMIENTO	10 de SEPTIEMBRE de 1985
LUGAR DE NACIMIENTO	BOGOTA, CUNDINAMARCA
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
CIUDAD	BOGOTA-CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN	CARRERA 19 Nº 55-51 SUR
TELÉFONO	312-395-14-93
E-MAIL	andreylopez2006@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Profesional desde el año 2018. Con especialización obtenida en el año 2021 y dedicado exclusivamente a este sector, con un historial sólido de cumplimiento legal de 16 años, con amplia

experiencia profesional en la gestión de personal, la planificación y la implementación de programas estratégicos de seguridad para una excelente prestación de servicio operativo, contribuyendo a brindar a la organización una continuidad del negocio de una manera eficaz y eficiente.

HABILIDADES PRINCIPALES

Gestión de la seguridad integral.
Diseño de operaciones de seguridad.
Diseño de Estudios de seguridad y análisis de riesgos
Mejoras en la planificación.
Cumplimiento de los estándares.
Atención al usuario interno y externo.
Conocimiento y seguimiento de los protocolos de seguridad.
Gestión rápida y eficaz en manejo de crisis.
Formación de otras unidades.

ESTUDIOS

Estudios Primarios:	CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS BOGOTA 1990 hasta 1995
Estudios Secundarios:	EXTERNADO PORFIRIO BARBA J BOGOTA 1996 hasta 2003
Universitarios:	Universidad MINUTO DE DIOS BOGOTA Administrador de empresas 2014 Inicio

Universitarios: Universidad de Cataluña
BOGOTA
Diplomado de alta gerencia en seguridad
2018

Universitarios: Universidad de MINUTO DE DIOS
BOGOTA
Diplomado Planeacion estregica BSC
2018

Universitarios: Universidad Militar Nueva Granada
BOGOTA
Especializacion Administracion de la Seguridad
2021

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

CARGO: Director de Operaciones
FUNCIONES: PROGRAMACION DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD/ CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
JEFE INMEDIATO: ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR
TELEFONO: 3106974057
18 MARZO 2010- ACTUALMENTE LABORANDO

NOMBRE DE LA EMPRESA

CARGO: SUPERVISOR
FUNCIONES: control de novedades
JEFE INMEDIATO: MARIA TERESA CORTES
TELEFONO: 636-47-88
08 DE OCTUBRE 2008 - 17 MARZO DE 2010.

REFERENCIAS FAMILIARES

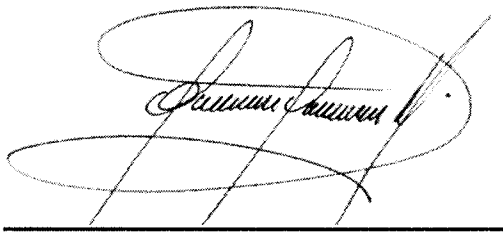
MARIA ELVIA LOPEZ RUBIO
Cargo actual PENSIONADO
Telefono. 33107966540

RAMIRO MORENO MORENO
Cargo actual TRANSPORTADOR
Empresa o sitio donde labora INDEPENDIENTE
Telefono.313-265-61-08

REFERENCIAS PERSONALES

MARCELA CASALLAS
Cargo actual DIRECTORA COMERCIAL
Empresa SEGURIDAD RONDACOL LTDA
Telefono.3124550520

GERMAN PAEZ VEGA
Cargo actual GERENTE GENERAL
Empresa SEGURIDAD REUTERS LTDA
Telefono.3204821794



FRANKY ANDREY MORENO LOPEZ
C.C.: 80.750.900

minerva®
10-03

www.formasminerva.com

HOJA DE VIDA ORIGINAL MINERVA 10-03

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha	Empleo o cargo al que aspira
D 22 M 01 A 9.	SUPERVISOR - MOTORIZADO - ESCOLTA.

I. INFORMACION GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.

Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
TABARES FLOREZ.	YEFERSSON.
Fecha de Nacimiento	**Lugar de Nacimiento**
D 15. M 08. A 91.	BOGOTA. D.C.
Dirección domicilio / Barrio	**Ciudad**
CLL. 63. O. # 78 Q 03 SUR.	BOGOTA. D.C.
Teléfono	**No. Celular**
3238329795 - 3506119255.	3238329795.
Correo electrónico	**Nacionalidad**
seg.arbs.2023@gmail.com.	COLOMBIANO
Profesión, ocupación u oficio	**(*) Estado civil**
SUPERVISOR - ESCOLTA.	SOLTERO.
Años de experiencia laboral	
10. AÑOS.	



DOCUMENTACION

(**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: X	N° 1.024.555.103 BTA.	(**) Libreta militar N° 1024555103.	Primera clase:
Extranjería:	Expedida en:	Distrito N°	Segunda clase: X
Tarjeta profesional N°	¿Tiene vehículo? Si X No	Licencia de conducción N° 1024555103.	Categoría A2.

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral: ME CARACTERIZO. POR SER UNA PERSONA CON DISCIPLINA, CARACTER Y RESPONSABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE FUNCIONES LABORALES, BACHILLER ACADEMICO OBTENIDO EN EL AÑO 2011 CON EXCELENTES NOTAS EDUCATIVAS

II. INFORMACION PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si No X	¿En qué empresa?	Empleado / Independiente	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Si No X	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si No X	Fecha D M A	¿Conoce a alguien de esta empresa? Si X No — Nombre DANNY HERRERA. Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si No X	Nombre / Dependencia		¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio Amigo Redes Sociales Por medio de agencia Otro ¿Cuál?
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si X No	Vive en casa: ¿Familiar? ¿Propia? ¿Alquilada? X	Nombre del arrendador HERMANOS TABARES	Teléfono 3143279517	¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar? 1. AÑO Y 1 MES
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si No X	Descríbalo e indique su valor mensual			¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 1'300.000=
¿Por qué conceptos? ARRIENDO, ALIMENTACION, SERVICIOS PUBLICOS.				¿Cuánto es su aspiración salarial? A CONVENIR.
¿Cuál es su principal aficion? LIBROS - CAPACITACION	¿Practica algún deporte? Si No X	¿Cuál(es)?		
¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades deportivas, culturales, sociales, entre otros? Si No X ¿Cuál(es)?				

532142013

7702007813

IV. INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad

N° de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades
02.	HIJOS.	6 - 9.

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
HERNANDO TABARES. H	COMERCIANTE.	3143279517
DEMARY FLOREZ. R	AMA DE CASA	3115567638.
Nombre(s) hermanos(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
JOV. ER TABARES. F	UNIVERSITARIO	3143414600

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACION	AÑOS CURSADOS	TITULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCION	CIUDAD
Primaria ✓	2008	6.	BACHILLER BASICO.	ACACIAS. II	BOGOTA. D.C
Bachillerato. Académico ✓ Técnico	2011	2.	BACHILLER ACADEMICO.	POPULAR BOL. VARIADO	BOGOTA. DC
Comercial Otro					
Educación Superior Técnico					
Tecnológico					
Profesional					
Postgrados					

Otros: cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
	12. HRS.	SERV. CO AL CLIENTE, CONTROL ACCESO.	COOPO SEGURIDAD.
Otros: cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
	90 HRS.	ESCOLTA Y ESCOLTA Y SUPERVISOR	COOPO SEGURIDAD.

¿Cursa estudios actualmente?	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa
Si [ ] No [X]			

Nombre de la institución	Horario	Diurno	Fin de semana
		Nocturno	A distancia

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio **R-Regular (50 a 60%) B- Bueno (61 a 80%) MB- Muy Bueno (81 a 100%)**

Sistemas Si [X] No [ ]	1. OFFICE.	R	B	MB ✓	3. WORD.	R	B	MB ✓
¿Que programas maneja?	2. EXCEL.	R	B	MB ✓	4.	R	B	MB
Idiomas Si [ ] No [ ]	1.	Escucha: R B MB	Lectura: R B MB	Escritura: R B MB	Habla: R B MB
¿Qué idioma(s) conoce?	2.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB

Nota: en caso de ser contratado (a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL

Nombre de la última o actual empresa	*Actividad Económica*	*Dirección*	*Teléfono(s)*
SEGURIDAD ORBIS LTDA.	VIGILANCIA.	CLL. 16 # 7 - 29	3170860911

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
COORD. LOGIST. OPERATIVO	VIGILANCIA.	D 12. M 09 A 22	D 05 M 01 A 25.	$ 1'950.000	$ 2'950.000=

Funciones realizadas
EJECUCION DE PROGRAMACIONES, COORDINAR NOVEDADES OPERATIVAS EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIO ATENCION AL CLIENTE

Nombre de su jefe inmediato	Cargo
PAOLA CORTES	COORDINADORA GENERAL.

Logros obtenidos
DISCIPLINA Y EXPERIENCIA EN EL CARGO.

Tipo de contrato Indefinido [X] ¿Cuánto tiempo? Fijo [ ] Contrato directo con la empresa [ ] Contrato por medio de agencia [ ] Otro [ ] ¿Cual?

Horario de trabajo Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] **Jornada:** Diurna [X] Nocturna [X] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro VOLUNTARIO.

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
MAVERIK LTDA.	VIGILANCIA	CLL 161 # 16 A 47	3102612150

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
SUPERVISOR - MOTORIZADO.	VIGILANCIA	D 18 M 06 2020	D 10 M 09 A 22	$ 1'360.000	$ 1'360.000

Funciones realizadas
VISITA Y REVISTA A LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIO. LIDERAZGO AL PERSONAL A CARGO, ATENCION AL CLIENTE

Nombre de su jefe inmediato
MAURICIO CAMARGO.

Cargo
GERENTE GENERAL.

Logros obtenidos
DISCIPLINA. EXPERIENCIA EN EL CARGO.

Tipo de contrato Indefinido [X] ¿Cuánto tiempo? Fijo [ ] Contrato directo con la empresa [ ] Contrato por medio de agencia [ ] Otro [ ] ¿Cual?

Horario de trabajo Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] **Jornada:** Diurna [X] Nocturna [X] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro
VOLUNTARIO.

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
SEGURIDAD LENOX. LTDA.	VIGILANCIA		

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
SUPERVISOR MOTORIZADO.	VIGILANCIA	05 M 12 2016	D 10 M 06 A 20	$ 1'600.000	$ 1'980.000

Funciones realizadas
INSPECCION, LIDERAZGO AL PERSONAL DESIGNADO A LOS PUNTOS DE SERVICIO, ATENCION AL CLIENTE.

Nombre de su jefe inmediato
VICTOR JAVIER LESMES.

Cargo
GERENTE GENERAL.

Logros obtenidos
DISCIPLINA. EXPERIENCIA EN EL CARGO.

Tipo de contrato Indefinido [X] ¿Cuánto tiempo? Fijo [ ] Contrato directo con la empresa [ ] Contrato por medio de agencia [ ] Otro [ ] ¿Cual?

Horario de trabajo Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] **Jornada:** Diurna [X] Nocturna [X] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro
VOLUNTARIO.

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	GEOVANY MELO.	VIGILANTE	CLL 5 # 7 - 8	311 471 14 CEL.
2.	HARBEY TOLE.	VIGILANTE.	CL. 10 A # 23-03	322 239 4997.

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	HERNANDO TABARES	COMERCIANTE	CL 68 # 18 A 03 SUR	314 329 9517
2.	OLGA MARY ROJAS.	AMA DE CASA	CL 68 # 18 A 03 SUR	311 556 76 38

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. [X] Marque con una X

Nota importante
Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación
Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente hoja de vida, son veraces (C.S.T, Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis)

Firma del solicitante

C.C. 1024555103 BTA.

VIII. NOTAS ADICIONALES

minerva 10-03

HOJA DE VIDA ORIGINAL MINERVA 1003

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha	Empleo o cargo al que aspira
D 15 M 01 A 26	Supervisor de Seguridad

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.



Apellido(s) del aspirante: Feria Silva	Nombre(s) del aspirante: Jhon Alexis
Fecha de nacimiento: D 22 M 02 A 2001	Lugar de nacimiento: Purificación Tolima
Dirección domicilio / Barrio: Cra 135 #40 a 31 Sur / San Juanito	Ciudad: Bogota
Teléfono:	N°. Celular: 3177479151
Correo electrónico: FeriasilvaJhonAlexis@gmail.com	Nacionalidad: Colombiano
Profesión, ocupación u oficio: Supervisor de seguridad	(*) Estado civil: Union libre
	Años de experiencia laboral:

DOCUMENTACIÓN (**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: ☒ No. 1005824551	(**) Libreta militar No. 1005824551 Primera clase: ☒
Extranjería: ☐ Expedida en: Purificación Tolima	Distrito No. 038 Segunda clase: ☐
Tarjeta profesional No.	¿Tiene vehículo? Sí ☒ No ☐
Licencia de conducción No. 1005824551	Categoría A2

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Supervisor de Seguridad Con buena atención al usuario, Capaz de Persuadir y evitar Problemas en el Trabajo, Preocupación Por la Seguridad donde me sea asignado el Puesto, Gran Calidad Humana y alto Sentido de Responsabilidad, Honestidad y Compromiso...

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Sí ☐ No ☒	¿En qué empresa?	Empleado ☐ Independiente ☐	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Sí ☐ No ☒	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Sí ☐ No ☒	Fecha D M A	¿Conoce a alguien de esta empresa? Sí ☐ No ☒ Nombre / Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Sí ☐ No ☒	Nombre / Dependencia	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio ☐ Amigo ☐ Redes Sociales ☐ Por medio de agencia ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Sí ☒ No ☐	Vive en casa: ¿Familiar? ☐ ¿Propia? ☐ ¿Alquilada? ☒	Nombre del arrendador: Julio Guevara	Teléfono: 3132231414 ¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?: 23 Meses
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Sí ☐ No ☒	Descríbalo e indique su valor mensual		¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 1'800.000
¿Por qué conceptos? Vivienda, Alimentación, Servicios, Gastos Personal			¿Cuánto es su aspiración salarial? $ 2'100.000
¿Cuál es su principal afición? El futbol	¿Practica algún deporte? Sí ☒ No ☐	¿Cuál(es)? futbol	

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros?
Sí ☒ No ☐ ¿Cuál(es)? Medallas en Ciclismo

20306014

minerva © by Logic. Prohibida su reproducción.

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja
Karen Lozada Cruz	Aux. de enfermeria	Clinica Nueva

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
Aux. de Enfermeria	Calle 45f #16 a 11	3013274444	Bogota

No. de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades
2	Hijo - Madre	2 Años 57 Años

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Luisa Fernanda Silva	Hogar	3232518265
Javier Feria Rodriguez	Ornamentador	3212863670
Nombre(s) hermano(s)	**Profesión, ocupación u oficio**	**Teléfono(s)**
Darley Steven Feria Silva	Aux. de Veterinaria	3108780831

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria	2011	6	Basica Primaria	Escuela Cora Grimaldo	Purificación Tolima
Bachillerato Académico [X] Técnico [ ] Comercial [ ] Otro [ ]	2017	6	Bachiller Academico	Liceo Siglo XXI	Purificación Tolima
Educación Superior Técnico [ ]					
Tecnológico [ ]					
Profesional [ ]					
Posgrados					

	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios.			
Otros: cursos, diplomados, seminarios.			

¿Cursa estudios actualmente?	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa
Sí [ ] No [X]			

Nombre de la institución	Horario		
		Diurno [ ]	Fin de semana [ ]
		Nocturno [ ]	A distancia [ ]

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de domino **R-Regular** (50 a 60%) **B-Bueno** (61 a 80%) **MB-Muy Bueno** (81 a 100%)

Sistemas Sí [X] No [ ]	1. Word	R	[X] B	MB	3.	R	B	MB
¿Qué programas maneja?	2. Excel	R	[X] B	MB	4.	R	B	MB

Idiomas		Escucha			Lectura			Escritura			Habla		
Sí [ ] No [X]	1.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
¿Qué idioma(s) conoce?	2.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL.

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Toronto Seguridad	Seguridad Privada y Vigilancia	Calle 25d #33-24	3163069734

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Supervisor de Puesto	Zona Residencial	D 13 M 08 A 25	D 26 M 12 A 25	$2'200.000	$2'200.000

Funciones realizadas: Supervisar el desempeño del equipo de Trabajo, inspeccionar instalaciones, equipos y vehiculos Para detectar fallas....

Nombre de su jefe inmediato	Cargo
Albeiro Florian Ortiz	Jefe de Operaciones

Logros obtenidos: Ser Lider

Tipo de contrato: Indefinido [X] ¿Cuánto tiempo? 4 Meses Fijo [ ] Contrato directo con la empresa [ ] Contrato por medio de agencia [ ] Otro [ ] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] Jornada: Diurna [ ] Nocturna [ ] Otra jornada [X]

Motivo del retiro: Motivos Personales

VALIDE LA AUTENTICIDAD DEL FORMATO DESPRENDIENDO ESTAS HOJAS

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Antares Seguridad	Seguridad Privada y Vigilancia	Calle 12a #7-36	3013317772

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Guarda de Seguridad	Zona Residenci	D 28 M 01 A 23	D 21 M 07 A 25	$ 2'100.000	$ 2'100.000

Funciones realizadas: Verificar Control ingreso y Salida de Residencia, Realizar Planillaje Vehicular, Realizar Recorridos internos

Nombre de su jefe inmediato: Fernando Patiño — Cargo: Jefe inmediato

Logros obtenidos: Desempeño laboral - Años de experiencia

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? — Contrato directo con la empresa ☐ — Otro ☐ ¿Cuál? — Fijo ☒ 2 Años — Contrato por medio de agencia ☐

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ — Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☒ Otra jornada

Motivo del retiro: Mejor oferta laboral

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Mastin Seguridad	Seguridad Privada y Vigilancia	Calle 67D Bis #65A04	3174038159

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Guarda de Seguridad	Hospitalario	D M 02 A 22	D M 11 A 22	$ 1'450.000	$ 1'450.000

Funciones realizadas: Realizar Recorridos Piso a Piso, Verificar entrada y Salida de Usuarios, Ingreso Vehicular Por el Sotacho

Nombre de su jefe inmediato: Piter Ostoz — Cargo: Jefe de inme, Operaciones

Logros obtenidos: Experiencia laboral en Clinica (zona Hospitalaria)

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? — Contrato directo con la empresa ☐ — Otro ☐ ¿Cuál? — Fijo ☒ — Contrato por medio de agencia ☐

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ — Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☒

Motivo del retiro: Mejor oferta laboral

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Angie Paola lozada C	Aux. de Recursos H.	Cra 136 #40 A 25 Sur	3023298601
2.	Heyler Andres Ruiz	Guarda de Seguridad	Calle 353 #13 F 25 Sur	3214024342

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Karen Dayanna lozada	Aux. de Enfermeria	Cra 136 #40 A 31 Sur	3046024432
2.	luisa fernanda Silva	Hogar	Urbanización Santa Barbara MZA C Casa 17	3232518265

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. ☒ Marque con una X

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

Jhon Alexis Feria S.

C.C. 1005824551

VALIDE LA AUTENTICIDAD DEL FORMATO DESPRENDIENDO ESTAS HOJAS

minerva

© by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

VIII. NOTAS ADICIONALES

minerva 10-03

HOJA DE VIDA ORIGINAL MINERVA1003

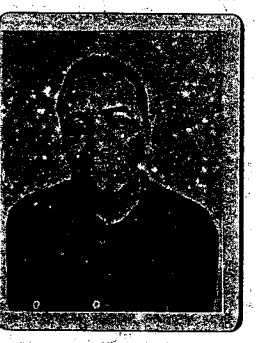
HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha (D / M / A)	Empleo o cargo al que aspira

I. INFORMACION GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT



Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
Guataqui Moreno	Gerardo
Fecha de Nacimiento (D / M / A)	**Lugar de Nacimiento**
14 / 04 / 78	Bogotá
Dirección domicilio / Barrio	**Ciudad**
Calle 44A sur # 72A 31 Barrio Delicias	Bogotá
Teléfono	**No. Celular**
	3138267578
Correo electrónico	**Nacionalidad**
gerardoguataquimoreno@gmail.com	Colombiano

Profesión, ocupación u oficio	(*) Estado civil	Años de experiencia laboral
Guarda de Seguridad	union libre	11 Años

DOCUMENTACION

(**) Respuesta opcional Art. 111 decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X] N° 79967330	(**) Libreta militar N° 79967330	Primera clase: [ ]
Extranjería: [ ] Expedida en:	Distrito N°	Segunda clase: [X]

Tarjeta profesional N°	¿Tiene vehículo? Si [ ] No [X]	Licencia de conducción N°	Categoría

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Bachiller con experiencia en seguridad Me caracterizo por ser una persona proactiva, busca lograr estabilidad economica en una empresa la cual me permita ampliar mis conocimientos para mejorar mi calidad de vida y la de mi familia

II. INFORMACION PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si [ ] No [ ]	¿En qué empresa?	Empleado [ ] Independiente [ ]	Tipo de contrato	
¿Trabajó antes en esta empresa? Si [ ] No [X]	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si [ ] No [X]	Fecha (D / M / A)	¿Conoce a alguien de esta empresa? Si [ ] No [X]	Nombre / Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si [ ] No [X]	Nombre / Dependencia		¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [ ] Amigo [ ] Redes Sociales [ ] Por medio de agencia [ ] Otro [ ] ¿Cuál?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si [X] No [ ]	Vive en casa: ¿Familiar? [ ] ¿Propia? [ ] ¿Alquilada? [X]	Nombre del arrendador: Eresmindo cortes	Teléfono	¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar? 4 Años
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si [ ] No [X]	Descríbalo e indique su valor mensual		¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 2.100000	
¿Por qué conceptos? Arriendo, alimentación, vestuario, Trasporte.			¿Cuánto es su aspiración salarial? 2.665000	
¿Cuál es su principal afición? Futbool	¿Practica algún deporte? Si [X] No [ ]	¿Cuál(es)? el futbool		
¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades deportivas, culturales, sociales, entre otros? Si [X] No [ ] ¿Cuál(es)? Medallas, trofeos				

© by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

1971021B

IV. INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja
Katerine Mendivelso Pinzon	Oficios Generales	Servi Limpieza

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
	Calle 144A sur # 72A 31	3239268149	Bogotá

N° de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades
1	Hijo	4 Años

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Jose de Jesus Guataqui	/	
Maria belma moreno	Ama de casa	3003086946

Nombre(s) hermanos(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Edwin Guataqui	Independiente.	3508014203

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACION	AÑOS CURSADOS	TITULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCION	CIUDAD
Primaria	1992.	5	Diploma	Fe y Alegria vitelma	Bogotá.
Bachillerato Académico [X] Técnico [ ] Comercial [ ] Otro [ ]	2004	11	Diploma	Aulas colombianas S.	Bogotá
Educación Superior Técnico [ ]					
Tecnológico [ ]					
Profesional [ ]					
Postgrados					

	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios			
Otros: cursos, diplomados, seminarios			

¿Cursa estudios actualmente? Si [ ] No [X]	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa

Nombre de la institución

Horario: Diurno [ ] Nocturno [ ] Fin de semana [ ] A distancia [ ]

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio **R-Regular (50 a 60%) B- Bueno (61 a 80%) MB- Muy Bueno (81 a 100%)**

Sistemas Si [X] No [ ]	1. Windows	[X]	B	MB	3.		R	B	MB		
¿Que programas maneja?	2. Software	[X]	B	MB	4.		R	B	MB		
Idiomas		Escucha			Lectura			Escritura			Habla	
Si [ ] No [X]	1.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
¿Qué idioma(s) conoce?	2.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Nota: en caso de ser contratado (a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES, ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL.

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Seguridad Cosmovig LTDA	Vigilante	calle 72 #28-43	3125966350

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
guarda de seguridad	Porteria	D 23 M 12 A 25	D 30 M 07 A 26	$ 2.665000	$ 2.665000

Funciones realizadas: recorredor, Porteria

Nombre de su jefe inmediato: Juan Esteban garzon — Cargo: Director talento Humano

Logros obtenidos

Tipo de contrato Indefinido [ ] Fijo [ ] ¿Cuánto tiempo? — Contrato directo con la empresa [ ] Contrato por medio de agencia [ ] — Otro [ ] ¿Cual?

Horario de trabajo: Tiempo completo [X] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] **Jornada:** Diurna [X] Nocturna [ ] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro

VALIDE LA AUTENTICIDAD DEL FORMATO DESPRENDIENDO ESTAS HOJAS

VALIDE LA AUTENTICIDAD DEL FORMATO DESPRENDIENDO ESTAS HOJAS

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Seguridad ferac LTDA	vigilante	Carre 23 # 87-66	3108802968

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
guarda seguridad	Porteria	D 08 M 03 A 25	D 23 M 12 A 25	$ 2180000	$ 2180000

Funciones realizadas: recorredor Porteria.

Nombre de su jefe inmediato: Paula merchan — Cargo: Talento Humano

Logros obtenidos: bonificaciones

Tipo de contrato Indefinido [X] ¿Cuánto tiempo? Fijo [ ] — Contrato directo con la empresa [ ] Contrato por medio de agencia [ ] — Otro [ ] ¿Cual?

Horario de trabajo: Tiempo completo [X] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] — **Jornada:** Diurna [X] Nocturna [ ] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro:

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Seguridad ferac LTDA	vigilante	carrera 23 #87-66	3143170775

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
guarda de seguridad	Centro	D 08 M 02 A 20	D 30 M 12 A 24	$ 1.900000	$ 1.900000

Funciones realizadas: Recorredor supervisor

Nombre de su jefe inmediato: Ximena Beltran Balaguer — Cargo: Gerente Zona centro

Logros obtenidos:

Tipo de contrato Indefinido [X] ¿Cuánto tiempo? Fijo [ ] — Contrato directo con la empresa [ ] Contrato por medio de agencia [ ] — Otro [ ] ¿Cual?

Horario de trabajo: Tiempo completo [X] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] — **Jornada:** Diurna [X] Nocturna [ ] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro: Motivos personales

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Luis Padilla	Maestro	Tv 5a 72c bis 44g 23	3244939829
2.	Cristian Mendivelso	independiente	calle 44A sur # 72A 31	3202746984

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Katerinne Mendivelso	oficios generales	calle 44A sur # 72A 31	3239268149
2.	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. [X] Marque con una X

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente hoja de vida, son veraces (C.S.T, Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis)

Firma del solicitante

C.C. 79967330

VALIDE LA AUTENTICIDAD DEL FORMATO DESPRENDIENDO ESTAS HOJAS

VALIDE LA AUTENTICIDAD DEL FORMATO DESPRENDIENDO ESTAS HOJAS

VIII. NOTAS ADICIONALES

minerva®
10-03

HOJA DE VIDA ORIGINAL MINERVA 1003

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha	Empleo o cargo al que aspira
D 30 M 06 A 26	

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.



Apellido(s) del aspirante: Fuero Cruz	Nombre(s) del aspirante: Juan David.
Fecha de nacimiento: D 23 M 04 A 2001	Lugar de nacimiento: Tablo, Cund.
Dirección domicilio / Barrio: Vereda Palo Verde Chico	Ciudad: Tablo, Cund.
Teléfono:	N°. Celular: 320 695 7336
*Correo electrónico: Juandavidfuero71@gmail.com	Nacionalidad: Colombiano
Profesión, ocupación u oficio: Seguridad Privada	(*) Estado civil: Union libre
	Años de experiencia laboral: 6 años y medio.

DOCUMENTACIÓN (**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X] No. 1007160169	(**) Libreta militar No. 1007160169	Primera clase: [X]	
Extranjería: [ ] Expedida en:	Distrito No. 046	Segunda clase: [ ]	
Tarjeta profesional No.	¿Tiene vehículo? Sí [X] No [ ]	Licencia de conducción No. 1007160169	Categoría A2 y B1.

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral.

Profesional en Seguridad responsable y disciplinado con experiencia en control de accesos, vigilancia y manejo de riesgos. Destacado por la atencion al cliente, observación y toma de decisiones bajo presion, aportando liderazgo y eficiencia.

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Sí [X] No [ ]	¿En qué empresa? COSMOVIG	Empleado [X] Independiente [ ]	Tipo de contrato: obra labor.
¿Trabajó antes en esta empresa? Sí [ ] No [X]	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Sí [ ] No [X]	Fecha D M A	¿Conoce a alguien de esta empresa? Sí [ ] No [X] Nombre / Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Sí [ ] No [X]	Nombre / Dependencia	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [ ] Amigo [ ] Redes Sociales [ ] Por medio de agencia [ ] Otro [X] ¿Cuál? empalme	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Sí [X] No [ ]	Vive en casa: ¿Familiar? [ ] ¿Propia? [ ] ¿Alquilada? [X]	Nombre del arrendador: Viviana Cruz	Teléfono: 3102329393 ¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar? 1 año.
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Sí [ ] No [X]	Descríbalo e indique su valor mensual		¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 2'500.000
¿Por qué conceptos? arriendo, moto, mercado y otros).			¿Cuánto es su aspiración salarial? $ la asignada.
¿Cuál es su principal afición? Salir a caminar.	¿Practica algún deporte? ¿Cuál(es)? Sí [ ] No [X]		

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros? Sí [ ] No [X] ¿Cuál(es)?

19706010
7 702124 813 >
minerva®

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja
Carol Dayana Cuesta Ibagon	empleada	restaurante.

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
ofcus Varios	cll 7 #5-36	3108757528	Tabio.

No. de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
William Fuscu Medina	Supervisor de Seguridad	3045250186
Viviana Cecilia Cruz	ama de casa	3102829898
Nombre(s) hermano(s)	**Profesión, ocupación u oficio**	**Teléfono(s)**
Hemanuel Herrera Cruz	Estudiante.	

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria	2012	5	Primaria	IED. Pilo Verde	Tabio, C.
Bachillerato Académico [X] Técnico [ ] Comercial [ ] Otro [ ]	2018	6	Bachiller	Colegio Mayor San Benito Abad	Tabio, C.
Educación Superior Técnico [ ]					
Tecnológico [ ]					
Profesional [ ]					
Posgrados					

Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución

¿Cursa estudios actualmente? Sí [ ] No [X]	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa

Nombre de la institución	Horario	Diurno [ ] Nocturno [ ]	Fin de semana [ ] A distancia [ ]

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de domino **R-Regular** (50 a 60%) **B-Bueno** (61 a 80%) **MB-Muy Bueno** (81 a 100%)

Sistemas Si [ ] No [ ] ¿Qué programas maneja?	1.	R B MB	3.	R B MB
	2.	R B MB	4.	R B MB

Idiomas Si [ ] No [ ] ¿Qué idioma(s) conoce?		Escucha	Lectura	Escritura	Habla
	1.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB
	2.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL.

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
COSMOVIG	Supervisor	Bogotá D.C.	

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D M A	Fecha Retiro D M A	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Supervisor - relevante				$ 3'100.000	$ 3'100.000

Funciones realizadas: Supervisar de puestos, planilla de supervision, informes, y relevo a puestos asignados.

Nombre de su jefe inmediato	Cargo
Erlen Vasco	Coordinador

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido [ ] ¿Cuánto tiempo? Fijo [ ] Contrato directo con la empresa [ ] Contrato por medio de agencia [ ] Otro [X] ¿Cuál? Obra labor.

Horario de trabajo: Tiempo completo [X] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] Jornada: Diurna [ ] Nocturna [ ] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro: empalme.

VALIDE LA AUTENTICIDAD DEL FORMATO DESPRENDIENDO ESTAS HOJAS

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Acon Security	Seguridad	Vía - Sibena - Tenjo.	

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Guarda motorizado.		D 01 M 11 A 25	D M A	$ 2'350.000	$ 2'840.000

Funciones realizadas: Guarda de seguridad motorizado, desempeñando funciones como: peatonal en puntos varios, acompañamientos, puntos de marcación, etc.

Nombre de su jefe inmediato: Acon Security — Cargo: Guarda motorizado.

Logros obtenidos:

Tipo de contrato: Indefinido [X] ¿Cuánto tiempo? — Fijo [ ] — Contrato directo con la empresa [ ] — Contrato por medio de agencia [ ] — Otro [ ] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] — Jornada: Diurna [X] Nocturna [X] Otra jornada

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Eurovic.	Seguridad.	Tenjo Cund.	

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Guarda motorizado		D 03 M 11 A 24	D 31 M 10 A 25	$	$ 2'160.000

Funciones realizadas: Guarda de seguridad en parcelación, desempeñando cargos en recepción y motorizado.

Nombre de su jefe inmediato: Eurovic — Cargo: Guarda motorizado.

Logros obtenidos:

Tipo de contrato: Indefinido [X] ¿Cuánto tiempo? — Fijo [ ] — Contrato directo con la empresa [ ] — Contrato por medio de agencia [ ] — Otro [ ] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] — Jornada: Diurna [ ] Nocturna [ ] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro: Empalme.

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	William Fuero Medina	Supervisor de Seguridad	Tabio, Cund.	3045250186
2.	Avelino Arbeláez.	Operario.	Tabio, Cund.	320 2105478

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Viviana Cecilia Cruz	ama de casa	Zipaquirá, Cund.	3102829893
2.	Henry Herrera Hernández	Supervisor	Zipaquirá, Cund.	3102096321

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. [X] Marque con una X

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

C.C. 1007160169

VALIDE LA AUTENTICIDAD DEL FORMATO DESPRENDIENDO ESTAS HOJAS
VALIDE LA AUTENTICIDAD DEL FORMATO DESPRENDIENDO ESTAS HOJAS

VIII. NOTAS ADICIONALES

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

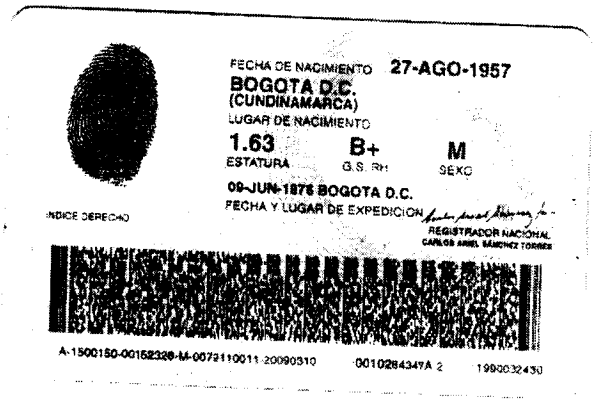
JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ GUERRERO, identificado con la C. C. No. 79.110.011 de Bogotá y con la Tarjeta Profesional No. 16640-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de **SEGURIDAD SHALOM LTDA** identificada con el Nit No.830.106.567-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

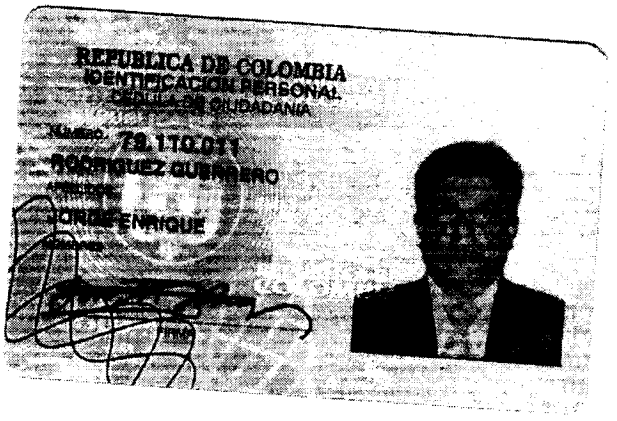
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Bogotá, a los TREINTA (30) días del mes de junio de 2026

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ GUERRERO
CC 79.110.011 de Bogotá,
Tarjeta Profesional No. 16640-T



FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1957
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
09-JUN-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00152326-M-0079110011-20090310 0010284347A 2 1990032430





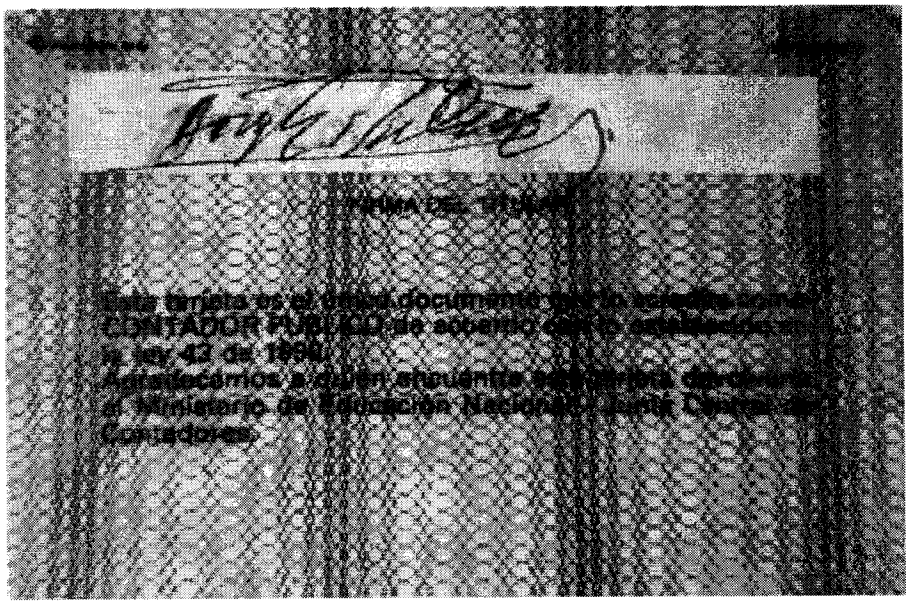
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

16648-T

JORGE ENRIQUE
RODRIGUEZ GUERRERO
C.C. 79.138.811
RESOLUCION INSCRIPCION 2473-T FECHA 27-XI-86
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Presidente

DEUDA 1992



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 5 3 5 5 7 7 0 E 1 C B 8 3 6 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79110011 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 16640-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

AXA COLPATRIA

CONSULTA EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Documento:	NIT
Documento:	830106567
Número Afiliación:	9034778
Razón social:	SEGURIDAD SHALOM LTDA

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de Documento:	CÉDULA
Documento:	80750900
Nombre:	FRANKY ANDREY
Apellidos:	MORENO LOPEZ
Tipo de Afiliación:	DEPENDIENTE
Cargo:	VIGILANTES Y CE
Estado:	VIGENTE
Tipo de Salario:	BÁSICO
Valor Salario:	4400000
Fecha de Ingreso:	01/01/2025
Fecha de Retiro:	0

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) FRANKY ANDREY MORENO LOPEZ identificado(a) con CC 80750900 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/07/2019**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO RESTREPO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN** , a los 03 días del mes julio del 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

AXA COLPATRIA

CONSULTA EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Documento:	NIT
Documento:	830106567
Número Afiliación:	9034778
Razón social:	SEGURIDAD SHALOM LTDA

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de Documento:	CÉDULA
Documento:	1024555103
Nombre:	YEFERSSON
Apellidos:	TABARES FLOREZ
Tipo de Afiliación:	DEPENDIENTE
Cargo:	VIGILANTES Y CE
Estado:	VIGENTE
Tipo de Salario:	BÁSICO
Valor Salario:	2692530
Fecha de Ingreso:	01/02/2025
Fecha de Retiro:	0

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

No de Radicacion	Fecha de Radicación
4014154952	07/02/2025

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al fromulario antes de diligenciarlo)

1.tipo de tramite	2.Tipo afiliacion	3.Regimen	4.Contribución Solidaria
A. Afiliación ☐ B.Reporte de Novedades ☒	A. Individual: -Cotizante Cabeza de familia ☒ -Beneficiario afiliado adicional ☐ B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐	A.Contributivo ☒ B.Subsidiado ☐	Si ☐ No ☒

5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7.Codigo (a registrar por la EPS)
A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐ D. Afiliado adicional ☐	A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante , cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8.Apellidos y nombres			
TABARES (Primer apellido)	FLOREZ (Segundo apellido)	YEFERSSON (Primer nombre)	(Segundo nombre)

9.Tipo documento de identidad	10.Número del documento de identidad	11.Sexo biológico	12.Sexo identificación
CC	1024555103	Femenino ☐ Masculino ☒	F ☐ M ☒ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

13. Nacionalidad	14.Lugar Nacimiento				15.Fecha Nacimiento
COLOMBIA	País: COLOMBIA	Departamento: BOGOTA	Municipio: BOGOTA		15/08/1994

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16.Etnia	17.Comunidad	18.Discapacidad	Si ☐ No ☒
6		Categoria Discapacidad	

19.Tiene encuesta SISBEN	20.Clasificación SISBEN		21.Grupo población especial
SI ☐ NO ☒	Nivel	Grupo	

22. Administradora de riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotizacion - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
SEGUROS LA EQUIDAD	PORVENIR FPC	1423500	

26.Residencia			
CL 63 D 18 Q 03 SUR (Dirección)	Telefono fijo	3238329795 (Telefono celular)	SEG.ORBIS.2013@GMAIL.COM (Correo electronico)
BOGOTA (Departamento)	BOGOTA (Municipio/Distrito)	RAFAEL URIBE URIBE (Localidad / comuna)	zona: Urbana cabecera municipal ☒ Urbana centro poblado ☐ Rural dispersa ☐ Resto rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

28. Tipo documento de identidad	29. Número documento identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación
		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

32. Nacionalidad	33.Lugar Nacimiento			34.Fecha Nacimiento
	País:	Departamento:	Municipio:	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres			
	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo documento de identidad	37. Número de identidad	38. Nacionalidad	39.Sexo Biológico		40.Sexo Identificación						41.Lugar Nacimiento			42.Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	otro	cual	País	Departamento	Municipio	
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del Beneficiario

	43.Parentesco	44.Etnia	45.Comunidad	46.Grupo poblacional especial	47.Encuesta SISBEN		48.Clasificación SISBEN		49.Discapacidad			50.Incapacidad Permanente	
					Si	No	Nivel	Grupo	Si	No	Categoria	Si	No
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/Distrito	Zona				Teléfono Fijo y/o celular	52.Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
			Cabecera municipal	Centro poblado	Rural dispersa	Resto rural		
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Seleccion de la IPS Primaria

	53. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS	54.Codigo de la IPS(a registrar por la EPS)
C	VS PASEO VILLA DEL RIO - VS PASEO VILLA DEL RIO	VSVILLAORI - VSVILLAORI
B	-	-
B	-	-
B	-	-

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA O RESPONSABLES DE PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de identificación	57. Numero de documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones(a registrar por la EPS)
SEGURIDAD SHALOM LTDA	NIT	830106567	01

59.Ubicación				
CL 72 A NO 20 C 66 (Dirección)	2551068 (Teléfono fijo o celular)	ASISTENTERH@SEGURIDADSHALOM.COM (Correo electrónico)	BOGOTA (Departamento)	BOGOTA (Municipio/distrito)

Comfacundi
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
NIT. 860.045.904-7

ESPACIO PARA TIMBRE DE RADICACIÓN

VERSIÓN: 04
CÓDIGO: FO-AS-008
FECHA: 12/DIC./17

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE TRABAJADOR Y GRUPO FAMILIAR

CLASE DE FORMULARIO

Afiliación para Servicios [X] Afiliación para Subsidio en Dinero [ ] Adición de Personas a Cargo [ ]

1. DATOS DEL APORTANTE (Empleador - Independiente - Facultativo - Colombiano Residente en el Exterior)

Tipo de Documento de Identificación	Razón Social del Empleador o Nombres y Apellidos del Aportante
NIT | C.C. | C.E. | P.A. | C.D. | PEP	SEGURIDAD SHALOM LIMITADA

Número de Identificación del Aportante	Dirección	Número Telefónico
830106567	CL 72 A 20 C 66	2551068

2. DATOS DEL COTIZANTE (Trabajador - Independiente - Facultativo - Colombiano Residente en el Exterior)

Número del Documento de Identificación	Tipo de Documento de Identificación	Lugar de Expedición	Fecha de Expedición
1024555103	T.I. | C.C. | C.E. | P.A. | C.D. | PEP	BOGOTA D.C.	Día 24 Mes 08 Año 2012

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
TABARES	FLOREZ	YEFERSSON	

Dirección de Domicilio	Municipio	Localidad Alcaldía / Zona	País
CLL 63D # 18Q - 03 SUR	BOGOTA D.C.	SUR	COLOMBIA

Número Telefónico Domicilio	Número Celular	Correo Electrónico
2551068	3238329795	SEG.ORBIS.2023@GMAIL.COM

Fecha de Nacimiento	Ciudad de Nacimiento	Trabajador Sector Agropecuario	Trabajador con Discapacidad
Día 15 Mes 08 Año 1994	BOGOTA D.C.	SI [ ] NO [X]	SI [ ] NO [X] Tipo de Discapacidad

Horas Contratadas	Valor Sueldo /Valor Ingreso	Sueldo en Especie y/o Comisión Venta	Total Sueldo Mes/Total Ingreso Mes
Diarias 7.6 Mes 230	$ 1423500	$ 0	$ 1423500

Trabaja en otra Empresa	Nit de la otra Empresa	Razón Social	Total Sueldo Mes otra Empresa
SI [ ] NO [X]			$

Género	Estado Civil	Tipo de Contrato
M [X] F [ ]	Soltero(a) [X] Casado(a) [ ] Separado(a) [ ] Viudo(a) [ ] Unión Libre [ ]	Fijo [X] Indefinido [ ] Prestación de Servicios [ ] Obra Labor [ ] N/A [ ]

Tipo de Vivienda	Tipo de Cotizante	Nivel Educativo
Propia [ ] Arriendo [ ]	Dependiente [X] Independiente [ ] Madre Comunitaria [ ] Colombiano en el Exterior [ ] Facultativo [ ] Conductor de Taxi [ ]	Ninguno [ ] Primaria [ ] Bachillerato [X] Técnico [ ] Universitario [ ] Postgrado [ ]

Vendedor	Fecha de Inicio Trabajo	Cargo Desempeñado	Es Socio de la Empresa
SI [ ] NO [X]	Día 01 Mes 02 Año 2025	SUPERVISO	SI [ ] NO [X]

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Número del Documento de Identificación	Tipo de Documento de Identificación	Lugar de Expedición	Compañero(a) Permanente
	T.I. | C.C. | C.E. | P.A. | C.D. | PEP		SI [ ] NO [ ]

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Número Telefónico Domicilio	Ciudad de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	Dirección Domicilio
		Día | Mes | Año	

Ciudad Domicilio	Estado Civil	Correo Electrónico
	Soltero(a) [ ] Casado(a) [ ] Separado(a) [ ] Viudo(a) [ ] Unión Libre [ ]	

Género	Nivel Educativo	Ocupación
M | F	Ninguno [ ] Primaria [ ] Bachillerato [ ] Técnico [ ] Universitario [ ] Postgrado [ ]	Hogar [ ] Empleado [ ] Independiente [ ] Desempleado [ ]

Nombre de la Empresa donde Labora	Nit.	Salario	Caja de Compensación	Recibe Subsidio
		$		SI [ ] NO [ ]

4. DATOS DE LAS PERSONAS A CARGO DEL TRABAJADOR

Personas a cargo que dependen económicamente del trabajador			Número de Identificación	Tipo ID	Género		Fecha de Nacimiento			Parentesco			Condición
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres			M	F	Día	Mes	Año	HJ	HE	P/M	Discap.

5. OBSERVACIONES

RADICADO MEDIANTE PORTAL TRANSACCIONAL EN LA FECHA 2025-02-06

DEVUELTO: SI [ ] NO [ ] VER CAUSALES AL RESPALDO

YEFERSSON TABARES FLOREZ		BOGOTA D.C.-2025-02-06
FIRMA Y NÚMERO CEDULA DEL TRABAJADOR	FIRMA DEL EMPLEADOR	CIUDAD Y FECHA

VIGILADO SuperSubsidio

Autorización Tratamiento de la Información: Autorizo expresamente de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informada, a la Caja de Compensacion Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI Nit. 860.045.904-7, actualizar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos que serán suministrados por mi o por la empresa, así como para transferir dichos datos de manera total o parcial a sus filiales y aliados estratégicos con fines administrativos, comerciales y de mercadeo, para el envío de información sobre los diferentes programas y servicios y en especial para el envío de campañas publicitarias o comerciales, invitaciones a eventos, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios o investigaciones de mercado, comercialización de servicios y productos a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos anteriormente conforme a Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Por consiguiente autorizo el envío de comunicaciones usando mis siguientes datos de contacto, entre otros: Número de teléfono móvil, Correo electrónico, Dirección de correspondencia, Teléfonos fijos, o cualquier otro medio de contacto físico o electrónico que lo permita y que tenga registrado en COMFACUNDI.

SI [X] NO [ ]

YEFERSSON TABARES FLOREZ
Firma y C.C. del Trabajador

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación: NIT
Número de documento: 830106567
Número Afiliación: 9034778
Razón social: SEGURIDAD SHALOM LTDA

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento: CÉDULA
Número de Documento 1007160169
Nombre: JUAN DAVID FORERO CRUZ
Fecha Ingreso: 01/07/2026
Salario básico: 1,750,905
Nit empresa en misión: 0
Código Sucursal: 01
Centro de trabajo: 01
Tasa: 4.350
Fecha hora transacción: 30/06/2026 06:28:45 p. m.

compensar | salud eps

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

B

02 JUL 2026

Cod 615 Elizabeth Ballesteros Manoquín

SUJETO A VERIFICACIÓN

Sello asesor

No. de Radicación

Fecha de Radicación (Día - Mes - Año)

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación [X]	A. Individual: • Cotizante o cabeza de Familia [X]	A. Contributivo [X]	SI [ ]	A. Cotizante [X]	A. Dependiente [X]	01
B. Reporte de Novedades [ ]	• Beneficiario o afiliado adicional [ ]	B. Subsidiado [ ]	No [X]	B. Cabeza de familia [ ]	B. Independiente [ ]	
	B. Colectiva [ ]			C. Beneficiario [ ]	C. Pensionado [ ]	
	C. Institucional [ ]			D. Afiliado adicional [ ]		
	D. De oficio [ ]					

A. AFILIACIÓN / II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Primer Apellido: Forero	Segundo Apellido: cruz	Primer Nombre: Juan	Segundo Nombre: David

9. Tipo de documento de identidad	10. Número de documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad	14. Lugar de nacimiento	15. Fecha de nacimiento (Día - Mes - Año)
CC	1.007.160.169	Femenino [ ] Masculino [X]	F [ ] M [X] T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cuál?	Colombia	Colombia / Cundinamarca / tabio	23-04-2001

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial	22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL
		Si [ ] No [ ] Categoría de discapacidad	SI [ ] No [ ]	Nivel [ ] Grupo [ ]		

23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria	26. Residencia
protección	1750 905		palos verdes tabio

6017927739	3206957336	Juandavidforero6@gmail.com	Cundinamarca
tabio	palos verdes tabio	Zona: Cabecera Municipal [ ] Centro Poblado [ ] Rural Disperso [ ] Resto Rural [ ]	

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número de documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad	33. Lugar de nacimiento	34. Fecha de nacimiento (Día - Mes - Año)
		Femenino [ ] Masculino [ ]	F [ ] M [ ] T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cuál?		País / Departamento / Municipio	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
B1	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B2	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B3	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B4	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B5	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

	36. Tipo de documento de identidad	37. No. del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico		40. Sexo identificación						41. Lugar de nacimiento			42. Fecha de nacimiento (Día - Mes - Año)
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	Otro	Cuál?	País	Departamento	Municipio	
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN		48. Clasificación SISBÉN		49. Discapacidad			50. Incapacidad permanente	
					SI	NO	Nivel	Grupo	SI	NO	Categoría de discapacidad	SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

	51. Datos de residencia							52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
	Departamento	Municipio/ Distrito	Cabecera Municipal	Centro Poblado	Rural disperso	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

V002

FOR-EPSVTA-0002

	53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social: Seguridad Shalom Ltda.			
56. Tipo de documento de identificación: N.I.T	57. Número del documento de identificación: 830106567-1	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)	
59. Ubicación: Calle 72 A # 200-66			3208609504.
6017927739	asistenterh@gmail.com	Cundinamarca	Bogotá

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [ ] 3. Actualización del documento de identificación.
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero. Código
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [x] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país.
- [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 14. Movilidad: [ ] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 15. Traslado: [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
- [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación: Primer Apellido: Forero	Segundo Apellido: Cruz	Primer Nombre: Juan	Segundo Nombre: David
Tipo de documento de identidad: CC	10. Número de documento de identidad: 1.007.166.169	62. Sexo biológico: Femenino [ ] Masculino [x]	63. Sexo identificación: F [ ] M [x] T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cuál?
64. Fecha de nacimiento (Día - Mes - Año): 23 - 09 - 2001	65. EPS anterior		
66. Fecha de novedad (Día - Mes - Año): 01 - 07 - 2026	67. Motivo de traslado Cod.	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones: Confacundi	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo. Especial o de Excepción.
- [ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [ ] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [ ] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [ ] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [ ] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [ ] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad: [ ] Número de documento de identidad:

IX. FIRMAS

David F.	
80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

- [ ] 82. Anexo copia del documento de identidad CN [ ] RC [ ] TI [ ] CC [ ] PA [ ] CE [ ] CD [ ] SC [ ] PT [ ] Cantidad de documentos de identidad anexos:
- [ ] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [ ] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [ ] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [ ] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [ ] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [ ] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [ ] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- [ ] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos:

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial: Código del municipio	Código del departamento	93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad: [ ] Número de documento de identidad: [ ] 95. Firma del funcionario:

96. Fecha de radicación (Día - Mes - Año)	97. Fecha de validación (Día - Mes - Año)

B

02 JUL 2026

Coc

Sí

Fecha Radicación Mamoquín

Sello asesor

ACIÓN

OBSERVACIONES:

Agosto

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

Comfacundi
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
NIT. 860.045.904-7

ESPACIO PARA TIMBRE DE RADICACIÓN

VERSIÓN: 04
CÓDIGO: FO-AS-008
FECHA: 12/DIC./17

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE TRABAJADOR Y GRUPO FAMILIAR

CLASE DE FORMULARIO

Afiliación para Servicios [X] Afiliación para Subsidio en Dinero [ ] Adición de Personas a Cargo [ ]

1. DATOS DEL APORTANTE (Empleador - Independiente - Facultativo - Colombiano Residente en el Exterior)

Tipo de Documento de Identificación: NIT | C.C. | C.E. | P.A. | C.D. | PEP
Razón Social del Empleador o Nombres y Apellidos del Aportante: SEGURIDAD SHALOM LIMITADA
Número de Identificación del Aportante: 830106567
Dirección: CL 72 A 20 C 66
Número Telefónico: 2551068

2. DATOS DEL COTIZANTE (Trabajador - Independiente - Facultativo - Colombiano Residente en el Exterior)

Número del Documento de Identificación: 1007160169
Tipo de Documento de Identificación: T.I. | C.C. | C.E. | P.A. | C.D. | PEP
Lugar de Expedición:
Fecha de Expedición: Día 30 | Mes 04 | Año 2019
Primer Apellido: FORERO
Segundo Apellido: CRUZ
Primer Nombre: JUAN
Segundo Nombre: DAVID
Dirección de Domicilio: VDA PALO # VERDE - CHICO
Municipio: TABIO
Localidad Alcaldía / Zona:
País:
Número Telefónico Domicilio: 6017927739
Número Celular: 3206957336
Correo Electrónico: JUANDAVIDFORERO71@GMAIL.COM
Fecha de Nacimiento: 23 | 04 | 2001
Ciudad de Nacimiento: BOGOTA D.C.
Trabajador Sector Agropecuario: SI [ ] NO [X]
Trabajador con Discapacidad: SI [ ] NO [X] Tipo de Discapacidad
Horas Contratadas: Diarias 7,3 | Mes 220
Valor Sueldo /Valor Ingreso: $ 1750905
Sueldo en Especie y/o Comisión Venta: $
Total Sueldo Mes/Total Ingreso Mes: $ 1750905
Trabaja en otra Empresa: SI [ ] NO [X]
Nit de la otra Empresa:
Razón Social:
Total Sueldo Mes otra Empresa: $
Género: M [X] | F [ ]
Estado Civil: Soltero(a) [X] Casado(a) [ ] Separado(a) [ ] Viudo(a) [ ] Unión Libre [ ]
Tipo de Contrato: Fijo [X] Indefinido [ ] Prestación de Servicios [ ] Obra Labor [ ] N/A [ ]
Tipo de Vivienda: Propia [ ] Arriendo [ ]
Tipo de Cotizante: Dependiente [X] Independiente [ ] Madre Comunitaria [ ] Colombiano en el Exterior [ ] Facultativo [ ] Conductor de Taxi [ ]
Nivel Educativo: Ninguno [ ] Primaria [ ] Bachillerato [X] Técnico [ ] Universitario [ ] Postgrado [ ]
Vendedor: SI [ ] NO [ ]
Fecha de Inicio Trabajo: Día 01 | Mes 07 | Año 2026
Cargo Desempeñado: VIIGLANTE
Es Socio de la Empresa: SI [ ] NO [X]

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Número del Documento de Identificación:
Tipo de Documento de Identificación: T.I. | C.C. | C.E. | P.A. | C.D. | PEP
Lugar de Expedición:
Compañero(a) Permanente: SI [ ] NO [ ]
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Primer Nombre:
Segundo Nombre:
Número Telefónico Domicilio:
Ciudad de Nacimiento:
Fecha de Nacimiento: Día | Mes | Año
Dirección Domicilio:
Ciudad Domicilio:
Estado Civil: Soltero(a) [ ] Casado(a) [ ] Separado(a) [ ] Viudo(a) [ ] Unión Libre [ ]
Correo Electrónico:
Género: M | F
Nivel Educativo: Ninguno [ ] Primaria [ ] Bachillerato [ ] Técnico [ ] Universitario [ ] Postgrado [ ]
Ocupación: Hogar [ ] Empleado [ ] Independiente [ ] Desempleado [ ]
Nombre de la Empresa donde Labora:
Nit.:
Salario: $
Caja de Compensación:
Recibe Subsidio: SI [ ] NO [ ]

4. DATOS DE LAS PERSONAS A CARGO DEL TRABAJADOR

Personas a cargo que dependen económicamente del trabajador														
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Número de Identificación	Tipo ID	Género M	Género F	Fecha de Nacimiento Día	Mes	Año	Parentesco HJ	HE	P/M	Condición Discap.

5. OBSERVACIONES

RADICADO MEDIANTE PORTAL TRANSACCIONAL EN LA FECHA 2026-07-01

DEVUELTO: SI [ ] NO [ ] VER CAUSALES AL RESPALDO

JUAN DAVID FORERO CRUZ		TABIO-2026-07-01
FIRMA Y NÚMERO CÉDULA DEL TRABAJADOR	FIRMA DEL EMPLEADOR	CIUDAD Y FECHA

VIGILADO Superintendencia del Subsidio Familiar

Autorización Tratamiento de la Información Autorizo expresamente de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informada, a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI Nit. 860.045.904-7, actualizar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados por mí o por la empresa, así como para transferir dichos datos de manera total o parcial a sus filiales y aliados estratégicos con fines administrativos, comerciales y de mercadeo, para el envío de información sobre los diferentes programas y servicios y en especial para el envío de campañas publicitarias o comerciales, invitaciones a eventos, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios o investigaciones de mercado, comercialización de servicios y productos a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos anteriormente conforme a Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Por consiguiente autorizo el envío de comunicaciones usando mis siguientes datos de contacto, entre otros: Número de teléfono móvil, Correo electrónico, Dirección de correspondencia, Teléfonos fijos, o cualquier otro medio de contacto físico o electrónico que lo permita y que tenga registrado en COMFACUNDI.

SI [X] NO [ ]

JUAN DAVID FORERO CRUZ
Firma y C.C. del Trabajador

Comfacundi
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Código	DESCRIPCIÓN	TIPO AFILIADO*	Nombre Afiliado/Beneficiario
1	Formulario mal diligenciado/con tachones o enmendaduras o incompleto.		
2	Falta firma de empleador.		
3	Falta firma del trabajador.		
4	Faltan datos de la empresa.		
5	Faltan datos del trabajador.		
6	Faltan datos del cónyuge o compañero(a) permanente.		
7	Faltan datos del(los) beneficiario(s).		
8	El correo electrónico y teléfonos deben ser del trabajador.		
9	El trabajador no causa su salario dentro del departamento de Cundinamarca.		
10	Falta copia de la Cedula ampliada al 150%.		
11	Falta copia de la Tarjeta de Identidad.		
12	Falta copia del Registro Civil para acreditar parentesco.		
13	Registro Civil no acredita parentesco.		
14	Falta Registro Civil de Matrimonio o Partida de Matrimonio.		
15	Falta declaración juramentada (formato del Ministerio de Trabajo).		
16	Falta firma del trabajador en la declaración juramentada (formato del Ministerio de Trabajo).		
17	Falta certificado escolar del beneficiario con intensidad mínima de 20 horas a la semana.		
18	Falta certificado laboral del cónyuge o compañero(a) permanente indicando salario y si recibe o no subsidio, no mayor a 30 días de expedición.		
19	Fata Registro Civil de Defunción.		
20	Falta certificado de EPS del padre /madre donde indique tipo de afiliación y quien lo tiene afiliado.		
21	Falta certificado de discapacidad (debe ser de la EPS, IPS o de la JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ).		
22	Falta copia del formulario de afiliación.		
23	Formatos y/o documentos mal diligenciados, ilegibles, enmendados o incompletos.		
24	Hijo o hermano mayor de 23 años.		

* **Tipos de Afiliado:** Tr. Trabajador, Cy. Cónyuge o Compañero(a), Hi. Hijo(a), Pa. Padre, Ma. Madre, He. Hermano(a).

Observaciones: _____

Fecha Devolución: _____ Colaborador: _____

MAYOR INFORMACIÓN
Calle 53 No. 10-39 - Piso 3 - Teléfono: 348 12 48 - Ext.: 307

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación: NIT
Número de documento: 830106567
Número Afiliación: 9034778
Razón social: SEGURIDAD SHALOM LTDA

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento: CÉDULA
Número de Documento 79967330
Nombre: GERARDO GUATEQUI MORENO
Fecha Ingreso: 01/07/2026
Salario básico: 1,750,905
Nit empresa en misión: 0
Código Sucursal: 01
Centro de trabajo: 01
Tasa: 4:350
Fecha hora transacción: 30/06/2026 06:35:16 p. m.

Salud Total EPS-S

SALUD TOTAL EPS S.A.
NIT. 800.130.907-4

CERTIFICA QUE:

El 01/07/2026, el empleador SEGURIDAD SHALOM LTDA identificado con NIT 830106567 registró la siguiente solicitud de novedad en nuestro portal transaccional:

Fecha de radicación	Tipo de solicitud
01/07/2026	Novedad de inicio relación laboral

DETALLE

No. Formulario	Tipo Documento	Documento	Nombre Cotizante	IBC	Tipo Cotizante	Fecha Inicio Relación Laboral
4017043259	CEDULA DE CIUDADANIA	79967330	GERARDO GUATAQUI MORENO	$ 1,750,905.00	Dependiente	01/07/2026

La Presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 1 días del mes July del año 2026

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL

Comfacundi
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
NIT. 860.045.904-7

ESPACIO PARA TIMBRE DE RADICACIÓN

VERSIÓN: 04
CÓDIGO: FO-AS-008
FECHA: 12/DIC./17

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE TRABAJADOR Y GRUPO FAMILIAR

CLASE DE FORMULARIO

Afiliación para Servicios [X] Afiliación para Subsidio en Dinero [ ] Adición de Personas a Cargo [ ]

1. DATOS DEL APORTANTE (Empleador - Independiente - Facultativo - Colombiano Residente en el Exterior)

Tipo de Documento de Identificación	Razón Social del Empleador o Nombres y Apellidos del Aportante
NIT / C.C. / C.E. / P.A. / C.D. / PEP	SEGURIDAD SHALOM LIMITADA

Número de Identificación del Aportante	Dirección	Número Telefónico
830106567	CL 72 A 20 C 66	2551068

2. DATOS DEL COTIZANTE (Trabajador - Independiente - Facultativo - Colombiano Residente en el Exterior)

Número del Documento de Identificación	Tipo de Documento de Identificación	Lugar de Expedición	Fecha de Expedición
79967330	T.I. / C.C. / C.E. / P.A. / C.D. / PEP		Día 26 Mes 07 Año 1996

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
GUATAQUI	MORENO	GERARDO	

Dirección de Domicilio	Municipio	Localidad Alcaldía / Zona	País
CLL 44 A SUR # 72 A - 31	BOGOTA D.C.		

Número Telefónico Domicilio	Número Celular	Correo Electrónico
6017927739	3138267578	GERARDOGUATEQUIMORENO@GMAIL.COM

Fecha de Nacimiento	Ciudad de Nacimiento	Trabajador Sector Agropecuario	Trabajador con Discapacidad
Día 04 Mes 04 Año 1978	BOGOTA D.C.	SI [ ] NO [X]	SI [ ] NO [X] Tipo de Discapacidad

Horas Contratadas	Valor Sueldo /Valor Ingreso	Sueldo en Especie y/o Comisión Venta	Total Sueldo Mes/Total Ingreso Mes
Diarias 7.3 Mes 220	$ 1750905	$	$ 1750905

Trabaja en otra Empresa	Nit de la otra Empresa	Razón Social	Total Sueldo Mes otra Empresa
SI [ ] NO [X]			$

Género	Estado Civil	Tipo de Contrato
M / F	Soltero(a) [X] Casado(a) [ ] Separado(a) [ ] Viudo(a) [ ] Unión Libre [ ]	Fijo [X] Indefinido [ ] Prestación de Servicios [ ] Obra Labor [ ] N/A [ ]

Tipo de Vivienda	Tipo de Cotizante	Nivel Educativo
Propia [ ] Arriendo [ ]	Dependiente [X] Independiente [ ] Madre Comunitaria [ ] Colombiano en el Exterior [ ] Facultativo [ ] Conductor de Taxi [ ]	Ninguno [ ] Primaria [ ] Bachillerato [X] Técnico [ ] Universitario [ ] Postgrado [ ]

Vendedor	Fecha de Inicio Trabajo	Cargo Desempeñado	Es Socio de la Empresa
SI [ ] NO [ ]	Día 01 Mes 07 Año 2026	VIGILANTE	SI [ ] NO [X]

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Número del Documento de Identificación	Tipo de Documento de Identificación	Lugar de Expedición	Compañero(a) Permanente
	T.I. / C.C. / C.E. / P.A. / C.D. / PEP		SI [ ] NO [ ]

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Número Telefónico Domicilio	Ciudad de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	Dirección Domicilio
		Día / Mes / Año	

Ciudad Domicilio	Estado Civil	Correo Electrónico
	Soltero(a) [ ] Casado(a) [ ] Separado(a) [ ] Viudo(a) [ ] Unión Libre [ ]	

Género	Nivel Educativo	Ocupación
M / F	Ninguno [ ] Primaria [ ] Bachillerato [ ] Técnico [ ] Universitario [ ] Postgrado [ ]	Hogar [ ] Empleado [ ] Independiente [ ] Desempleado [ ]

Nombre de la Empresa donde Labora	Nit.	Salario	Caja de Compensación	Recibe Subsidio
		$		SI [ ] NO [ ]

4. DATOS DE LAS PERSONAS A CARGO DEL TRABAJADOR

Personas a cargo que dependen económicamente del trabajador			Número de Identificación	Tipo	Género		Fecha de Nacimiento			Parentesco			Condición
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres		ID	M	F	Día	Mes	Año	HJ	HE	P/M	Discap.

5. OBSERVACIONES

RADICADO MEDIANTE PORTAL TRANSACCIONAL EN LA FECHA 2026-07-01

DEVUELTO: SI [ ] NO [ ] VER CAUSALES AL RESPALDO

GERARDO GUATAQUI MORENO		BOGOTA D.C.-2026-07-01
FIRMA Y NÚMERO CEDULA DEL TRABAJADOR	FIRMA DEL EMPLEADOR	CIUDAD Y FECHA

VIGILADO Superintendencia

Autorización Tratamiento de la Información: Autorizo expresamente de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informada, a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI Nit. 860.045.904-7, actualizar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados por mí o por la empresa, así como para transferir dichos datos de manera total o parcial a sus filiales y aliados estratégicos con fines administrativos, comerciales y de mercadeo, para el envío de información sobre los diferentes programas y servicios y en especial para el envío de campañas publicitarias o comerciales, invitaciones a eventos, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios o investigaciones de mercado, comercialización de servicios y productos a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos anteriormente conforme a Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Por consiguiente autorizo el envío de comunicaciones usando mis siguientes datos de contacto, entre otros: Número de teléfono móvil. Correo electrónico. Dirección de correspondencia. Teléfonos fijos, o cualquier otro medio de contacto físico o electrónico que lo permita y que tenga registrado en COMFACUNDI

SI [X] NO [ ]

GERARDO GUATAQUI MORENO
Firma y C.C. del Trabajador

AXA COLPATRIA

CONSULTA EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Documento:	NIT
Documento:	830106567
Número Afiliación:	9034778
Razón social:	SEGURIDAD SHALOM LTDA

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de Documento:	CÉDULA
Documento:	1005824551
Nombre:	JHON ALEXIS
Apellidos:	FERIA SILVA
Tipo de Afiliación:	DEPENDIENTE
Cargo:	VIGILANTES
Estado:	VIGENTE
Tipo de Salario:	BÁSICO
Valor Salario:	2692532
Fecha de Ingreso:	22/01/2026
Fecha de Retiro:	0

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 27/01/2026, el empleador SEGURIDAD SHALOM LTDA identificado con NIT número 830106567 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9869237	27/01/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1005824551	JHONALEXIS FERIA SILVA	1750905	SUPERVISOR DE VIGILANTES	2026-01-22

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de Enero del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

Comfacundi
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
NIT. 860.045.904-7

ESPACIO PARA TIMBRE DE RADICACIÓN

VERSIÓN: 04
CÓDIGO: FO-AS-008
FECHA: 12/DIC/17

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE TRABAJADOR Y GRUPO FAMILIAR

CLASE DE FORMULARIO

Afiliación para Servicios [X] Afiliación para Subsidio en Dinero [ ] Adición de Personas a Cargo [ ]

1. DATOS DEL APORTANTE (Empleador - Independiente - Facultativo - Colombiano Residente en el Exterior)

Tipo de Documento de Identificación: NIT | C.C. | C.E. | P.A. | C.D. | PEP
Razón Social del Empleador o Nombres y Apellidos del Aportante: SEGURIDAD SHALOM LIMITADA
Número de Identificación del Aportante: 830106567
Dirección: CL 72 A 20 C 66
Número Telefónico: 2551068

2. DATOS DEL COTIZANTE (Trabajador - Independiente - Facultativo - Colombiano Residente en el Exterior)

Número del Documento de Identificación: 1005824551
Tipo de Documento de Identificación: T.I. | C.C. | C.E. | P.A. | C.D. | PEP
Lugar de Expedición:
Fecha de Expedición: Día 26 | Mes 04 | Año 2019
Primer Apellido: FERIA
Segundo Apellido: SILVA
Primer Nombre: JHON
Segundo Nombre: ALEXIS
Dirección de Domicilio: CRA 13 G # 40A - 31 SUR
Municipio: BOGOTA D.C.
Localidad Alcaldía / Zona:
País:
Número Telefónico Domicilio: 6017927739
Número Celular: 3177479151
Correo Electrónico: FERIASILVAJHONALEXIS@GMAIL.COM
Fecha de Nacimiento: 22 | 02tes | 2001
Ciudad de Nacimiento: PURIFICACION
Trabajador Sector Agropecuario: SI [ ] NO [X]
Trabajador con Discapacidad: SI [ ] NO [X] Tipo de Discapacidad:
Horas Contratadas: Diarias 7.3 | Mes 220
Valor Sueldo /Valor Ingreso: $ 1750905
Sueldo en Especie y/o Comisión Venta: $
Total Sueldo Mes/Total Ingreso Mes: $ 1750905
Trabaja en otra Empresa: SI [ ] NO [X]
Nit de la otra Empresa:
Razón Social:
Total Sueldo Mes otra Empresa: $
Género: M | F
Estado Civil: Soltero(a) [X] Casado(a) [ ] Separado(a) [ ] Viudo(a) [ ] Unión Libre [ ]
Tipo de Contrato: Fijo [X] Indefinido [ ] Prestación de Servicios [ ] Obra Labor [ ] N/A [ ]
Tipo de Vivienda: Propia [ ] Arriendo [X]
Tipo de Cotizante: Dependiente [X] Independiente [ ] Madre Comunitaria [ ] Colombiano en el Exterior [ ] Facultativo [ ] Conductor de Taxi [ ]
Nivel Educativo: Ninguno [ ] Primaria [ ] Bachillerato [X] Técnico [ ] Universitario [ ] Postgrado [ ]
Vendedor: SI [ ] NO [ ]
Fecha de Inicio Trabajo: 22 | 01es | 2026
Cargo Desempeñado: SUPERVISO
Es Socio de la Empresa: SI [ ] NO [X]

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Número del Documento de Identificación:
Tipo de Documento de Identificación: T.I. | C.C. | C.E. | P.A. | C.D. | PEP
Lugar de Expedición:
Compañero(a) Permanente: SI [ ] NO [ ]
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Primer Nombre:
Segundo Nombre:
Número Telefónico Domicilio:
Ciudad de Nacimiento:
Fecha de Nacimiento: Día | Mes | Año
Dirección Domicilio:
Ciudad Domicilio:
Estado Civil: Soltero(a) [ ] Casado(a) [ ] Separado(a) [ ] Viudo(a) [ ] Unión Libre [ ]
Correo Electrónico:
Género: M | F
Nivel Educativo: Ninguno [ ] Primaria [ ] Bachillerato [ ] Técnico [ ] Universitario [ ] Postgrado [ ]
Ocupación: Hogar [ ] Empleado [ ] Independiente [ ] Desempleado [ ]
Nombre de la Empresa donde Labora:
Nit.:
Salario: $
Caja de Compensación:
Recibe Subsidio: SI [ ] NO [ ]

4. DATOS DE LAS PERSONAS A CARGO DEL TRABAJADOR

Personas a cargo que dependen económicamente del trabajador

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Número de Identificación	Tipo ID	Género M	Género F	Fecha de Nacimiento Día	Fecha de Nacimiento Mes	Fecha de Nacimiento Año	Parentesco HJ	Parentesco HE	Parentesco P/M	Condición Discap.

5. OBSERVACIONES

RADICADO MEDIANTE PORTAL TRANSACCIONAL EN LA FECHA 2026-01-29

DEVUELTO: SI [ ] NO [ ] VER CAUSALES AL RESPALDO

JHON ALEXIS FERIA SILVA		BOGOTA D.C.-2026-01-29
FIRMA Y NÚMERO CEDULA DEL TRABAJADOR	FIRMA DEL EMPLEADOR	CIUDAD Y FECHA

VIGILADO SupervSubsidio

Autorización Tratamiento de la Información: Autorizo expresamente de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informada, a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI Nit. 860.045.904-7, actualizar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados por mí o por la empresa, así como para transferir dichos datos de manera total o parcial a sus filiales y aliados estratégicos con fines administrativos, comerciales y de mercadeo, para el envío de información sobre los diferentes programas y servicios y en especial para el envío de campañas publicitarias o comerciales, invitaciones a eventos, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios o investigaciones de mercado, comercialización de servicios y productos a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos anteriormente conforme a Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Por consiguiente autorizo el envío de comunicaciones usando mis siguientes datos de contacto, entre otros: Número de teléfono móvil, Correo electrónico, Dirección de correspondencia, Teléfonos fijos, o cualquier otro medio de contacto físico o electrónico que lo permita y que tenga registrado en COMFACUNDI.

SI [X] NO [ ]

JHON ALEXIS FERIA SILVA
Firma y C.C. del Trabajador

Comfacundi
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Código	DESCRIPCIÓN	TIPO AFILIADO*	Nombre Afiliado/Beneficiario
1	Formulario mal diligenciado/con tachones o enmendaduras o incompleto.		
2	Falta firma de empleador.		
3	Falta firma del trabajador.		
4	Faltan datos de la empresa.		
5	Faltan datos del trabajador.		
6	Faltan datos del cónyuge o compañero(a) permanente.		
7	Faltan datos del(los) beneficiario(s).		
8	El correo electrónico y teléfonos deben ser del trabajador.		
9	El trabajador no causa su salario dentro del departamento de Cundinamarca.		
10	Falta copia de la Cedula ampliada al 150%.		
11	Falta copia de la Tarjeta de Identidad.		
12	Falta copia del Registro Civil para acreditar parentesco.		
13	Registro Civil no acredita parentesco.		
14	Falta Registro Civil de Matrimonio o Partida de Matrimonio.		
15	Falta declaración juramentada (formato del Ministerio de Trabajo).		
16	Falta firma del trabajador en la declaración juramentada (formato del Ministerio de Trabajo).		
17	Falta certificado escolar del beneficiario con intensidad mínima de 20 horas a la semana.		
18	Falta certificado laboral del cónyuge o compañero(a) permanente indicando salario y si recibe o no subsidio, no mayor a 30 días de expedición.		
19	Fata Registro Civil de Defunción.		
20	Falta certificado de EPS del padre /madre donde indique tipo de afiliación y quien lo tiene afiliado.		
21	Falta certificado de discapacidad (debe ser de la EPS, IPS o de la JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ).		
22	Falta copia del formulario de afiliación.		
23	Formatos y/o documentos mal diligenciados, ilegibles, enmendados o incompletos.		
24	Hijo o hermano mayor de 23 años.		

* **Tipos de Afiliado:** Tr. Trabajador, Cy. Cónyuge o Compañero(a), Hi. Hijo(a), Pa. Padre, Ma. Madre, He. Hermano(a).

Observaciones: _____

Fecha Devolución: _____ Colaborador: _____

MAYOR INFORMACIÓN
Calle 53 No. 10-39 - Piso 3 - Teléfono: 348 12 48 - Ext.: 307